Escuela Lakeside Distrito Escolar Lakeside Union

NOTIFICACIÓN ANUAL A PADRES/TUTORES RESPECTO A SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES 2024-2025

Cada distrito escolar debe notificar a los padres y tutores sobre sus derechos legales y obligaciones al inicio del primer semestre o trimestre del año escolar regular. A continuación, se resumen esos derechos y responsabilidades.

Favor de firmar y regresar el acuse de recibo adjunto indicando que han recibido y repasado estos materiales. También, por favor marque la casilla correspondiente a continuación la cual le permitirá al distrito enviarle versiones futuras de la Notificación Anual electrónicamente en lugar de una copia impresa.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la oficina de la escuela al (661) 831-3503 o con la oficina del distrito al (661) 836-6658.

Atentamente,

strict Superintendent

Superintendente del Distrito

ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES

La sección 48982 del C.E. requiere que los padres firmen y regresen esta confirmación.

Al firmar abajo no estoy dando, ni negando mi consentimiento para que mi alumno(es) participe en cualquier programa, ni estoy de acuerdo o desacuerdo con la información que contiene esta notificación. Solamente estoy indicando que he recibido y leído la notificación adjunta sobre mis derechos en lo que se refiere a las actividades que podrían afectar a mi alumno(es).

	on Anual del distrito entrando al sitio web del distrito on Anual del distrito solamente por correo electrónico
Fecha: Mi correo electró	ónico es
Nombre del Alumno (letra de molde)	Nombre del Padre (letra de molde)
Nombre del Alumno (letra de molde)	Firma del Padre

ESCUELA LAKESIDE

Distrito Escolar Lakeside Union



Aprende Hoy, Se Líder Mañana

Manual de Padres/Alumnos

TU ESCUELA ES LO QUE TÚ HACES DE ELLA

El manual de padres y alumnos del Distrito Escolar Lakeside Union les dará información de su escuela. Lean este manual cuidadosamente para saber qué es lo que es requerido por ustedes. Compartan este manual con sus padres para que sepan lo que es requerido. Todo en este documento está sujeto a cambio. Padres y alumnos serán notificados cuando haya cambios significativos.

Un día de espíritu escolar está programado cada mes para los grados de jardín de infantes a octavo. Los colores de Lakeside School son rojo y blanco con reflejos negros y la mascota es el bulldog.

Tú, el alumno, viene a la escuela cada año para avanzar en tu educación. Esto está prescrito por la ley porque los ciudadanos de nuestro país piensan que es importante que todos estén bien educados para poder realizar las responsabilidades de un buen ciudadano en un gobierno democrático tal como nosotros tenemos en los Estados Unidos.

Generalmente, tú no tienes una opción sobre los temas que tú estudiaras, como se organizan las clases de la manera, y las reglas y las regulaciones que tú debes seguir. Debido a esto, tú puedes sentir que no tienes mucho qué decir sobre tu escuela. Esto no es verdad porque más allá del área donde tú no tienes muchas opciones es el área donde tú tienes una opción y puedes tener algo que ver y decir sobre el funcionamiento de tu escuela. Es lo que usted, el alumno hace con esta área de la opción que realmente hace la diferencia entre tener una escuela con mucho espíritu o una que no tiene espíritu.

El Concilio Estudiantil es tu organización para iniciar esas actividades que te gustaría ver en existencia en Lakeside. Para poder tener un buen Concilio Estudiantil es muy importante tener una buena escuela. Sin embargo, hay algo todavía más importante, y eso eres tú.

Cada uno de ustedes tiene la responsabilidad de ser el mejor ciudadano en Lakeside. Al aceptar esta responsabilidad, tú, como alumno de Lakeside, puedes sentirte orgulloso/a que tú ayudaste a hacerla así.

Tabla de Contenido

ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES	1				
LLEGADAS, SALIDAS Y SUPERVISIÓN	9				
Niños que se van a casa durante el día Escolar	9				
Niños que se quedan en clase	9				
Cuidado de Niños Extendido	9				
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	9				
Procedimiento	9				
Servicios de salud y seguridad	10				
Consiguiendo Servicios Médicos Confidenciales (sección 46010.1)	11				
Ausencia por Razones Religiosas (C.E. sección 46014)	11				
Ausencia para Cuidar de un Hijo Enfermo (C.E. sección 46015)	11				
No Reducción de Calificación o Pérdida de Crédito Académico (C.E. sección 48205)	11				
ALTERNATIVAS DE ASISTENCIA ESCOLAR	11				
Inscripción en la Escuela de Su Vecindario (C.E. Sección 48980)	11				
Opción de Asistencia en el Mismo Distrito (C.E. sección 35160.5 (b))	11				
Transferencia Entre Distritos (C.E. sección 46600(a) (b) y sección 46601)	12				
Residencia Basada en el Lugar de Empleo (C.E. sección 48204(b))	13				
Alumnos que Residen con un Adulto que Provee Cuidado (C.E. sección 48204(a) (5))	13				
Alumnos que Residen en una Institución Certificada para Niños (C.E. sección 48204(a) (1))	13				
Menores Bajo el Cuidado de Crianza (C.E. secciones 48204(a) (2) y 48853.5)	14				
Menores Emancipados (C.E. sección 48204(a) (4)); Código de Fam. Sección 7000 y siguientes)	14				
Alumnos que Residen en un Hospital Estatal (C.E. sección 48204(a) (6))	14				
Alumnos "Sin Hogar" (42 USC 11413-114350)	14				
Opción de Asistencia en el Mismo Distrito (C.E. sección 35160.5 (b)) Transferencia Entre Distritos (C.E. sección 46600(a) (b) y sección 46601) Residencia Basada en el Lugar de Empleo (C.E. sección 48204(b)) Alumnos que Residen con un Adulto que Provee Cuidado (C.E. sección 48204(a) (5)) Alumnos que Residen en una Institución Certificada para Niños (C.E. sección 48204(a) (1)) Menores Bajo el Cuidado de Crianza (C.E. secciones 48204(a) (2) y 48853.5) Menores Emancipados (C.E. sección 48204(a) (4)); Código de Fam. Sección 7000 y siguientes) Alumnos que Residen en un Hospital Estatal (C.E. sección 48204(a) (6)) Alumnos "Sin Hogar" (42 USC 11413-114350) Alumnos que Reciben Servicios de Educación Especial Conforme a un Programa de Educación Indiv (IEP) o un Plan 504 (20 USC 1400 y siguientes; 34 CFR 300.114-300.118) Educación Individualizada (C.E. secciones 48206.3 y 48980(b)) Alumnos en Hospitales fuera del Distrito Escolar (C.E. secciones 48206.3, 48207, y 48208) Escuela Alternativa o Grupo de Clase Dentro del Distrito (C.E. sección 58500) Estudios Independientes Escuelas Semiautónomas (Charter en inglés) (C.E. secciones 47600-47663; 5 CCR 11963) Escuelas Privadas Alumnos Superdotados (C.E. sección 48223) Tutores Privados (C.E. 48224)					
Educación Individualizada (C.E. secciones 48206.3 y 48980(b))	15				
Alumnos en Hospitales fuera del Distrito Escolar (C.E. secciones 48206.3, 48207, y 48208)	15				
Escuela Alternativa o Grupo de Clase Dentro del Distrito (C.E. sección 58500)	15				
Estudios Independientes	15				
Escuelas Semiautónomas (Charter en inglés) (C.E. secciones 47600-47663; 5 CCR 11963)	16				
Escuelas Privadas	16				
Alumnos Superdotados (C.E. sección 48223)	16				
Tutores Privados (C.E. 48224)	16				
Educación en el Hogar (Jonathan L. v. Superior Court (2008) 165 Cal. App. 4th 1074)	16				
MALA CONDUCTA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL	16				
Obligaciones de un Alumno Dentro del Plantel Escolar (5 CCR 300)	16				
Integridad Académica	17				
Se Requiere que los Maestros Exijan que los Alumnos se Hagan Responsables por su Mala Conducta (C.E. sección 44807)	17				
Reglamentos del Distrito Respecto a la Disciplina Estudiantil (C.E. sección 35291)	17				
Informe de DisciplinaReferral por su nombre en inglés (Incluye referencia de autobús)	17				
Procedimiento de Informe de Disciplina	18				
Consecuencias de informe de disciplina (Incluyendo informe de disciplina de autobús o una combinación d	e				

	ambos	18
	Detención	19
	Tardío	19
	Pase de pasillo	19
	Conducta Prohibida (C.E. sección 48900 y siguientes)	19
	Corrección en el Salón y Corrección No Disciplinaria en la Escuela Preferible Cuando Sea Apropiado (C.E. seccione 48900.5, 48900.6 y 48900.9)	19
	Reglas del Aula	19
	Reglas básicas de la escuela	20
	Reglas Generales para todo juego y actividades	20
	Plan de Disciplina Progresivo	20
Dia	ngrama de Flujo de Comportamiento de la Escuela Lakeside (inglés)	22
	Suspensión de la Escuela (C.E. sección 48911)	23
	Expulsión del Distrito Escolar (C.E. sección 48918)	23
	Motivos por Suspensión o Expulsión	23
	Disciplina de un Alumno Discapacitado Que Es Elegible para Educación Especial Conforme a IDEA (por s	
	siglas en inglés) o Sección 504 (C.E. sección 48915.5 y 20 USC 1415(k))	24
	Registro de Alumnos (New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325)	24
	Casillero	25
	Notificación a las Autoridades (C.E. sección 48902)	25
	Entrega del Alumno a un Agente de la Autoridad (C.E. sección 48906)	26
	Daños a la Propiedad o Lesión Personal-Responsabilidad de los Padres (C.E. secciones 48904(a) y Código O sección 1714.1)	Civil 26
	Artículos Personales	26
	Dispositivos Electrónicos	26
	Los estudiantes pueden poseer dispositivos de señalización electrónica siempre que dichos dispositivos no interrumpan el programa educativo o la actividad escolar. Los dispositivos electrónicos están sujetos a lo	
	siguiente:	26
	Los dispositivos electrónicos pueden traerse a la escuela en caso de emergencia, pero deben apagarse y guardarse en una mochila durante el transporte en autobús y en la escuela. Deben apagarse y guardarse dura el día de instrucción oficial y en cualquier momento según lo indique un empleado del distrito. Además, los empleados del distrito pueden solicitar que el dispositivo electrónico se guarde en la mochila o el casillero d estudiante. Esto incluye durante el transporte, el tiempo de clase, los períodos de transición, el recreo y el	lel
	almuerzo.	26
	Responsabilidad de los Padres por Daños a Materiales de la Biblioteca (C.E. sección 19910)	27
	Responsabilidad de los Padres por Materiales de la Biblioteca que Hayan Vencido su Tiempo de Devolución (C.E. sección 19911)	n 27
	Libros de Texto	27
	Retención de Calificaciones, Diploma, o Expediente Académico (C.E. sección 48904(b))	27
	Asistencia por un Padre para la Porción del Día Escolar (C.E. 48900.1)	27
	Código de Vestimenta o Uniformes (C.E. sección 35183(d))	27
	Acosamiento Sexual Estudiantil (C.E. sección 231.5; 5 CCR sección 4917)	28
	Monitoreo de Medios Sociales (C.E. sección 49073.6)	29
	Transferencia Involuntaria de un Alumno que ha Sido Condenado por un Delito Grave o Delito No Grave de Escuela Donde Reside la Víctima (C.E. sección 48929)	e la 29
RE	CONOCIMIENTO POR BUENA CONDUCTA	29

	Premio BEST	29				
	Reconocimiento de alumnos	29				
	Dia de Bulldog	30				
	Actividad de fin de año de recompensa para alumnos elegibles de 4º a 7º año	30				
	Fiestas y Bailes	31				
	Días de tienda estudiantil	31				
	Lista de Honor/Director	31				
SE	RVICIOS ESTUDIANTILES	31				
	Servicios a Alumnos Minusválidos (C.E. secciones 56020 y siguientes, 56301; 34 CFR 104.36)	31				
	Folleto Informativo del Plan de Estudios (C.E. secciones 49063 y 49091.14)	32				
	La Relación entre la Escuela y el Hogar	32				
	Tarea	32				
	Carpeta del Alumno (Binder, por su nombre en inglés)	33				
	Libro de Tareas	33				
	Nutrición Estudiantil/Notificación de Comidas Gratuitas (C.E. secciones 49501.5; 42 U.S.C. 1758 y 1773)	33				
	Reglas de la Cafetería	34				
	Toma de Huellas Digitales (C.E. sección 32390)	34				
	Igualdad entre los sexos en la selección de cursos y asesoría para profesión, Aviso Anticipado (E.C. sección 221.5)	34				
SE	RVICIOS DE SALUD Y DE SEGURIDAD	34				
	Accidentes	34				
	Vacunas (C.E. secciones 49403, 48216 y 48853.5; Código de Salud y Seguridad secciones 120335, 120370, 120372, 120372.05 y 120375; 17 CCR 6025-6051, 6055 y 6070; 42 USC 11431; también consulte el distrito BP/AR 5141.31.)	34				
	Divulgación de la Información sobre Vacunación	38				
	Control de Enfermedades Contagiosas (C.E. sección 49403)	38				
	La Ley de Prevención del Cáncer (C.E. sección 48980.4 y H&S Sección 120336)	38				
	Información sobre diabetes (C.E. sección 49452.7)	39				
	Información sobre la diabetes tipo 2	41				
Administrando Medicamento y Monitoreando las Condiciones de Salud (C.E. secciones 49414.5, 49414.7, 49423, y 49423.1; 5 CCR 600-611; Asociación Americana de Enfermeras v. Torlakson (2013) 57 Cal. 4th 57 42						
	Se Permite el Uso de Protector Solar (C.E. sección 35183.5)	43				
	Información relacionada a la Cobertura de Salud Médica (C.E. sección 49452.9)	43				
	Exámenes Físicos (C.E. sección 49451; 20 USC 1232h)	43				
	Tratamiento Dental con Fluoruro (Código de Salud y Seguridad sección 104830)	43				
	Servicios Médicos y de Hospital (C.E. sección 49472)	43				
	Examen de Escoliosis (C.E. sección 49452.5)	43				
	Pruebas de los Ojos y Oídos (C.E. sección 49452)	44				
	Información Para Usarse en Casos de Emergencia (C.E. sección 49408)	44				
	Preparativos para Situaciones de Emergencia / Paquete de comodidad	44				
	Servicios Médicos Confidenciales Sin el Consentimiento de los Padres (C.E. sección 46010.1)	44				
	Plan Directivo para Materiales que Contengan Asbestos (40 C.F.R. 763.84 y 40 C.F.R. 763.93)	44				
	Avisos Sobre Pesticidas (C.E. secciones 17612 y 48980.3)	44				
	Planes de Seguridad Escolar (C.E. secciones 32280 y siguientes)	45				

Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego (C.E. secciones 49390- 49392 y 48986)	46
Autobuses Escolares y Seguridad de los Pasajeros (C.E. sección 39831.5)	47
Interrupción de Actividades Escolares	50
Información de Delincuentes Sexuales: "Ley de Megan" (Código Penal artículo 290.4)	50
Escuelas Libres de Tabaco/Política de No Fumar (Código de Salud y seguridad sección 104420)	50
Peligros de las Drogas Sintéticas (E.C. sección 48985.5)	51
Contusión/Lesión a la Cabeza Durante una Actividad Atlética (C.E. sección 49475)	51
Servicios de Salud Mental Disponibles para el alumno en el Plantel o en la Comunidad (C.E. Sección 51	1 49429.5)
TEMAS ESPECÍFICOS A LA EDUCACIÓN	51
Educación Comprensiva de Salud Sexual Educación para la Prevención de VIH/SIDA y Evaluacione Relacionadas a los Comportamientos y Riesgos de Salud del Alumno Incluyendo Actitudes con Resp Prácticas Relacionadas al Sexo (C.E. secciones 51934-51939)	
Educación Física	52
Programa de Atletismo y Elegibilidad	52
Programas Adicionales de Recreación	53
Actividades del Cuerpo Estudiantil	53
Educación de la Salud en Conflicto con Capacitación y Creencias Religiosas del Padre o Tutor (C.E. 51240)	
Evaluaciones Conteniendo Preguntas Acerca de las Creencias Personales del Estudiante o Aquellas de Familia (C.E. sección 51513; 20 USC 1232h)	le Su 54
Programa de Evaluación Estatal del Alumno (C.E. secciones 60604 y 60615; 5 CCR 852)	54
Derecho para Abstenerse al Uso Lesivo de Animales (C.E. secciones 32255-32255.6)	54
Educación de Menores Sin Hogar (42 U.S. 11432)	54
Días Mínimos o Días sin Alumnos para el Desarrollo Profesional del Personal (C.E. sección 48980(c)) 54
Retraso por Niebla	54
Alimentos Escolares Gratis y a Precio Reducido- Pago Retrasado y Exceso de Saldo de Cuenta	55
Financiamiento para Cubrir los Costos de los Exámenes de Nivel Avanzando (C.E. sección 52242)	55
Los derechos de Alumnas Embarazadas y Alumnos que son Padres (C.E. sección 46015)	56
Graduación de 8º año	57
Criterio para Graduar	57
Criterio para el Viaje de Graduación/Fiesta	58
Recaudación de fondos	58
Viajes	58
ESTUDIANTES LIMITADOS EN EL DOMINIO DEL INGLÉS Y PROBLEMAS DE ADQUISIC IDIOMA DISPONIBLES	CIÓN DEL 59
Aprendices del Idioma Inglés/ Programas Disponibles Para la Adquisición del Idioma (C.E. sección 313.1, 313.2 y 440)	310(b)(2), 59
EXPEDIENTES Y LOGROS ESCOLARES	60
Expedientes Estudiantiles/Notificación de Derechos de Privacidad de los Padres y Alumnos (C.E. sec 49060, 49061, 49062, 49063, 49064, 49068, 49069, 49070, 49073, 49076, 49077; 20 USC 1232g; 20 1232h; 34CFR 99.3; 34 CFR 99.7; 34 CFR 99.30; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.33; 34 CFR 99.34; 34 CFR 99.30; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.33; 34 CFR 99.34; 34 CFR 99.34; 34 CFR 99.35; 34 CFR 99.36; 3	USC
Hacer pública la Información del Directorio Estudiantil (C.E. secciones 49061(c)), 49070, 49073, 51 CFR 99.37; 20 USC 7908; 20 USC 1232h)	938; 34 61
Boleta de Calificación de Responsabilidad Escolar (C.E. sección 35256)	62

Boleta de Calificaciones	62
QUEJAS	62
Procedimientos Uniformes Sobre Quejas (C.E. secciones 32289 y 52075; 5 CCR 4600-4670)	62
Quejas Respecto a Libros de Texto y Otros Materiales de Instrucción, Vacantes Docentes Vacantes, o Asignaciones Erróneas y Condición de las Instalaciones (C.E. secciones 17592.72, 35186, 35292.5; 5 CCI 4680-4687)0	R 64
Quejas Respecto a Empleados	65
Quejas Respecto a la Discriminación y Acoso Discriminatorio (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación d 1973, Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964, y Título IX de la Enmiendas a la Educación de 1972; 34 104.8 y 34 CFR 106.9)	e
Ley de Un Lugar Seguro Para Aprender (C.E. secciones 220, 221.5, y 234.1 48900(r) y 48985)	65
Acoso Sexual/Discriminación y Titulo IX Procedimientos de Quejas (E.C. secciones 212.5, 220, 231.3 y 4 20 USC 1681-1688; y 34 CFR 106.1-106.82)	8980; 66
MISCELÁNEOS	67
Plan Local de Control y Responsabilidad (C.E. secciones 52060-52077)	67
Recopilación de Datos Federal de Raza y Origen Étnico	68
Derechos Paternales Misceláneos (C.E. sección 49091.10)	69
Otros Derechos de los Padres	69
Llamadas Telefónicas	70
Visitantes	70
Las Credenciales Profesionales del Maestro(s) de su Alumno (34 CFR 200.61)	70
Tecnología, Uso del internet y/o Sitios En Línea y Propaganda En Línea (20 USC 6777; 17 USC 3601; C. secciones 35182.5, 49073.1)	E. 71
Aprendizaje a Distancia	73
Sistema de Datos Integrados de Kern	74
Código de Conducta para Interacciones entre Empleados y Alumnos (E.C. sección 44050 y secciones BP 4219.21, 4119.21 and 4319.21	74
Conozca sus Derechos	75
Programas para Motivar el Involucramiento de los Padres/ Objetivos Anuales (E.C. sección 11503, 20 US 6312 y 20 USC 6218)	C 76
Procedimientos para Prevenir actos de bullying, incluyendo Cyberbullying (E.C. sección 234.1)	76
Examen de Salud Integral (sección 49452.8 del C.E.)	77
Evaluación de los Ojos (C.E. sección 49455)	77
CALENDARIO CICLO ESCOLAR 2024-2025	78
Día regular: horario de timbre y minutos de instrucción 2024-2025	79
Horario de timbre de la Escuela Lakeside miércoles Día de salida temprana (minutos de instrucción) 2024 80	-2025
Horario de día mínimo de la Escuela Lakeside (minutos de instrucción) 2024-2025	81
Calendario de retrasos por niebla en la escuela Lakeside 2024-2025	82
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU AGUA POTABLE	83
MEDICAMENTO ADMINISTRADO EN LA ESCUELA	84
SOLICITUD PARA PEDIR CONSIDERACIONES ESPECIALES DURANTE EL HORARIO ESCOLA	AR 86
FORMA DE PERMISO PARA EL USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	87
PUBLICACIONES, VIDEO, CONSENTIMIENTO DE INTERNET Y ACUERDO DE DIVULGACIÓN	N 88

LLEGADAS, SALIDAS Y SUPERVISIÓN

Los alumnos de Kindergarten al 6º año no deben de llegar a la escuela antes de las 7:40 a.m. Los alumnos de 7º-8º no deben de llegar a la escuela antes de las 8:40 a.m. sin el permiso escrito de el/la maestro/a que los estará supervisando directamente, ya que el alumno llegue a la escuela. Nuestros supervisores del patio llegan a esa hora para supervisar. Todos los alumnos entrarán a la escuela por la entrada principal o por la zona de autobuses. La salida regular para Kínder de Transición y Kínder es a las 2:00 p.m. La salida para los grados primero a sexto es a las 2:30 pm. La salida para los grados séptimo a octavo es a las 3:25 pm. Las excepciones son para las actividades después de la escuela. La escuela Lakeside utiliza los sistemas de vigilancia en toda la escuela.

Por razones de seguridad todos los alumnos de kínder de transición al 6º año que son recogidos de la escuela deben de ser escoltados por su padre/tutor. No se les permitirá a los alumnos entrar el estacionamiento sin un padre/tutor acompañándolos.

Niños que se van a casa durante el día Escolar

Ningún alumno debe de irse de la escuela sin que un padre o tutor llame en persona a la oficina y pida que él/ella sean excusados. Cuando sea posible, por favor de llamar o mandar una nota con anticipación para que el/la maestro/a pueda ser notificado/a tener las tareas listas. Una nota a la escuela debe de ir primero a la oficina y luego al maestro/a para que los adultos que estén a cargo sean notificados de los cambios.

Ningún alumno podrá salir de clase hasta que el padre o tutor estén en la oficina. Por favor haga todo el esfuerzo de salir temprano de la escuela a un mínimo. Es muy disruptivo cuando alguien se va temprano.

La oficina no llamará a los estudiantes a salir de clase durante los últimos 10 minutos del día escolar para minimizar las interrupciones y garantizar un final sin problemas de las actividades del día. Agradecemos su cooperación para hacer los arreglos correspondientes.

El director no permitirá que un alumno se vaya de la escuela con otro adulto que no sea su padre o tutor, al menos que esa persona sea verificada y autorizada por uno de los padres.

Niños que se quedan en clase

En los días que hay juntas para Padres, tal como el Club de Apoyo conocido en inglés como Booster Club, conferencias o actividades deportivas los niños no deben permanecer en la escuela sin la supervisión de los padres. Debe enviar una nota para solicitar que su hijo se quede en la escuela para una función particular de la escuela.

Cuidado de Niños Extendido

Cuidado de Niños Extendido está disponible en la Escuela Lakeside para todos los alumnos por meses u otros arreglos. Por favor de ponerse en contacto con el Boys and Girls Club si está interesado y quiere registrar a su hijo/a para este servicio.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Procedimiento

Los alumnos que han estado ausentes deben reportarse a la oficina tan pronto como se bajan del autobús (antes de que comience la clase) para recoger su hoja de "Admitir a la Clase" o traer una nota indicando la razón de la ausencia para que el maestro envíe a la oficina.

La ley del estado requiere que el distrito escolar guarde un expediente de la/las razones de la ausencias. Una llamada

telefónica a la oficina el día de la ausencia es la manera más fácil. Si no le es posible llamar el día de la ausenta, por favor de mandar una nota con su hijo/a el día que regrese. La nota DEBE incluir la razón de la ausencia.

De acuerdo a la ley (C.E. sección 48205), la falta escolar de su niño(a) será justificada cuando es:

- 1. Debido a la enfermedad del alumno(a), incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o de comportamiento del alumno (a).
- Debido a una cuarentena bajo la supervisión de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
- 3. Para el propósito de recibir atención médica, dental, optométrica, o quiropráctica.
- 4. Para el propósito de asistir a los servicios funerarios o está en luto por la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno(a), o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan estrecha con él/ella como para ser considerado(a) como familia inmediata del alumno(a), siempre y cuando la ausencia no sea más de cinco días por incidente
- 5. Con el propósito de servir como jurado según es previsto por la ley.
- 6. Debido a una enfermedad o cita médica, durante horarios escolares, de un niño(a) cuya custodia está a cargo del alumno(a), incluyendo ausencias para cuidar a un niño(a) enfermo(a), para lo cual la escuela no debe requerir una nota del doctor.
- 7. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitadas a, comparecer en un tribunal, asistir a un servicio funeral, observación de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno(a), asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa del proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por los padres o tutores y aprobada por el director(a) o su representante de acuerdo a los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva del distrito escolar.
- 8. Para el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección conforme a la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- 9. Para el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno(a), quien es un miembro activo del servicio militar, como lo define la sección 49701 del Código de Educación, y ha sido llamado a presentarse para ser desplegado, ha sido dado de baja, o ha regresado inmediatamente de haber sido desplegado a una zona de combate o una posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en conformidad con este párrafo deberán ser concedidas por un período de tiempo que será determinado bajo la discreción del (de la) Superintendente del distrito escolar.
- Para el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno(a) para convertirse en Ciudadano Americano.
- 11. Para el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.
- 12. Con el propósito de que un alumno(a) de secundaria o preparatoria participe en un evento cívico o político, siempre que el alumno(a) le notifique a la escuela antes de la ausencia. A los alumnos solo se les justificara un día de clases completo por ciclo escolar. A los alumnos se les puede permitir ausencias justificada adicionales a discreción del administrador de la escuela.
- 13. Autorizado a discreción de un administrador escolar, según descrito en subdivisión (c) de la Sección 48260.

Servicios de salud y seguridad

Generalmente los alumnos deben estar libres de enfermedades, fiebre, resfriados, dolores, y de erupciones de la piel. Si

cualquiera de éstos está presentes, su niño(a) debe de quedarse en casa hasta que todos los síntomas no sean visibles. Si su niño(a) está ausente, llame o envíe una nota para decir la razón (véase las instrucciones de la asistencia). Cuando su niño(a) regrese, él/ ella debe de reportarse a la oficina tan pronto como él/ella se baje del autobús y antes de que la escuela empiece y tomar su nota de "Admitir a Clase". Si su niño(a) tiene una enfermedad comunicable, un doctor debe ser consultado en cuanto al cuidado y cuando su niño(a) debe regresar a la escuela. La nota de un doctor es necesaria antes de que un alumno pueda ser excusado de la educación física por más de dos días. Los padres deben informar al profesor de clase, a la enfermera de la escuela, o al personal de la oficina referente a necesidades especiales de la salud. Un expediente de salud está en el archivo para cada alumno.

Consiguiendo Servicios Médicos Confidenciales (sección 46010.1)

Un alumno podrá faltar a clases justificadamente para los propósitos de recibir servicios médicos que son de carácter privado y que se programaron confidencialmente, lo que significa, sin haber tenido el consentimiento del padre o tutor del alumno.

Ausencia por Razones Religiosas (C.E. sección 46014)

Con su permiso por escrito, su niño(a) será eximido para que pueda asistir a servicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa fuera de la escuela. Sin embargo, se requerirá que su niño(a) pase cierta cantidad de minutos en la escuela ese día. Esas ausencias se limitan a cuatro días por mes.

Ausencia para Cuidar de un Hijo Enfermo (C.E. sección 46015)

Ausencia para cuidar de un hijo enfermo es una ausencia justificada y se le prohíbe a la escuela requerir una nota del médico para tal ausencia.

No Reducción de Calificación o Pérdida de Crédito Académico (C.E. sección 48205)

A un alumno(a) no se le reducirá su calificación ni perderá crédito académico por cualquier ausencia justificada si los trabajos y pruebas que perdió durante su ausencia pueden ser proveídos razonablemente y son completados satisfactoriamente dentro de un plazo razonable.

ALTERNATIVAS DE ASISTENCIA ESCOLAR

Inscripción en la Escuela de Su Vecindario (C.E. Sección 48980)

Por lo general, los niños pueden asistir a una escuela a cargo por el distrito bajo el cual residen sus padres. Los distritos normalmente inscriben a los niños en la escuela de su vecindario. La escuela de su vecindario es aquella que el distrito ha designado para dar servicio al área bajo la cual la familia reside.

Además, el distrito intenta proveer opciones para que los padres que residen dentro de un área escolar puedan optar inscribir a su niño(a) en una escuela que está designada a servir otra área escolar. Aún más, las familias pueden elegir inscribir a su niño(a) en una escuela a cargo de otro distrito escolar completamente en vez de asistir a la escuela a cargo de su propio distrito escolar.

Los reglamentos que gobiernan las opciones de inscripción/asistencia están diseñados no solo para tratar las diversas necesidades e intereses de las familias del distrito, pero también para balancear las inscripciones para poder maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito. Existen limitaciones y requisitos asociados con cada dicha opción y apoyo de transporte hacia y desde la escuela que recibirá al alumno, por lo general no se proporciona recibir al alumno.

Opción de Asistencia en el Mismo Distrito (C.E. sección 35160.5 (b))

Los padres/tutores de cualquier alumno que reside dentro de los límites de un distrito puede inscribir a su niño(a) en cualquier escuela de otro distrito en vez de la escuela de su vecindario. Sin embargo, ningún alumno que actualmente resida dentro del área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por otro alumno que se transfiere desde un área que está fuera del área de asistencia.

Se otorgará prioridad de inscripción a:

Alumnos que su escuela del vecindario ha sido clasificada como "persistentemente peligrosa." (20 USC 7912; 5 CCR 11992-11993.)

Cualquier alumno que sea víctima de un crimen violento mientras estaba en los terrenos escolares. (20 USC 7912; 5 CCR 11992-11993.)

Se han descrito prioridades adicionales dentro de la política de inscripción abierta dentro del distrito para el distrito escolar (BP/AR sección 5116.1).

El distrito determina el número de espacios disponibles para cada nivel de grado y/o programa en cada escuela del distrito para el cual un alumno que asiste a otra escuela de otro distrito se puede transferir. Excepto para las prioridades indicadas previamente, el distrito escolar utiliza un proceso al azar, imparcial para determinar quién será admitido cuando una escuela recibe peticiones de inscripción que exceden la capacidad escolar para el grado o programa específico.

El proceso de solicitud y selección se explica con mayor detalle dentro de la política de inscripción abierta dentro del distrito para el distrito escolar (BP/AR sección 5116.1) y la política de transferencias de la Ley de Inscripciones Abiertas (BP/AR sección 5118).

Transferencia Entre Distritos (C.E. sección 46600(a) (b) y sección 46601)

A. Acuerdos y Permisos de Asistencia Entre Distritos

Un estudiante que reside en un distrito puede transferirse e inscribirse en una escuela en otro distrito conforme al permiso otorgado bajo el acuerdo de asistencia entre distritos entre los dos distritos escolares. Ambos distritos deben dar su consentimiento a la transferencia.

A la víctima de un acto de bullying, cometido por un alumno(a) del distrito de residencia, se le brinda prioridad para la asistencia entre distritos. Hasta que el distrito este a su capacidad máxima, el distrito deberá aceptar a cualquier estudiante cuya solicitud de transferencia entre distritos se base en ser víctima de un acto de bullying o hijo(a) de padres/tutores militares en servicio activo. A menos que el acuerdo de asistencia entre distritos lo exprese de otra forma, el estudiante no tiene que volverlo a solicitar anualmente, o en lo absoluto, y se le debe permitir asistir a la escuela en la cual se inscribió inicialmente. No se les exige a los distritos que envían, ni a los que reciben, acceder a la transferencia. Los padres pueden apelar un rechazo del distrito escolar dentro de 30 días hábiles a partir de la fecha del rechazo final del distrito escolar, ante el consejo de educación del condado (C.E. sección 46601).

El proceso de solicitud, selección y apelación se explican con mayor detalle en la política de inscripción entre distritos para el distrito escolar (BP y AR 5117).

B. Programa de Elección del Distrito Escolar (C.E. secciones 48300-48317)

Un distrito escolar puede promulgar el Programa de Elección de Distrito Escolar. El programa permite que el distrito que recibe, inscriba a estudiantes que no pertenecen al distrito sin el acuerdo del distrito de residencia. Bajo este programa, se debe otorgar prioridad a hermanos de niños(as) que ya están asistiendo y el distrito receptor también puede brindar prioridad a hijos(as) de personal militar.

Una vez inscritos conforme al Programa de Elección del Distrito Escolar, la transferencia se renueva automáticamente a menos que la junta directiva retire el programa. Sin embargo, el estudiante no tiene el derecho reglamentario para permanecer en la misma escuela como en el caso de un acuerdo de asistencia entre distritos de la Sección 46600. Además, el distrito de residencia puede imponer un límite establecido por ley sobre el número total de estudiantes que se transfieren fuera del distrito, y se le exige al distrito de elección entregar ciertos avisos a los distritos de residencia.

Si un distrito no ha elegido ser un Distrito Escolar de Elección, entonces un padre no puede elegir transferirse bajo las disposiciones del programa. El proceso se explica con mayor detalle en la política de inscripción entre distritos (BP y AR 5117).

El deseo del Distrito es ofrecer opciones de inscripción para proveerles a los niños oportunidades para el éxito académico que cumplan con sus necesidades diversas. Tales opciones también son proveídas a niños que residen dentro de los límites de otro distrito de acuerdo a la ley, política Directiva, y reglamentación administrativa.

Un padre cuyo niño(a) está asistiendo a un distrito escolar en la Lista de Inscripción Abierta y quien desea que su niño(a) asista a otra escuela dentro del Distrito debe aplicar usando la política del Distrito de Inscripción Abierta en el Mismo Distrito. Información sobre el proceso de solicitud y los plazos aplicables puede obtenerse en la oficina del distrito.

Residencia Basada en el Lugar de Empleo (C.E. sección 48204(b))

Un distrito escolar puede adoptar una política que permite a alumnos que no pertenecen al distrito inscribirse, sin el acuerdo del actual distrito de residencia, si el padre o tutor del alumno está fisicamente empleado por un mínimo de 10 horas por semana dentro de los límites geográficos del distrito escolar. Un distrito que adopte dicha política no es exigido inscribir a cada alumno.

Una vez que se inscriba un alumno conforme la regla de residencia basada en el lugar de empleo, se le debe permitir al alumno asistir a una escuela dentro del distrito. Sin embargo, no existe derecho regulador que permita al alumno permanecer en la misma escuela como en el caso de un acuerdo de asistencia entre distritos de la Sección 46600.

El proceso se explica con mayor detalle en la política de inscripción entre distritos (BP/AR sección 5111.12(a)).

Alumnos que Residen con un Adulto que Provee Cuidado (C.E. sección 48204(a) (5))

Un alumno que viva en el hogar de una persona adulta que lo cuida, dentro de los límites del distrito escolar, es un residente del distrito escolar. Si el proveedor de cuidado presenta una ejecución de una declaración jurada bajo pena de sanción por perjurio por parte del adulto que lo cuida, en conformidad con el Código Familiar (iniciando con la Sección 6550), es base suficiente para determinar que el alumno vive en el hogar de la persona que lo cuida, a menos que el distrito escolar determine, con pruebas, que el alumno no está viviendo en el hogar de la persona que lo cuida. El proceso se explica con mayor detalle en la política de inscripción entre distritos (BP y AR sección 5111.1).

Alumnos que Residen en una Institución Certificada para Niños (C.E. sección 48204(a) (1))

Un alumno que ha sido colocado dentro de una institución certificada para niños ya establecida, o un hogar de crianza autorizado, o un hogar de familia conforme a una obligación o colocación bajo el Código de Bienestar Público e Instituciones, ubicado dentro de los límites del distrito escolar, puede asistir a una escuela a cargo del distrito.

El proceso se explica con mayor detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP y AR sección 5111.1).

Menores Bajo el Cuidado de Crianza (C.E. secciones 48204(a) (2) y 48853.5)

Alumnos que son o se convierten en niños "de Crianza" deben ser permitidos continuar su educación en su "escuela de origen" hasta el fin del ciclo escolar académico y quizá por más tiempo si esa colocación les beneficia. Este reglamento aplica siempre y cuando permanezcan como niños "de Crianza." Por otra parte, si el Intermediario Educacional del distrito y la familia de Crianza acuerdan que la inscripción en una escuela "nueva" le beneficia más al niño "de Crianza," la nueva escuela debe inscribir inmediatamente a ese niño. Se debe permitir que los niños de crianza se matriculen con sus compañeros de acuerdo a los patrones de distribución para el distrito escolar al hacer la transición a la secundaria o preparatoria.

El proceso se explica con mayor detalle en la política de educación para niños de crianza del distrito escolar (BP y AR sección 6173.1).

Menores Emancipados (C.E. sección 48204(a) (4)); Código de Fam. Sección 7000 y siguientes)

Un alumno emancipado de quien su residencia está ubicada dentro de los límites de un distrito escolar, es considerado un residente de ese distrito y puede asistir a las escuelas del distrito. Un alumno emancipado es un menor al cual su padre o tutor legal ha sido liberado de responsabilidad, control y autoridad a través de un proceso de emancipación en un juzgado.

El proceso se explica con mayor detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP y AR sección 5111.1).

Alumnos que Residen en un Hospital Estatal (C.E. sección 48204(a) (6))

Un alumno que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites de un distrito escolar es considerado ser un residente de ese distrito.

El proceso se explica con mayor detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP & AR sección 5111.1).

<u>Alumnos "Sin Hogar"</u> (42 USC 11413-114350)

Un alumno del cual sus padres están dentro del criterio McKinney-Vento sin hogar puede, si es que lo deciden, continuar con la inscripción dentro de la escuela que asistía antes de pasar a estar sin hogar, aún si ahora residen en otro lugar dentro o fuera de los límites del distrito. Notar que ellos también pueden elegir la escuela del vecindario en el nuevo distrito si lo desean.

Notar también que McKinney-Vento otorga a alumnos sin hogar derechos de transporte. El nuevo distrito y el antiguo distrito, en conjunto, deben hacer preparativos de transporte para el alumno.

El proceso se explica con mayor detalle en la política de educación para niños sin hogar del distrito escolar (BP y AR sección 6173).

Alumnos que Reciben Servicios de Educación Especial Conforme a un Programa de Educación Individualizado (IEP) o un Plan 504 (20 USC 1400 y siguientes; 34 CFR 300.114-300.118)

Equipos del IEP y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), no los administradores del distrito y/u otra legislación federal/estatal, determina la colocación de alumnos elegibles para IDEA. Los requisitos de IDEA requieren una colocación donde el alumno puede recibir una Educación Pública Apropiada y Gratuita (FAPE por sus siglas en inglés) dentro del Entorno Menos Restrictivo (LRE por sus siglas en inglés). LRE tiende a crear una preferencia favoreciendo planteles en proximidad relativamente cercana al hogar del alumno mientras que el alumno puede recibir FAPE en esa ubicación.

Lo mismo es generalmente cierto para alumnos que reciben servicios de educación especial conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794; CFR 104.34).

El proceso se explica con mayor detalle en la política del distrito escolar sobre la Identificación y Educación Bajo la Sección 504 y en Programas de Educación Individualizada (BP/AR sección 6164.6 y 6159).

Educación Individualizada (C.E. secciones 48206.3 y 48980(b))

Si su hijo(a) tiene una discapacidad temporaria la cual le previene a su hijo(a) asistir a clases regulares, el distrito le proveerá educación individual cuando sea posible.

Alumnos en Hospitales fuera del Distrito Escolar (C.E. secciones 48206.3, 48207, y 48208)

Si su niño(a), debido a una discapacidad temporaria, se encuentra en el hospital o en otro centro médico residencial ubicado fuera de su distrito escolar, él/ella puede ser elegible para asistir a clases en el distrito escolar donde el hospital está ubicado. Si llegase a ocurrir esta situación, usted debe notificar tanto al distrito donde reside, como al distrito donde esté ubicado el hospital para que la instrucción individualizada, si es posible, sea proporcionada.

Escuela Alternativa o Grupo de Clase Dentro del Distrito (C.E. sección 58500)

Un distrito escolar puede establecer y mantener una escuela "alternativa" o un grupo de clase separado dentro del distrito, que está diseñado para:

- A. Aprovechar al máximo la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de independencia, auto motivación, iniciativa, generosidad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- B. Reconocer que el mejor aprendizaje sucede cuando el estudiante aprende por sus deseos de aprender.
- C. Mantener una situación de aprendizaje para aprovechar al máximo la auto motivación del estudiante y alentar al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser pensados completa e independientemente por él/ella o pueden resultar total o parcialmente de una presentación por parte de sus maestros sobre las elecciones de los proyectos de aprendizaje.
- D. Aprovechar al máximo la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y la materia de interés. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.
- E. Aprovechar al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente a los cambios del mundo, incluyendo, pero sin limitarse a la comunidad en la que la escuela se ubica.
- F. En caso que cualquier padre, alumno(a) o maestro(a) este interesado en más información sobre las escuelas alternativas, la Superintendencia de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director(a) de cada unidad de asistencia tiene copias disponibles de la ley para su información. Esta ley específicamente autoriza que las personas interesadas le pidan a la mesa directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

Estudios Independientes

Si su hijo/a debe estar ausente de la escuela por más de cinco días, por favor de llamarnos con anticipación y arreglaremos un paquete de Estudios Independientes. La petición se debe hacer por lo menos con una semana de anticipación. Estos paquetes cuando sean completados por su hijo/a durante el tiempo que estén fuera de la escuela, pueden ser utilizados para asegurarse que estén aprendiendo. También la ley nos permite usar estos contratos como prueba que su hijo/a estuvo responsable en la escuela y así podemos recibir ADA por la ausencia. Todo lo que usted

como padre debe de hacer es asegurarse que el trabajo sea completado con alta precisión, firmado, y regresado a la oficina de la escuela el día en que regrese su hijo/a. Si no se regresa el Contrato de Estudios Independientes su hijo/a no será justificado de la ausencia.

Escuelas Semiautónomas (Charter en inglés) (C.E. secciones 47600-47663; 5 CCR 11963)

Las Escuelas Semiautónomas están regidas por el Código de Educación, pero libres de la mayoría de las restricciones del código. Las dos formas principales de escuelas semiautónomas son con enfoque de educación dentro del aula y con enfoque fuera del aula. La educación fuera del aula, comúnmente conocida como "estudios independientes," se lleva a cabo principalmente en el hogar o fuera del entorno escolar tradicional con enfoque en aulas.

Escuelas Privadas

Los niños pueden recibir educación en escuelas diurnas privadas de tiempo completo por personas calificadas para enseñar en el Estado de California (C.E. secciones 33190 y 33195). La elección y el costo de las escuelas privadas son la responsabilidad de los padres del alumno.

Alumnos Superdotados (C.E. sección 48223)

Los niños(as) que son superdotados y que reciben educación en una escuela privada de tiempo completo por personas capacitadas para enseñar, donde todas o partes de los cursos de instrucción necesitan ser impartidos en las escuelas públicas de este Estado se impartan en un idioma mundial con no menos del 50 por ciento del tiempo total de instrucción impartida en el idioma inglés, estarán exentos. La asistencia de los alumnos deberá mantenerse de acuerdo con la Sección 48222.

Tutores Privados (C.E. 48224)

Como alternativa a una escuela privada, niños pueden recibir educación por parte de un tutor privado, quien debe tener una credencial válida del estado para el nivel de grado que corresponda. La elección y el costo de los padres y tutores son la responsabilidad de los padres del alumno.

Educación en el Hogar (Jonathan L. v. Superior Court (2008) 165 Cal. App. 4th 1074)

La Educación en el Hogar en el estado de California se lleva a cabo ya sea por un padre que tramita una declaración jurada de escuela privada o un padre que califica como un tutor privado.

MALA CONDUCTA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Obligaciones de un Alumno Dentro del Plantel Escolar (5 CCR 300)

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Lakeside cree que la conducta de los alumnos que asisten a la escuela debe de establecer un clima educacional propicio para el avance de oportunidades académicas para los jóvenes y el adelanto al aprendizaje. Para asegurarnos que este propósito se lleve a cabo las personas del estado le han dado derechos a las mesas directivas locales para que ellos mismos regulen la conducta estudiantil. Una discusión comprensiva de las reglas y las ofensas relacionadas a la disciplina del alumno pueden ser obtenidas en la oficina de la escuela.

"La Mesa Directiva de cualquier distrito puede prescribir reglas que no sean consistentes con la ley o con reglas prescribirán por el Departamento de Educación, para la gobernación de la escuela o la disciplina bajo esta jurisdicción." (C.E. 35291)

Cada alumno deberá:

- Asistir a la escuela con puntualidad y regularidad;
- Cumplir con las normas de la escuela;
- Obedecer sin demora todas las instrucciones del maestro(a) y otros en autoridad;
- Mantener el buen orden y decoro de la conducta;
- Esmerarse en el estudio; respetuoso(a) de su maestro(a) y otros en autoridad; amable y cortés con otros alumnos; y abstenerse completamente de usar lenguaje soez y vulgar.

Integridad Académica

Cada alumno tiene la obligación moral de completar su propio trabajo escolar. El ser tramposo y plagio no es correcto. El ser tramposo es un acto fraudulento o engañoso para el propósito de mejorar una calificación o asistir a otro/a para que lo sea. El plagio es una forma de engaño que consiste en el mal uso de un trabajo publicado o no publicado y presentarlo como si fuera tuyo/a. Nosotros vemos que el plagio o el ser tramposo es una ofensa seria y los alumnos que violan esta póliza recibirán una acción disciplinaria. Lo siguiente son ejemplos de Deshonestidad Académica:

- > Copiar en Exámenes
- > Usar materiales no autorizados o tomar un examen para otro alumno
- > Usar respuestas obtenidas por la observación de la prueba o de cualquier forma de otro alumno y de comunicación entre los alumnos durante un examen
- Plagio
- Copiar frases o ideas de una fuente sin dar crédito al autor y presentarlo como si fuera tuyo/a.

Otro tipo:

- > Trabajar con otro alumno cuando el trabajo especifica que sea independiente.
- > Permitir que alguien use tu trabajo y entregarlo como si fuera de él/ella.
- > El uso no autorizado de un dispositivo electrónico (teléfono celular, cámara de teléfono, etc.)

Durante el año los maestros/as hablarán de una manera positiva los motivos de tener integridad académica. Los maestros/as mandaran una Remisión Disciplinaria al Subdirector de todos los incidentes de plagio o trampa.

<u>Se Requiere que los Maestros Exijan que los Alumnos se Hagan Responsables por su Mala Conducta (C.E. sección 44807)</u>

Cada maestro debe exigir de los alumnos una estricta cuenta de su conducta en su camino hacia y de la escuela, en los patios escolares, o durante el recreo. Los maestros pueden ejercitar esa cantidad de control físico razonablemente necesario para mantener el orden, proteger propiedad, o proteger la salud y seguridad de los alumnos, o para mantener condiciones adecuadas y apropiadas propicias para el aprendizaje.

"Todo alumno debe de cumplir con las regulaciones, y seguir el curso de estudio requerido, y someterse a la autoridad de los maestros/as de las escuelas." (C.E. 48921)

Reglamentos del Distrito Respecto a la Disciplina Estudiantil (C.E. sección 35291)

La disciplina estudiantil está regulada por la legislatura de California y por la política y procesos del consejo. Los reglamentos de disciplina estudiantil son detallados y exhaustivos. Su propósito es brindar a los oficiales escolares la autoridad legal para imponer la disciplina estudiantil y también proveerles a los alumnos acusados el debido proceso. La información pertinente está disponible en línea o se pueden proporcionar copias impresas.

Informe de Disciplina--Referral por su nombre en inglés (Incluye referencia de autobús)

Informes de disciplina no serán dadas por razones académicas, solamente por violar las reglas disciplinarias. Las sanciones pueden ser dadas cuando las reglas de la escuela son quebradas o abusadas. El recordarle al alumno el comportamiento correcto no necesariamente quiere decir que un informe de disciplina será dada. Independientemente, el informe de disciplina puede ser dado en ofensas severas. Los alumnos no tienen que ser recordados del

comportamiento correcto.

Para los alumnos que el comportamiento resulta en informe de disciplina frecuentes o suspensiones no serán permitidos participar en eventos o actividades regulares o actividades extracurriculares, tales como: grupo de banda, bailes, obras de teatro, atletismo, porristas, viajes, etc. Esto será a la discreción del Director al consultar con los maestros/as involucrados.

Las reglas y regulaciones son establecidas para mantener una atmósfera favorable al aprendizaje. La razón por el informe de disciplina es para ayudarle al alumno entender que toda sociedad está gobernada por reglas en el interés y seguridad del público- en este caso, nuestro alumno. Cuando se rompe una regla es decidido que el informe de disciplina le ayudará al alumno recordar antes que repita la ofensa.

Si su hijo(a) comete un acto obsceno o participa en habitual profanidad o vulgaridad, interrumpe las actividades escolares o de lo contrario intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar y es suspendido por tal conducta, pueda que se le requiera a usted asistir a una parte del día escolar en el salón de su hijo. (CE 48904 y 48900.1)

Los alumnos que no cumplan con estas reglas y regulaciones tendrán consejería, amonestados, suspendidos o expulsados y/o arrestados como se aplican las leyes. Esta política de disciplina se aplica en la escuela y yendo o regresando de la escuela. Usted tiene el derecho a revisar las reglas de la escuela de disciplina estudiantil.

Procedimiento de Informe de Disciplina

El/La maestro/a notificará al padre de familia por cada informe de disciplina. Antes de tal informe de disciplina, el/la maestro/a hará lo siguiente:

- a. Dará una advertencia verbal
- b. Si la acción inapropiada continua, un informe de disciplina será dada
- c. Si la violación es severa, una informe de disciplina o una remisión para la oficina será dada sin advertencia

Consecuencias de informe de disciplina (Incluyendo informe de disciplina de autobús o una combinación de ambos

Consecuencia	Informe de Disciplina de autobús	Consecuencia
- detención o justicia restaurativa	1 ^a	advertencia y 1- detención
2- detenciones o 2 clases de justicia restaurativa	2ª	un día de suspensión de transportación
B- detenciones o 3 clases de justicia restaurativa	3 ^a	5 días de suspensión de transportación
5- detenciones	5 ^a	suspensión de transportación de lo que resta del semestre
5- detenciones y podrá perder actividades extracurriculares del año	6ª	Suspensión de transportación de lo que queda del año escolar y puede perder actividades extracurriculares por el resto del año escolar.
3	- detención o justicia restaurativa - detenciones o 2 clases de justicia estaurativa - detenciones o 3 clases de justicia estaurativa - detenciones - detenciones	de autobús - detención o justicia restaurativa - detenciones o 2 clases de justicia estaurativa - detenciones o 3 clases de justicia estaurativa - detenciones o 3 clases de justicia estaurativa - detenciones - detenciones 5a - detenciones y podrá perder

^{*6} o más informes de disciplina o una combinación de ambos puede llevar a una pérdida del privilegio de participar en actividades extracurriculares para el año escolar. Los informes de disciplina escolares y de autobús son considerados un informe y se acumulan en el total de informes para todas las actividades escolares.

Después de cinco (5) informes de disciplina el alumno continuará a tener cinco (5) detenciones al mediodía o puede ser suspendido/a. El Director o Subdirector llamarán al padre de familia o tutor. Después de seis (6) remisiones el Director puede usar pasos disciplinarios incluyendo suspensión o expulsión. Para los alumnos de 8º año esto incluiría la pérdida del Viaje de Recompensa y posiblemente no poder participar en los ejercicios de graduación.

Detención

La detención es el resultado de que los alumnos elijan no seguir las pautas disciplinarias del distrito y reciban una referencia disciplinaria. Mientras estén en detención, los estudiantes deberán estar callados y seguir las instrucciones. Los estudiantes pueden tener la oportunidad de participar en el servicio comunitario como una opción. Los estudiantes que se portan mal mientras están en detención pueden tener la detención extendida o ser suspendidos.

Tardío

Los alumnos tienen el tiempo adecuado cuando hay la transición de clases (3 minutos). A los alumnos se les dan dos advertencias. Al tercer tardío, los informes de disciplina serán dados y la detención será asignada. Cada tardío adicional es un informe disciplinario. Si continúa la tardanza excesiva, el director o el subdirector pueden imponer acciones disciplinarias adicionales.

<u>Pase de pasillo</u>

Cada maestro proporcionará un pase de pasillo. Si está en el pasillo sin un pase, es posible que reciba un informe de disciplina

Conducta Prohibida (C.E. sección 48900 y siguientes)

Si un alumno se involucra en conducta prohibida, además de otras medidas correctivas, él/ella puede ser disciplinado(a), incluyendo con suspensión escolar, suspensión de la escuela y expulsión del distrito escolar, dependiendo en las circunstancias.

El comportamiento prohibido incluye la conducta voluntaria que equivale a o se relacione a: asalto, agresión física, amenaza, alcohol, drogas incluyendo Soma, armas de fuego, navajas, explosivos, otros objetos peligrosos, parafernalia de drogas, hurto, extorsión, destrucción de propiedad, robo, recibir propiedad robada, tabaco, actos obscenos, profanación habitual, perturbar actividades escolares, desafíar la válida autoridad de maestros, administradores, u otro personal escolar, posesión de una réplica de arma de fuego, agresión sexual, asalto sexual, intimidación de alumnos como testigos, novatadas, bullying, acoso sexual, violencia de odio, acoso, intimidación y amenazas terroristas.

Corrección en el Salón y Corrección No Disciplinaria en la Escuela Preferible Cuando Sea Apropiado (C.E. seccione 48900.5, 48900.6 y 48900.9)

Siempre se prefieren otros medios de corrección en vez de una suspensión en la escuela, suspensión de la escuela, expulsión y cualquier otra forma de disciplina exclusivista que resulte en que el alumno tenga que ser retirado(a) de su aula regular.

Reglas del Aula

Las siguientes son reglas básicas para el comportamiento adecuado en el aula. La primera semana de la escuela, cada maestro/a mandará reglas específicas del aula.

- Los alumnos deben llegar a clase a tiempo y con los materiales necesarios.
- Los alumnos deben ser cooperativos con los maestros/facultad y portarse en una manera cayada y civilizada todo el tiempo.
- Los alumnos deben hacer su trabajo asignado y las tareas con regularidad, sin demora, y con profundidad.
- Los alumnos deben reconocer que el/la maestro(a) tienen la autoridad en el aula; actos de insubordinación no serán tolerados.
- Los alumnos deben entrar al aula en silencio.
- No debe haber chicle, semillas, dulces o comida en las aulas en cualquier tiempo. Fiestas son la excepción.
- No se debe rebotar ni lanzar balones en las aulas, pasillos, o en las áreas de patio.

- No gorros, *hoods*, capuchas, o cintas para la cabeza serán usadas en el edificio escolar. Los gorros deben ser apropiados para la escuela.
- Las aulas deben ser dejadas ordenadas al final del día escolar.
- Ningún alumno debe de estar en las aulas al menos que haya un/a maestro/a o adulto presente.
- Juguetes o artículos personales no son permitidos al menos que se tenga permiso especial de un maestro/a.
- Ipods, PSP, cámaras o artículos electrónicos no son permitidos en la escuela con excepción al Día de Bulldog.
 Cualquier artículo personal que se le quite al alumno solo podrá ser reclamado por un padre.
- Globos son permitidos con aprobación previa

Reglas básicas de la escuela

- Los niños deben de obedecer y respetar la autoridad de cualquier adulto en el patio, pasillo, como también en el aula. Ellos deben de darse cuenta que la supervisión es para su propia seguridad y sus mejores intereses
- Ningún estudiante en la escuela antes de las 7:40 a.m. para los grados TK-6. Para los grados 7° a 8°, ningún estudiante antes de las 8:40 a.m. o después de la hora de salida (con excepción de atletismo, banda, etc.)
- Luchas, boxeo o peleas ficticias no serán toleradas.
- ¡LAS MANOS DEBEN DE MANTENERSE HACIA SÍ MISMO! Los alumnos no deben de abrazarse, agarrarse de las manos, besarse, etc.
- No se debe correr o rondar por los pasillos.
- No se debe tirar ningún objeto, como bayas, ramitas, etc. Esto puede infligir daño a otra persona.
- No se deben usar chicles, dulces, nueces o semillas en los terrenos o en clase, excepto en los días designados.
- No trepar a los árboles ni colgarse de las ramas. No jugar en y alrededor de los arbustos.
- No jugar alrededor de los bebederos ni jugar con el agua.
- No jugar dentro o alrededor de las áreas de baño. No jugar o hacer mal uso del agua o artículos de papel en los baños. Conserva papel en todo momento.
- Ningún material inapropiado (revistas, cómics, CD, juegos, cuerdas tontas, etc.)
- Pasar períodos a otras clases: Se espera que los alumnos cambien de clase de manera rápida y ordenada.
 Esto no es una pausa para el recreo. No debe correr ni jugar.
- Fútbol campos de fútbol. Fútbol sin placajes.
- No se permiten patines, patinetas o scooters en la escuela.

Reglas Generales para todo juego y actividades

Cualquier alumno que desee unirse a un juego tiene el derecho si hay una posición abierta. Ningún alumno deberá de interferir con un juego que ya haya empezado. Se debe de esperar por su turno.

Plan de Disciplina Progresivo

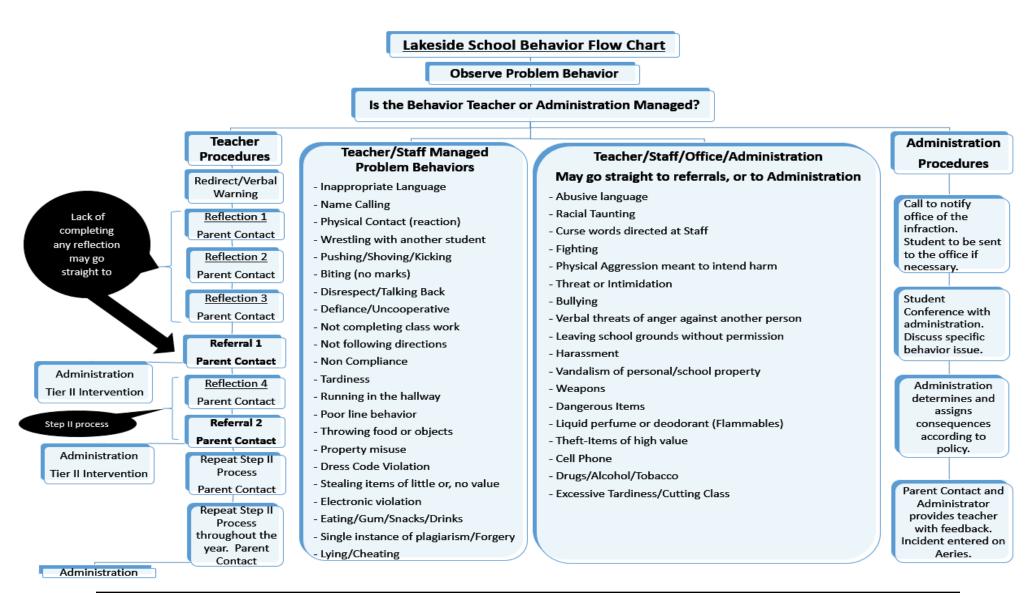
La facultad de la Escuela Lakeside cree que cada alumno debe de tener la oportunidad de aprender destrezas y valores que son necesarias para el desarrollo personal y orden social en una sociedad libre. Para poder lograr esta meta es necesario que los alumnos se comporten de una manera sana y ordenada para que pueda haber un ambiente de aprendizaje efectivo. Todo alumno tiene el derecho de aprender y estar a salvo, y nadie tiene el derecho de interrumpir el aprendizaje o hacer que otros se sientan inseguros.

Lo siguiente es el Plan de Disciplina Progresivo que estipula los comportamientos que no serán permitidos en la escuela. También incluye las posibles consecuencias por tomar parte en tal comportamiento. La colocación de este plan se determina por la naturaleza y el grado de la ofensa, y es a discreción de la Administración del Distrito.

Los/as miembros de la facultad utilizaran su sistema de comportamiento y darán advertencias antes de progresar por las consecuencias Por favor lea y hable de estos con su hijo/a. Con su ayuda, la escuela podrá ofrecer el mejor ambiente educativo para todos los niños/as.

Ejemplos de Comportamiento	Ejemplos Posibles Consecuencias
Comportamiento Tipo A	Paso 1
Violación de las reglas del aula	
Alimento, chicle, etc. no autorizados.	
Tirar basura	o Advertencia Verbal
En área sin autorización o sin ningún pase de pasillo	o Hablar con el alumno
No respetar a sus compañeros	o Registrado con 3 hojas de reflexión
Artículos inadecuados (iPod, PSP, reproductor de CD, juguetes, tarjeta etc.)	o Contacto del maestro(a) con los padres por teléfono o correo electrónico
Falta de formarse cuando la campana suena	correo electronico
Falta de guardar las manos y los pies a sí mismo	
Violación del código de vestimenta	
Comportamiento Tipo B	Paso 2
Violaciones repetidas de Comportamiento Tipo A	
Intimidación, mentira, engañando, falsificación, plagio, ofuscamiento	
Meterse en el casillero de otra persona	
Llegar tarde a clase con frecuencia	
Goma de mascar "chicle"	
Ausencia a clase sin justificación	o Remisión Disciplinaria y detención o justicia restaurativ
Interrupción crónica de la clase	o Contacto del maestro(a) con los padres por teléfono
Lanzar alimento en la cafetería	o Restricción de actividades/privilegios
Exhibición de gangas, las escrituras, los símbolos, etc.	o Suspensión si es necesario (en la escuela o fuera de la
Lenguaje inaceptable (blasfemia, comentarios raciales, etc.)	escuela)
Continuamente no estar preparado/a para la clase	
Juego áspero (lucha, hacer que se peleen, etc.)	
Contacto físico excesivo (el abrazar, el besarse, etc.)	
Falta de ir a detención	
Ser disruptivo cuando hay un invitado/a o un/a suplente	
Comportamiento Tipo C	Paso 3
Violaciones repetidas de Comportamiento Tipo B	
Amenazar o causar lesión corporal a otra (Pelear)	o Remisión Disciplinaria junto con Detención o justicia
Ausencia a clase sin justificación	restaurativa
Posesión de un artículo peligroso (explosivo, encendedor, etc.)	o La administración le llamará a los padres
Posesión de tabaco o fumar	o Restricción de actividades/privilegios
Daños a la escuela o a propiedad privada	o Contrato de Comportamiento será desarrollado
Robar/posesión de propiedad robada	o Suspensión de 1 a 5 días (en o fuera de la escuela)
No respetar/ser impertinente/ desafiar a la autoridad	o Remisión a la Escuela Comunitaria
Extorsión	o Remisión a Expulsión
Lascivo, indecente, ofensivo de conducta/ hostigamiento sexual	o Remisión a las Autoridades
Blasfemia, lenguaje obsceno/gestos hacia alumno o facultad	
Comportamiento Tipo D	Paso 4
Violaciones repetidas de Comportamiento Tipo C	o Registrado en la tarjeta de disciplina
Poseer o dar cualquier sustancia controlada o alcohol	o La administración le llamará a los padres
Bajo la influencia de una sustancia controlada	o Restricción de actividades/privilegios
Poseer o dar un arma (cuchillo, arma de fuego, etc.)	o Contrato de Comportamiento
Incendio provocado/Robo	o Suspensión de 1 a 5 días (en o fuera de la escuela)
Desafío crónico no modificado por disciplina progresiva	o Remisión a la Escuela Comunitaria
Asalto o agresión sobre cualquier empleado de la escuela	o Remisión a Expulsión
	o Remisión a las Autoridades

Diagrama de Flujo de Comportamiento de la Escuela Lakeside (inglés)



Suspensión de la Escuela (C.E. sección 48911)

Un director(a) escolar (o persona debidamente designada, o el(la) superintendente) puede suspender a un alumno(a) de la escuela por cualquier conducta prohibida por el Código Educativo Sección 48900. El tiempo máximo para cualquier suspensión individual es de cinco días escolares. En caso donde la expulsión o suspensión escolar por el resto del semestre de continuación escolar está siendo procesada por la junta directiva del distrito escolar, superintendente del distrito u otras personas designadas por el superintendente del distrito puede extender la suspensión por escrito hasta que la junta directiva del distrito escolar ha emitido una decisión sobre la acción.

Expulsión del Distrito Escolar (C.E. sección 48918)

Cuando sea apropiado, la junta directiva puede expulsar a un estudiante del distrito escolar por cualquier conducta proscrita por el Código Educativo. El estudiante tiene derecho a una audiencia y al debido proceso. Si es expulsado(a), el estudiante debe recibir un Plan de Rehabilitación y una copia del procedimiento para solicitar readmisión al distrito de acuerdo con el Código Educativo sección 48916.

Motivos por Suspensión o Expulsión

Un alumno no puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión, sin que el superintendente o el director de la escuela en la cual asista determine que el alumno ha cometido un acto como es definido conforme a cualquier Código de Educación 48900 subdivisiones (a) a (q), inclusive:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona. (2) Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia.
 - En muchos casos de peleas, habrá una inmediata suspensión a todos los involucrados. Ocasionalmente, un alumno no será suspendido o recibirá menos días de suspensión que otros involucrados si la evidencia claramente indica que él/ella no fue el agresor y de hecho fue un ataque no provocado y actuó estrictamente en defensa propia. Defensa propia significa que el alumno trato todo en su poder para evadir el ataque, pero no puede y tiene que usar la fuerza para su protección. Generalmente, pelear resulta en las siguientes consecuencias:
 - o 1^{era} ofensa –3 días de suspensión
 - o 2^{nda} ofensa—5 días de suspensión
 - o 3^{era} ofensa—5 días de suspensión y posible transferencia a la escuela de la Comunidad
- (b) Posesión de una arma u objeto peligroso
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender o de otra manera proveer, o haber estado bajo la influencia de una sustancia controlada.
- (d) Ilegalmente ofreció, arregló o negoció la venta de una sustancia controlada, bebida alcohólica, o embriagante.
- (e) Cometer o atentar robo o extorsión
- (f) Causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada
- (g) Robar o intentar robar propiedad de la escuela o propiedad privada
- (h) Posesión o uso de tabaco
- (i) Blasfemia (malas palabras) habitual o vulgaridad o acto obsceno
- (j) Posesión o venta de parafernalia de drogas

- (k) Interrumpir actividades escolares o desafíar a las autoridades escolares
- (l) Recibir propiedad robada
- (m) Posesión de una imitación de arma
- (n) Cometer o intentar cometer un asalto sexual
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un testigo.
- (p) Vender la droga de prescripción Soma
- (q) Participar en o atentar a participar en ofuscamiento mental
- (r) Participar en un acto de intimidación (conocido en inglés como bullying), incluyendo la intimidación por medio de un acto electrónico (conocido en inglés como cyberbullying) dirigida a un alumno o personal escolar.
- (s) Los actos en esta sección están relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurren a cualquier tiempo incluyendo pero no limitado a lo siguiente: Cuando estén en las instalaciones de la escuela, en dirección a casa o escuela (C.E. 44807), durante o en dirección hacia una actividad patrocinado por la escuela

Un maestro/a puede suspender a un alumno de su clase por cualquier acto enumerado en la Sección 48900 por el día de la suspensión y el día siguiente. En cuanto sea posible, el/la maestro/a deben de pedirle al los padres de familia o tutor/es de un alumno que asistan a una conferencia de padre y maestro para comunicarle de tal suspensión. Un administrador de la escuela deberá asistir a tal conferencia si el/la maestro/a o padre de familia o tutor/es lo pide. El alumno no deberá regresar a la clase en la cual fue suspendido/a durante el periodo de la suspensión sin la concurrencia del/la maestro/a y el director. Se le permite a los maestros/as requerir que se terminen trabajos por alumnos suspendidos. (C.E. 48901, 48910)

El director puede recomendar una expulsión que tendrá que ser definida como una suspensión de instrucción regular por un periodo excedente a cinco (5) días escolares o involuntariamente transferir a otra escuela por cualquier de los actos enumerados en la Sección 48900. Tras la recomendación por el director, la mesa directiva puede ordenar a un alumno ser expulsado/a al encontrar una violación de la Sección 48900 y que otras maneras de corregir han fracasado para poder tener el comportamiento adecuado o por la violación la presencia del alumno causa peligro continuo a la seguridad física de otros alumnos u otros, y que las maneras de corregir no son factibles. (C.E. 48904.5)

También, la disciplina del alumno incluye expulsiones obligatorias por (a) posesión, venta o proveer armas de fuego; (b) blandir un cuchillo; (c) venta de substancias controladas; (d) asalto sexual y/o (e) posesión de un explosivo. (C.E. 48915)

<u>Disciplina de un Alumno Discapacitado Que Es Elegible para Educación Especial Conforme a IDEA (por sus siglas en inglés) o Sección 504 (C.E. sección 48915.5 y 20 USC 1415(k))</u>

La ley Federal gobierna la autoridad de los distritos escolares para suspender y expulsar a niños discapacitados de la escuela. Si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del alumno, después de 10 días de suspensión, el alumno debe volver a su colocación previo a la suspensión a menos que su equipo del IEP y sus padres acuerden algo distinto. Un alumno discapacitado no puede ser expulsado por la mala conducta que es una manifestación de su discapacidad.

Registro de Alumnos (New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325)

No es necesaria una orden de registro o causa probable para registros de alumnos por parte de oficiales escolares y el nivel de sospecha para justificar la necesidad de un registro, ni tiene que elevarse al nivel de causa probable. Por el

contrario, dicho registro por los oficiales escolares debe ser:

- Justificada en su inicio debe ser razonable para sospechar que los artículos registrados contienen pruebas de conducta prohibida;
- Razonablemente relacionada en la esfera de las circunstancias que justifican el registro. Lo que significa, las medidas adoptadas están razonablemente relacionadas a los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusiva en vista de la edad y género del alumno y la naturaleza de la infracción.
- El Director o designado puede esculcarle la persona a un alumno (incluyendo la mochila, bolso de mano, bolsa, etc.) o el casiller si hay razones razonables para creer que el alumno tiene un arma, narcóticos, propiedad robada o contrabando.
- Los datos recogidos de los sistemas de cintas de vídeo de vigilancia en áreas con la indicación específica son admisibles en las audiencias disciplinarias, ya que nadie tiene una expectativa razonable de privacidad en esas circunstancias.

Las reglas que rigen el registro e incautación se explican con más detalle en la política de la mesa directiva BP y AR 5145.12.

<u>Casillero</u>

Es posible que no se proporcionen casilleros para el año escolar 2024-2025.

Se le aconseja a los alumnos y padres que los alumnos no tienen ninguna excepción de privacidad asociado con los casilleros (conocido en inglés como locker) de la escuela. Los casilleros son propiedad del distrito escolar y aunque esté asignado a un alumno, los oficiales de la escuela pueden tener acceso y revisar el casillero por cualquier razón. En particular, un casillero será abierto y revisado si hay alguna razón de sospecha que pueda contener contrabando.

Los casilleros han sido proporcionados para los alumnos de secundaria para almacenar los libros de texto y otros útiles escolares. El tener un casillero es un privilegio y no un derecho. Dañarlo en cualquier manera o desfigurarlo puede resultar en la denegación de utilizar un casillero. Los alumnos pueden ser requeridos compartir un casillero por la razón que no hay suficientes casilleros para cada alumno. Los artículos personales de valor no deberán ser almacenados en el casillero; los alumnos que lo hagan lo están haciendo por su propio riesgo. La escuela no es responsable del contenido de los casilleros de alumno. La escuela se reserva el derecho de hacer inspecciones rutinarias del casillero de los alumnos para determinar si están siendo utilizados apropiadamente.

- Se les asignará casillero a los alumnos.
- Los alumnos pueden usar el casillero antes del primer periodo.
- Los alumnos no serán permitidos ir al casillero durante la hora de clase o durante el tiempo de cambio de clases sin la aprobación del/la maestro/a.
- Es recomendado que cada alumno tenga un candado. Candados de combinación o llave son aceptables. Sin embargo, si el alumno pierde la llave o se le olvida la combinación, el candado será cortado.
- El alumno que viole cualquier póliza de casillero puede perder los privilegios por un trimestre.

Notificación a las Autoridades (C.E. sección 48902)

El Código de Educación requiere que el director notifique a las autoridades en casos de mala conducta estudiantil que involucre:

- > Agresión con un arma mortal u otro objeto;
- > Agresión por medio de la fuerza que llegue a producir lesiones corporales graves;
- Uso, posesión o venta de drogas y alcohol;
- Organizar la venta de una sustancia representada como drogas o alcohol;
- > Posesión de un arma de fuego dentro de la zona escolar;

- > Posesión de otro tipo de armas como daga o navaja en la escuela; y
- > Posesión de o proveerle a alguien un arma de fuego o un explosivo en la escuela.

Entrega del Alumno a un Agente de la Autoridad (C.E. sección 48906)

Si una autoridad escolar entrega un alumno a un policía con el propósito de sacarlo(a) del local escolar, la autoridad escolar deberá notificarle inmediatamente a usted o a un familiar responsable del niño(a), excepto cuando el alumno ha sido puesto bajo custodia como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el policía notificará a los padres o a un familiar responsable de que el niño(a) está bajo custodia y el lugar donde el niño(a) se encuentra, a menos de que el niño(a) corra peligro al revelarse el lugar de la custodia.

Daños a la Propiedad o Lesión Personal-Responsabilidad de los Padres (C.E. secciones 48904(a) y Código Civil sección 1714.1)

Los padres son responsables por todos los daños a la propiedad o daños a una persona ocasionados por la mala conducta intencionada de su niño(a) en una cantidad de hasta \$25,000.00.

Artículos Personales

Los animales no son permitidos en el autobús y puede ser lesionado en la escuela. ¡Dejen las mascotas en casa! Juguetes, radios, PSP, cámaras, IPod, reproductores mp3 y otros artículos de valor nunca deben ser llevados a la escuela. Siempre hay una posibilidad que se quiebren o sean robados en la escuela. Si esto llegara a suceder, la escuela no sería responsable.

<u>Dispositivos Electrónicos</u>

Los estudiantes pueden poseer dispositivos de señalización electrónica siempre que dichos dispositivos no interrumpan el programa educativo o la actividad escolar. Los dispositivos electrónicos están sujetos a lo siguiente:

Los dispositivos electrónicos pueden traerse a la escuela en caso de emergencia, pero deben apagarse y guardarse en una mochila durante el transporte en autobús y en la escuela. Deben apagarse y guardarse durante el día de instrucción oficial y en cualquier momento según lo indique un empleado del distrito. Además, los empleados del distrito pueden solicitar que el dispositivo electrónico se guarde en la mochila o el casillero del estudiante. Esto incluye durante el transporte, el tiempo de clase, los períodos de transición, el recreo y el almuerzo.

Los dispositivos electrónicos pueden ser utilizados antes o después del día de instrucción oficial. Deben de estar apagados y guardados durante el día de instrucción oficial y a cualquier hora con la dirección de un empleado/a del distrito escolar. Además, los empleados del distrito pueden requerir que el dispositivo electrónico sea guardado en la mochila o casillero del alumno. Esto incluye la hora de clase, tiempo entre clases, recreo y hora de almuerzo.

Cualquier alumno que viola el procedimiento ya mencionado es sujeto a la siguiente acción disciplinaria:

- ➤ 1^{era} Ofensa: El dispositivo electrónico será confiscado por un empleado del distrito escolar y se lo entregará al subdirector. Los padres/tutores serán notificados y recogerán el celular. Un informe de disciplina será otorgado al alumno.
- > 2^{nda} Ofensa: Lo mismo que lo anterior; incluyendo el dispositivo electrónico está prohibido de la escuela para el resto del año.
- > 3^{era} Ofensa: Lo mismo que lo anterior; incluyendo la suspensión del alumno.

Ningún alumno deberá ser prohibido de poseer o usar un dispositivo electrónico que es determinado por un doctor como esencial para la salud del alumno y el cual el uso es limitado a propósitos de salud. (C.E. 48901.5) Padres/Tutores deben de solicitar tal permiso por escrito.

El distrito escolar no es responsable de la recuperación, reemplazo o cualquier otro cargo que sea incurrido, como

resultado de pérdida, robo o dispositivos electrónicos dañados.

Responsabilidad de los Padres por Daños a Materiales de la Biblioteca (C.E. sección 19910)

El padre o tutor de un menor que intencionadamente y maliciosamente corte, rompa, pintarrajee, quiebre, o dañe cualquier libro, mapa, gráfica, foto, grabado, estatua, moneda, modelo, aparato, u otra obra de literatura, arte, mecánica, u objeto de curiosidad, colocado en una biblioteca pública, galería, museo, colección, feria, o exhibición es responsable por todos los daños ocasionados por el menor.

Responsabilidad de los Padres por Materiales de la Biblioteca que Hayan Vencido su Tiempo de Devolución (C.E. sección 19911)

El padre o tutor de un menor que intencionadamente y maliciosamente retenga cualquier libro, periódico, revista, panfleto, manuscrito, u otra propiedad que pertenezca a cualquier biblioteca pública o incorporada, salón de lectura, museo, u otra institución educacional, por 30 días después de una notificación por escrito de devolver el artículo o propiedad, entregada después de que se haya vencido el tiempo por el cual por las reglas de la institución el artículo o propiedad puede prestarse, es responsable por todos los daños ocasionados por el menor.

Libros de Texto

Todos los libros de texto son proporcionados. Los alumnos son requeridos pagar por libros de texto o de biblioteca que son extraviados o dañados. Conforme a la ley existente, un distrito escolar del cual propiedad real o personal es dañado o regresado de una manera no apropiada por un alumno puede retener calificaciones, diplomas y certificado de estudios hasta que el distrito sea compensado apropiadamente. Los alumnos que extraviaron sus libros de texto serán otorgados otro libro, pero permanecen responsables financieramente por todos los libros proveídos.

Retención de Calificaciones, Diploma, o Expediente Académico (C.E. sección 48904(b))

Cuando su hijo(a) dañe intencionadamente la propiedad escolar o si se le presta propiedad escolar a su hijo(a) y se rehúsa a devolverlo cuando es debido, se pueden retener las calificaciones, diplomas y el expediente académico del estudiante. Se puede llegar a un acuerdo para la restitución de esa propiedad con un programa de trabajo voluntario en vez de un pago en efectivo.

Asistencia por un Padre para la Porción del Día Escolar (C.E. 48900.1)

Si su alumno intencionadamente desafía la autoridad de su maestro(a), interrumpe las actividades del salón, comete actos obscenos o habitualmente usa palabras soeces o vulgares, puede que a usted se le exija asistir al aula de clase de su niño(a) por una porción del día escolar.

Código de Vestimenta o Uniformes (C.E. sección 35183(d))

El propósito del código de vestido es ayudar a generar una atmósfera educacional positiva para todos los alumnos. El Código de Educación estipula que la vestimenta de un alumno no deberá interferir con el proceso educativo, o que posee un peligro de seguridad. Los alumnos deben estar ordenados y limpios al entrar en la escuela. La determinación final del vestido aceptable se realizará mediante la administración escolar. En acuerdo con esta sección legal, les pedimos que todos los alumnos adhieran a lo siguiente:

- No articulos que provoquen reacciones por parte de los estudiantes que interrumpan la conducta ordenada en la clase y eviten que el maestro realice actividades de instrucción.
- Sin tatuajes ni perforaciones excesivas en el cuerpo.
- No se permiten artículos o estilos que aboguen o denoten afiliación a pandillas.
- No se permite ropa excesivamente holgada ni pantalones caídos.
- Se deben usar zapatos en todo momento. Los zapatos deben estar bien sujetos al talón del estudiante. Por

motivos de seguridad, no se permiten zapatos tipo chanclas ni con punta abierta. No se permiten los pies descalzos.

- No se permite ropa que se parezca a pijamas, pantalones de salón, pantuflas o ropa interior, etc.
- No se permite ropa con rasgaduras, cortes o agujeros excesivos o desproporcionados. Los pantalones no deben tener nada de esto por encima de la mitad del muslo.
- Sin cobijas
- La ropa excesivamente reveladora o sexualmente sugestiva es inaceptable. Esto incluye:
 - Ropa extremadamente ajustada.
 - Minifaldas, blusas sin espalda o vestidos sin tirantes, blusas de tubo, blusas sin mangas (tirantes de no menos de 2 "de ancho) o camisetas sin mangas con corte bajo en las axilas o el escote.
 - Ropa que muestra un estómago desnudo. Cuando los brazos de un estudiante están levantados, no se debe mostrar el estómago.
 - Pantalones shorts más cortos que la mitad del muslo. Como regla general, la parte inferior de los pantalones cortos debe estar a la altura o más allá de las yemas de los dedos cuando el estudiante está de pie con los brazos colgando.
 - Ropa transparente o reveladora (p. ej., medias de red).
 - Cualquier prenda que no oculte la ropa interior, incluidos los tirantes y la ropa interior.
- Sombrereria: Las gorras o capuchas solo se pueden usar afuera. Las gorras deben usarse mirando hacia adelante. Las palabras o imágenes que no sean apropiadas pueden no aparecer en la gorra. No se permiten pañuelos, trapos, diademas para el sudor ni cintas para la cabeza, con la excepción de los accesorios para el cabello.
- Las palabras o imágenes que no sean apropiadas para el entorno escolar no pueden aparecer en la ropa, como obscenidades, sexualmente sugerentes, símbolos que representen alcohol, drogas, tabaco o referencias raciales, sexistas, etc.
- Vestimenta peligrosa: No se permiten cadenas atadas a la ropa o artículos con púas o tachuelas.
- No se permiten cosméticos para la cara y el cabello que distraigan del proceso educativo, como pintura facial extrema, brillantina, calcomanías, peinados extremos (mohawks). Estos pueden ser aceptables en días apropiados declarados por la administración.
- No se permite escribir en el cuerpo.

La Mesa Directiva y administración reservan el derecho de declarar cualquier manera de vestir o apariencia que en su estimación razonable inhibe al proceso educativo o que pone en peligro y protección de todos los alumnos como inaceptable. Los padres de alumnos que están vestidos inadecuadamente serán notificados y maneras correctivas deberán de tomar lugar antes de que el alumno sea permitido/a regresar a clase. Los padres pueden ser requeridos de recoger a su hijo/a de la escuela o traer la vestimenta apropiada a la escuela como lo pida la administración. Un alumno que continua a violar el código de vestimenta puede ser suspendido/a de la escuela por desafiar a la autoridad.

No es nuestro propósito prescribir una vestimenta específica para su hijo/a. Nos preocupa sin embargo que nuestra mejor instrucción educativa pueda existir cuando hay pocas distracciones. Hemos tratado de imponer un código de vestimenta que lograra el fin, y también proveerles a los padres guías flexibles. Su cooperación es apreciada.

El marcar la ropa de los niños/as es de ayuda para ustedes. Muchos artículos de ropa son perdidos o no son reclamados por no poder identificarlos. Ropa perdida y otros artículos son guardados en un lugar específico y por un corto tiempo. La escuela y/o personal no son responsables por artículos perdidos.

Acosamiento Sexual Estudiantil (C.E. sección 231.5; 5 CCR sección 4917)

El distrito se toma con seriedad todas las alegaciones de acoso sexual. El distrito prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier alumno por cualquier persona. El distrito también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que denuncie, presente una queja o testifique sobre, o de otra manera apoye a un demandante en alegar acoso sexual.Los alumnos de 4º hasta el 12º grado pueden ser suspendidos o expulsados por participar en el acoso sexual. Se adjunta una copia de la política del distrito sobre el acoso sexual estudiantil para que lo repase.

El distrito alienta firmemente a cualquier alumno que sienta que él / ella está siendo o ha sido acosado sexualmente en

la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro alumno o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, para comunicarse de inmediato con su maestro(a), el director o cualquier otro empleado(a) escolar disponible. Cualquier empleado(a) que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento tomarán las medidas para investigar y abordar la acusación, como se especifica en BP y AR 5145.7.

Monitoreo de Medios Sociales (C.E. sección 49073.6)

El distrito tiene la intención y recopilará datos de las redes sociales de los alumnos, y puede usar dichos datos en acciones disciplinarias que involucren a alumnos y / o empleados del distrito. La información recopilada y/o mantenida pertenecerá directamente a la seguridad de la escuela o del alumno.

Alumnos y sus padres/tutores pueden inspeccionar la información y solicitar que se corrija o se borre. La información será destruida dentro de un año de que el alumno haya cumplido la edad de 18 años o dentro de un año de que el alumno ya no esté inscrito en el distrito, lo que ocurra primero. Los registros de medios sociales de un alumno pueden ser inspeccionados por el alumno o padres/tutores del alumno, y se pueden solicitar correcciones o que se borre la información. Peticiones para inspeccionar la información recolectada de medios sociales de un alumno, o para corregir o borrar la información, se pueden solicitar con el director u otro administrador del plantel quien, dentro de cinco días escolares, hará disponibles los registros para su inspección o responderá a la petición de corregir o borrar la información. Los alumnos y sus padres/tutores también pueden tener una audiencia a nivel de distrito para apelar la decisión de no cambiar o borrar los registros.

<u>Transferencia Involuntaria de un Alumno que ha Sido Condenado por un Delito Grave o Delito No</u> Grave de la Escuela Donde Reside la Víctima (C.E. sección 48929)

En Conformidad con la Política del Consejo, un estudiante perpetrador que haya sido condenado por delito grave violento o delito menor que involucre un arma de fuego puede ser transferido involuntariamente a otro sitio escolar si la víctima de la ofensa está inscrita en la misma escuela que el perpetrador. La política del distrito permite que (i) la escuela intente primero resolver el conflicto utilizando la justicia reconstituyente o consejería, si la víctima está dispuesta a participar; (ii) se notifique al estudiante perpetrador del derecho del alumno(a) a solicitar una junta con el director escolar antes de que el director haga su recomendación; (iii) el/la Superintendente o el/la designado(a) del alumno(a) haga su recomendación al consejo gobernante; y (iv) el consejo delibere bajo sesión cerrada, ya que podría ser necesario para resguardar la confidencialidad de la información de los estudiantes. La decisión del consejo será final.

RECONOCIMIENTO POR BUENA CONDUCTA

Premio BEST

Cualquier miembro del personal puede otorgar un informe de buena conducta a un alumno al completar una obra buena. (Ejemplo: recoger basura a la hora del recreo o limpiar las mesas en la cafetería en la hora del almuerzo). Los buenos informes de conducta no borran el número total de informes disciplinarios recibidos en el año escolar. Habrá un sorteo para premios cada Día de Bulldog para los alumnos que no están en Detención.

Reconocimiento de alumnos

Durante cada año escolar, los alumnos elegibles recibirán reconocimiento por logros sobresalientes que se muestran en calificaciones, ciudadanía y participación en actividades escolares y deportes.

Incentivos / Recompensas positivas

- Halagos
- Bulldog Bucks
- Día del Bulldog
- Alumno del mes, ciudadanía, premios de asistencia
- Premios de actividades extracurriculares (deportes, etc.)
- Contacto con los padres (llamada telefónica, nota)
- ctividades de la Lista de Honor del Director (6º a 8º grado)
- Actividades de zero informes disciplinarias

Dia de Bulldog

Dia de Bulldog puede modificarse para el año escolar.

La Escuela Lakeside tiene el Día de Bulldog Day al mes. El Día de Bulldog es una recompensa para los alumnos que siguen las reglas de la escuela y hacen su mejor esfuerzo en clase.

Alumnos de escuela primaria (Kindergarten-5º grado):

Los alumnos tendrán una asamblea mensual y/o actividad de clase en el Día de Bulldog. Los alumnos serán reconocidos por su destacado rendimiento académico, ciudadanía y asistencia.

Cada maestro del aula elegirá un alumno del mes que se reconocerá durante el Día de Bulldog.

Se alienta a los alumnos a usar atuendo Lakeside o rojo para Bulldog Day para mostrar el espíritu de la Escuela Lakeside.

Alumnos de escuela intermedia (6º a 8º grado):

Bulldog Day para alumnos de secundaria es una recompensa para los alumnos, pero también una oportunidad para que los alumnos desarrollen sus habilidades sociales y emocionales con sus compañeros. Bulldog Day les permite a los alumnos socializar, construir amistades y relaciones con sus compañeros.

Las siguientes son actividades que se pueden realizar en los días de Bulldog:

- 1. Asambleas escolares
- 2. Baile escolares
- 3. Actividades en el aula

Durante el año escolar, los alumnos tendrán la capacidad de ganar Bulldog Bucks. Los Bulldog Bucks son entregados a los alumnos por cualquier miembro del personal por comportamiento positivo, logros académicos o espíritu escolar. Se necesitarán Bulldog Bucks al seleccionar las actividades de clase en Bulldog Day.

Se requiere el siguiente criterio para ser elegible para bailes escolares y actividades del aula para Bulldog Day:

- Los alumnos no pueden tener ningún informe de disciplina/autobús o suspensión durante el mes de la actividad en el aula o baile el día de Bulldog. Los alumnos que tienen un informe de disciplina, o suspensión asistirán al aula de reflexión de su grado durante la actividad de Bulldog Day.
- Los estudiantes deben tener una asistencia aceptable durante el mes de la Actividad en el Salón del Día del Bulldog o del baile.
- El director, el subdirector y/o su designado pueden excluir a un alumno de las actividades de Bulldog Day por conducta escolar inapropiada.

Actividad de fin de año de recompensa para alumnos elegibles de 4º a 7º año

La actividad de recompensa de fin de año para todos los niveles de grado puede modificarse para el año escolar 2023-2024.

Es posible que haya una actividad de recompensa de fin de año para los estudiantes elegibles de 4º a 7º grado. Los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios son elegibles. La asistencia queda a discreción de la administración.

- Mantener un Promedio General de Calificación (GPA, por sus siglas en inglés) acumulativo de 2.0.
- No exceder una tasa de ausencia del 10% del número total de días escolares matriculados y sin verificación de enfermedad próxima.
- No recibió más de cuatro (4) informes disciplinarias, que incluyen informes de autobús.
- No haber sido suspendido de la escuela por un (1) día
- Entregar todos los libros de la biblioteca o haber pagado por los libros perdidos
- La cuenta de almuerzo y desayuno ha sido pagada sin tener un saldo

Fiestas y Bailes

Las fiestas para los alumnos de Kínder de transición al 5º año son limitadas a tres por año: Navidad, Día de San Valentín, y Pascua. Las fiestas para los alumnos de 6º a 8º año son limitadas al día antes de salir de vacaciones de invierno y el último día del año escolar. El Club de Apoyo "Booster Club" lo patrocina y están de acuerdo con los refrescos. Ninguna otra fiesta será llevada a cabo durante el horario escolar. Los globos no son permitidos en la escuela o en el autobús sin previa aprobación por la administración.

El cuerpo estudiantil tiene un máximo de tres bailes por año. Los alumnos de 6º a 8º pueden asistir. Los bailes usualmente son programados antes de un día festivo o los viernes.

Los alumnos deben de estar en la cafetería dentro de 15 minutos del comienzo del baile y deben ser recogidos dentro de 15 minutos del final. Si no los son, puede que no les permita asistir al próximo baile o actividad escolar.

Días de tienda estudiantil

Los días de tienda estudiantil son anunciados con anticipación. Para esto es permitido traer una cantidad pequeña de dinero. Si es necesario traer grandes cantidades de dinero en efectivo a la escuela, esto debe ser depositado con el personal de la oficina. Ocasionalmente, los alumnos de la primaria tendrán días especiales que el/la maestro/a les pide traer un artículo especial de casa para compartir con sus compañeros de clase. Esto puede ser aprobado, sin embargo, las mascotas deben de ser traídas por los padres. Por razones de seguridad, los alumnos tienen prohibido cargar cuchillos, cerillos o cualquier artículo que pueda ser peligroso y serán sujetos a una suspensión. Envíos a alumnos de globos, flores, dulces etc. no serán aceptadas.

Lista de Honor/Director

Los alumnos que tienen un promedio de calificaciones entre 3.00 y 3.49 estarán en la lista de honor. La lista del Director serán alumnos elegidos de 4º a 8º año que mantienen un promedio de calificaciones de 3.5 en todas las materias. Al final del ciclo escolar los alumnos reciben un reconocimiento especial en una actividad especial y en la asamblea de premios.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Servicios a Alumnos Minusválidos (C.E. secciones 56020 y siguientes, 56301; 34 CFR 104.36)

Si usted tiene razones para creer que su niño/a (de 0 a 21 años de edad) tiene una discapacidad que requiere de servicios o modificaciones especiales, notifique a la oficina de la escuela. Usted puede solicitar una evaluación de elegibilidad para instrucción o servicios de educación especial por medio del director(a) escolar. Su niño(a) será evaluado(a) para determinar si su hijo(a) es elegible para instrucción o servicios especiales.

Cualquier solicitud para una evaluación debe ser hecha por escrito y recibida por el Distrito. Si una solicitud para una evaluación se hace por correo electrónico, la solicitud será considerada recibida por el Distrito cuando el correo electrónico sea abierto.

A usted se le notificará por escrito sobre todas las decisiones del distrito respecto a la identificación, evaluación, o colocación educativa de su estudiante si su estudiante tiene una discapacidad o se sospecha de una discapacidad. Todas tales notificaciones incluirán una declaración respecto a las garantías de procedimientos, incluyendo, pero no limitado a (1) su derecho de examinar los expedientes relevantes, (2) tener una audiencia imparcial con la oportunidad para que usted y su consejero/defensor participen, y (3) tener un procedimiento de revisión.

Las reglas de gobiernan los derechos y obligaciones asociadas con Educación Especial son explicadas más detalladamente en la política de junta directiva BP y AR 6159-6259.4.

Folleto Informativo del Plan de Estudios (C.E. secciones 49063 y 49091.14)

El plan de estudios para cada curso ofrecido por las escuelas del distrito es compilado anualmente por cada escuela en un folleto informativo que incluye los títulos, descripciones, y propósitos de instrucción para cada curso ofrecido por cada escuela. Cada uno de los folletos informativos escolares está disponible para ser repasado en cada sitio escolar, cuando sea solicitado.

La Relación entre la Escuela y el Hogar

Los padres siempre son bienvenidos a visitar las aulas y discutir sus hijos con los/las maestros/as. Es importante que tal visita no interrumpa la instrucción de la clase. Por favor haga previo arreglos por lo menos un día antes de la cita. El/la maestro/a podrán platicar con usted antes o después de clases con una cita. Cuando hay un problema con la escuela, el procedimiento siguiente es sugerido:

- 1. Primero discuta el problema con el/la maestro/a otro adulto que está involucrado con el incidente.
- 2. Segundo, organice una junta con el maestro/a.
- 3. Tercero, organice una junta con el director o subdirector.

No espere una conferencia cuando el/la maestra está dando clases. La primera obligación es a los alumnos que están en clase. Por favor haga una cita para que se le pueda dar atención total y también poder mostrar reportes y discutirlos.

<u>Tarea</u>

El programa de la tarea será un importante vínculo entre el hogar y la escuela, y tener a los padres y tutores informados al reforzar y extender el aprendizaje, experiencias e intereses. La tarea es también una manera de ayudar a su hijo/a desarrollar buenos hábitos de estudio que lo/la asistirá durante la duración de los años escolares, y comunicarles a los alumnos la idea que el aprendizaje y el logro toma trabajo en casa y en la escuela. La tarea debería alentar la participación familiar también.

La cantidad de tiempo diario para la tarea variará dependiendo de la madurez, habilidades y necesidades individuales de los alumnos, así como los requisitos del curso / tema. Las cantidades pueden variar de alumno a alumno y de clase a clase.

Alumnos de Kínder de transición al 3º pueden tener aproximadamente 30 minutos por noche, alumnos de 4º al 5º pueden tener por noche aproximadamente 45 minutos por noche y alumnos de 6º a 8º pueden tener aproximadamente una hora por noche. La tarea será dada de lunes a jueves. Los propósitos de la tarea son para:

- Terminar trabajos de clase que no son completados en clase.
- Reforzar el aprendizaje de la escuela al animar a los alumnos que asuman responsabilidad de práctica necesaria y apropiada para el dominio y aplicación de destrezas básicas y conceptos.
- Proporcionar a los alumnos oportunidades de investigación, para investigar, para estudiar, para trabajar de manera independiente y, la utilización de los recursos de la comunidad y el hogar.
- Ofrecer a los alumnos la oportunidad de expresarse y recibir el reconocimiento a través de varias actividades independientes (es decir, experimentos científicos, la lectura por placer, y los proyectos de interés especial).
- Se le alienta al padre/tutor aceptar la responsabilidad del éxito de sus hijos al proporcionar un adecuado tiempo y lugar tranquilo para el estudio en el hogar, así como alentar a los niños a completar tareas.

Los alumnos tienen tarea la mayoría de las noches. Los maestros no están obligados a dar tarea o exámenes de recuperación cuando las ausencias no han sido justificadas. Solicitar el trabajo perdido es responsabilidad del alumno. Como regla general, los alumnos tendrán la oportunidad de recuperar el trabajo perdido debido a una ausencia justificada para recibir crédito total o parcial.

Dado que la tarea es una extensión del proceso de aprendizaje regular en el aula, es importante completarla de manera consistente, diligente y oportuna. No completar la tarea de manera consistente tendrá un efecto adverso en el rendimiento académico y las calificaciones del alumno. Los alumnos que habitualmente eligen no completar la tarea pueden ser excluidos de las actividades extracurriculares y asignados a la Academia de Tareas durante el Día Bulldog.

Carpeta del Alumno (Binder, por su nombre en inglés)

Cada alumno de 6º a 8º deberá tener una carpeta (conocido en inglés como binder) con los siguientes artículos:

- Divisores para separar materias.
- Bolígrafos y lápices listos para ser usados.
- Plumón para resaltar.
- Una bolsa Ziplock para los bolígrafos y lápices
- Un suministro adecuado de papel
- Un libro de tareas que puede ser comprado en la escuela o en cualquier tienda de oficina.

Además, los alumnos pueden ser requeridos tener materiales específicos para materias específicas.

Libro de Tareas

Cada alumno de 6° a 8° deberá tener un libro de tareas que puede ser comprado en la escuela o en cualquier tienda de oficina.

Responsabilidades de los alumnos:

- Anotar las tareas para cada clase.
- Asegurarse que todas las tareas son terminadas y entregadas a tiempo.

Responsabilidades de los padres:

- Revisar el libro de tareas diariamente y asegurarse que todas las tareas sean terminadas y regresadas a tiempo.
- Si existe alguna preocupación del progreso de su hijo/a en una materia, contactarse con el/la maestro/a al escribir el pendiente en el libro de tareas o llamar a la escuela.

Responsabilidades del los maestros/as

- Declarar y escribir claramente las tareas para que los alumnos las puedan escribir correctamente.
- Hacer revisiones periódicamente para asegurarse que el libro de tareas es utilizado correctamente.
- Responder a los padres con preocupaciones en el libro de tareas.

Nutrición Estudiantil/Notificación de Comidas Gratuitas (C.E. secciones 49501.5; 42 U.S.C. 1758 y 1773)

Un distrito escolar o Superintendente de Escuelas del Condado que incluya kínder o cualquiera de los grados 1 a 12, integrados, debe de proveer dos comidas escolares gratuitas durante el día escolar a cualquier alumno(a) que pida una comida sin considerar la elegibilidad del alumno(a) para una comida gratuita financiada federalmente o de precio reducido, con un máximo de una comida gratuita para cada periodo de servicio de alimentos.

Reglas de la Cafetería

- Ordenar el almuerzo a la hora que se toma la asistencia
- Seguir las indicaciones de la persona que supervisa

Toma de Huellas Digitales (C.E. sección 32390)

Los distritos están autorizados para ofrecer programas para tomar huellas digitales para niños inscritos en el kindergarten o recién inscritos en el distrito. Si el distrito ha adoptado tal programa, durante la inscripción inicial de su niño(a), a usted se le notificará de los procedimientos, cuotas aplicables y su derecho a rehusarse a la participación de su niño(a).

Igualdad entre los sexos en la selección de cursos y asesoría para profesión, Aviso Anticipado (E.C. sección 221.5)

Iniciando con el 7º grado, padres deben ser notificados de antemano de Selección de Cursos y Asesoría para Profesión. Padres pueden participar en dicha asesoría juntamente con su niño(a). Recomendaciones de los asesores no pueden diferenciar entre alumnos en base al sexo del alumno y deben explorar positivamente con cada alumno la posibilidad de carreras y cursos que llevan a profesiones que son consideradas no tradicionales para el sexo de ese alumno.

SERVICIOS DE SALUD Y DE SEGURIDAD

Accidentes

En caso de un accidente que pueda requerir atención médica, al alumno se le dará primeros auxilios y se hará contacto con los padres. Por esta razón es muy importante que se le notifique a la escuela de cualquier cambio en número telefónico o domicilio.

La escuela tiene una póliza de seguro para todo alumno. Esta póliza está designada a pagar SOLAMENTE los costos que no pague la póliza de los padres. Si el padre no tiene seguro, pagará todo excepto los primeros \$20. La escuela debe de tener todos los accidentes relacionados a la escuela reportados de inmediato. La compañía aseguradora no reconocerá reclamos de más de 90 días.

La escuela no paga por anteojos quebrados o dispositivos de ortodoncia.

Vacunas (C.E. secciones 49403, 48216 y 48853.5; Código de Salud y Seguridad secciones 120335, 120370, 120372, 120372.05 y 120375; 17 CCR 6025-6051, 6055 y 6070; 42 USC 11431; también consulte el distrito BP/AR 5141.31.)

Para proteger la salud de todos los estudiantes y del personal y para reducir la transmisión de enfermedades contagiosas, el distrito escolar coopera con las agencias de salud pública locales y estatales para motivar y facilitar vacunación de todos los estudiantes del distrito contra enfermedades prevenibles. Por consiguiente, los padres deben proveer documentación de vacunación completa, de acuerdo con la edad/grado y dosis requerida por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH por sus siglas en inglés), contra las siguientes enfermedades:

- 1. Sarampión, Paperas, Rubéola (MMR);
- 2. Difteria, Tétano y Tosferina (DTP, DTaP, o Tdap);
- 3. Poliomielitis (polio);
- 4. Hepatitis B;
- 5. Varicela (viruela);

- 6. Haemophilus influenza Tipo B (Hib meningitis); y
- 7. Cualquier otra enfermedad designada por el CDPH.

Todo nuevo estudiante admitido por primera vez que no haya obtenido la/las vacuna(s) requerida(s) dentro de 10 días escolares después de recibir el aviso para padres/tutores, debe ser excluido de la escuela a menos que el estudiante sea exento de vacunación debido a razones médicas.

Una excepción médica requiere una declaración escrita de un médico acreditado a tal grado que la condición física o las circunstancias médicas del niño(a) son tales que la vacuna no es segura.

A partir del 1° de enero del 2020, se debe presentar una exención médica usando el formulario estandarizado desarrollado por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH por sus siglas en inglés) y transmitido a través del Registro de inmunizaciones de California (CAIR por sus siglas en inglés). La información debe incluir una descripción del fundamento médico por el cual se solicita la exención para cada vacuna individual y si la exención médica es permanente o temporal.

Un estudiante que tiene una exención médica emitida antes del 1° de enero del 2020, se le permitirá continuar la inscripción hasta el siguiente grado escolar, excepto que después del 1° de julio del 2021, un estudiante no podrá ser admitido o avanzado al 7° grado a menos que el estudiante haya sido vacunado o que se presente un formulario de exención médica como se indicó anteriormente.

Una exención temporal no puede exceder un año y todas las exenciones médicas no pueden extenderse más allá del grado escolar.

Si la exención médica de un estudiante es revocada por el CDPH basado en que la exención no cumple con el criterio aplicable para las exenciones médicas, el estudiante deberá continuar asistiendo y dentro de los 30 días calendario de la revocación, comenzar el programa de vacunación requerido para la admisión condicional.

El padre/tutor del estudiante puede apelar una revocación ante la Secretaría de Salud y Servicios Humanos de California. Si se apela una revocación, el estudiante puede continuar asistiendo y no se le puede exigir que comience el programa de vacunación requerido para la admisión condicional, siempre que la apelación se presente dentro de los 30 días calendario de la revocación.

Si se determina, no obstante, que un niño ha sido expuesto a una de las 10 enfermedades nombradas en los requerimientos de vacunación y no tiene prueba de vacunación, el niño puede ser temporalmente mantenido fuera de la escuela.

Un estudiante puede también ser exento de los requisitos de vacunación si él/la estudiante está inscrito en un programa de estudio independiente de acuerdo con las secciones 51745-51749.6 del Código de Educación y no recibe ninguna instrucción basada en el salón.

La excepción de los requerimientos de vacunación por "creencias personales" requiere que los padres entreguen una carta declarando que ellos se oponen a vacunación basado en sus creencias personales y esa carta debió haber sido entregada antes del 1 de enero del 2016. Debido a que la mayoría de los estudiantes inscritos recientemente no nacieron antes del 1 de enero del 2016, esta excepción no está disponible para ellos. Para cualquier estudiante continuo, tenga en cuenta que cualquier excepción por creencias personales otorgada antes del 1 de enero del 2016 solo es efectiva hasta que el estudiante entra al periodo del siguiente grado. Para este propósito, el Código de Salud y Seguridad 12335 define tres periodos de grado: de nacimiento hasta prescolar, grados K-6 (incluyendo TK), y grados 7-12. Por ejemplo, un estudiante otorgado excepción por creencias personales en prescolar debe ser vacunado al entrar a kínder y un estudiante otorgado tal excepción en el 4 grado debe ser vacunado al entrar al grado 7.

Si el estudiante no ha sido otorgado una excepción valida, el estudiante debe permanecer excluido de la escuela hasta que un registro de vacunación sea proveído que certifique que el estudiante ha recibido una dosis de cada vacuna requerida debida en ese momento.

Un registro de vacunas debe ser ya sea un registro personal con apuntes hechos por un médico o agencia proporcionando las vacunas o un registro escolar de la escuela anterior del estudiante documentando las vacunas del estudiante.

Un estudiante de educación especial que no está completamente vacunado debe de cualquier manera continuar recibiendo todos los servicios de educación especial y relacionados. Eso significa, que el IEP debe continuar siendo implementado completamente.

Niños sin hogar y jóvenes en cuidado de crianza deben ser inscritos inmediatamente aun cuando no puedan producirse los registros normalmente requeridos para inscripción, incluyendo registros médicos.

Familias en el servicio militar deben recibir 30 días desde el día de inscripción para mostrar que sus hijos están completamente vacunados antes de ser excluidos. Un estudiante que se transfiere debe recibir 30 días mientras sus registros están siendo transferidos de una escuela anterior antes de ser excluidos.

Las reglas que gobiernan los derechos y obligaciones asociadas con las vacunas y exclusiones de la escuela son explicadas más detalladamente en la política de la directiva BP y AR 5141.31 y AR 5112.2.

Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse y hablar acerca de esas preguntas e inquietudes con la enfermera escolar. Si usted está teniendo dificultad financiera vacunando completamente a su hijo(a) o dificultad localizando un proveedor médico, comuníquese con la enfermera escolar para orientación. Si necesita una extensión corta de este plazo, también comuníquese con la enfermera escolar.

Tabla A, "Requerimientos de Vacunas para Pre-kínder en California," expone, de acuerdo a edad o grado, las vacunas requeridas y numero de dosis para ser admitido y asistir a un plantel de pre-Kínder.

TABLA A: REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN PARA PRE-KÍNDER IN CALIFORNIA EDAD CUANDO INGRESO NÚMERO TOTAL DE DOSIS REQUERIDAS DE CADA VACUNA²

2 hasta 3 meses	1 Polio	1 DTaP	1 Hep B	1 Hib		
4 hasta 5 meses	2 Polio	2 DTap	2 Hep B	2 Hib		
6 hasta 14 meses	2 Polio	3 DTaP	2 Hep B	2 Hib		
15 hasta 17 meses		3 DtaP e su 1er cı	•	1 HIb⁴ s o después		
18 hasta 5 años	-	3 Polio 4 /aricella	I DTaP	3 Нер В	1 Hib ⁴	1
	El día de su 1er cumpleaños o después: 1 MMR					

¹ El padre o tutor de un alumno debe proveer documentación de prueba de vacunación de un alumno a la autoridad gobernante no más de 30 días después de que un alumno sea sujeto a cualquier requerimiento(s) adicional(es)basado en edad, según indicado en Tabla A.

² La combinación de vacunas (p.ej., MMRV) satisface los requerimientos para vacunas de componentes individuales Dosis de DTP cuentan para el requerimiento de DTaP.

TABLA B: REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN PARA GRADOS K-12 EN CALIFORNIA

GRADO AL QUE INGRESO NUMERO DE DOSIS REQUERIDAS DE CADA VACUNA^{1 2 3}

Ingreso al K-12 $4 \text{ Polio}^4 5 \text{ DTaP}^5 3 \text{ Hep B}^6 2 \text{ MMR}^7 2 \text{ Varicella}$ $(7^{\circ} - 12^{\circ})^8 1 \text{ Tdap}$

Avance al 7º grado

^{9 10} 2 Varicella¹⁰ 1DTaP⁸

³ Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.

⁴ Una dosis de Hib debe ser dada el día de su cumpleaños o después independientemente de dosis anteriores. Requerido solo para niños que no han llegado a la edad de cinco años. Tabla B, "Requerimientos de Vacunación para Grados K-12 en California," expone de acuerdo a edad o grado, las vacunas requeridas y numero de dosis para admisión a y asistir a una escuela.

¹ Requerimientos para admisión al K-12 también aplican para los alumnos que se transfieren.

² La combinación de vacunas (p.ej., MMRV) satisface los requerimientos para vacunas de componentes individuales Dosis de DTP cuentan para el requerimiento de DTaP.

³ Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.

⁴ Tres dosis de la vacuna para polio satisfacen el requerimiento si una dosis fue dada el día de su cuarto cumpleaños o después.

⁵ Cuatro dosis de DTaP satisfacen el requerimiento si al menos una dosis fue dada el día de su cuarto cumpleaños o después. Tres dosis satisfacen el requerimiento si al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP, o DTP fue dada el día de su séptimo cumpleaños o después. Una o dos dosis de la vacuna Td dadas el día de su séptimo cumpleaños o después cuentan para el requerimiento.

⁶ Para admisión al 7º grado, referirse al Código de Salud y Seguridad sección 120335, subdivisión (c).

⁷ Dos dosis de vacuna contra el sarampión, dos dosis para las paperas y una dosis contra la rubeola satisfacen el requerimiento, separadamente o combinadas. Solo dosis administradas el día de su primer cumpleaños o después satisfacen el requerimiento.

⁸ Para los grados 7º hasta 12º, por lo menos una dosis de vacuna para tos ferina es requerida el día de su séptimo cumpleaños o después.

⁹ Para niños en escuelas sin grado, alumnos de 12 años y más están sujetos a los requerimientos para avanzar al 7mo grado.

¹⁰ El requerimiento de la varicela para avanzar al séptimo grado se vence después del 30 de junio del 2025

Divulgación de la Información sobre Vacunación

De acuerdo con el Código de Salud y Seguridad sección 120440, los proveedores de Salud y otras agencias, incluyendo escuelas... deben divulgar cierta información del expediente médico del estudiante a los departamentos locales de salud que administran la información sobre vacunación a nivel del condado y regional y sistemas de aviso y el Departamento Estatal de Salud Pública. La siguiente información se deberá divulgar:

- (1) El nombre del estudiante y sus padres o tutores.
- (2) Fecha de nacimiento del estudiante.
- (3) Tipos y fechas de vacunas recibidas por el/la estudiante.
- (4) Fabricante y numero de lote para cada vacuna recibida
- (5) Reacción adversa a vacunas recibidas
- (6) Otra información no médica necesaria para establecer la identidad única y expediente del estudiante.
- (7) Resultados de la prueba de tuberculosis
- (8) Domicilio y número de teléfono actual del estudiante y de sus padres o tutores
- (9) Genero del estudiante
- (10) Lugar de nacimiento del estudiante
- (11) Raza y etnicidad del estudiante
- (12) Información del estudiante, necesaria para cumplir con el Capitulo 1 (iniciando con la Sección 120325), pero excluyendo la Sección 120380

Control de Enfermedades Contagiosas (C.E. sección 49403)

El distrito coopera con la oficina local de salud pública en el control y prevención de enfermedades contagiosas con niños de edad escolar. Si usted da su consentimiento por escrito, el distrito puede permitirle a cualquier persona autorizada para ejercer como médico y cirujano, o cualquier persona autorizada para ejercer como una enfermera titulada, a qué le administre una vacuna a su niño(a). Se le notificará a usted por escrito antes de que se establezca cualquier programa de vacunas.

La Ley de Prevención del Cáncer (C.E. sección 48980.4 y H&S Sección 120336)

Se recomienda a los estudiantes que ingresan al sexto grado que cumplan con las pautas de vacunación actuales con respecto a la vacunación completa contra el virus del papiloma humano ("VPH") antes de la admisión o avance al octavo grado de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada. La vacunación contra el VPH es recomendada por el Comité Asesor federal sobre Prácticas de Inmunización, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia. La vacuna contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y las investigaciones científicas muestran que los beneficios de la vacuna contra el VPH superan con creces los riesgos potenciales.

VPH y vacuna contra el VPH: lo que todo padre debe saber

¿Qué es el VPH?

El VPH es un virus muy común que 8 de cada 10 personas contraerán en algún momento de su vida. Algunas infecciones por VPH pueden provocar cáncer en el futuro.

Se estima que el VPH causa alrededor de 37,000 casos de cáncer en hombres y mujeres cada año en los Estados Unidos. ¡Esa cifra equivale al número de asistentes promedio a un partido de béisbol de las grandes ligas!

Sólo el cáncer del cuello uterino, uno de los cánceres causados por el VPH, puede detectarse de manera temprana con una prueba de Papanicolaou. En cuanto a los otros cánceres causados por el VPH (cáncer de garganta, genitales o ano) es posible que no puedan detectarse hasta que sean más graves. La vacuna contra el VPH previene las infecciones que causan estos cánceres.

¿Cómo puedo proteger a mi hijo(a) del VPH?

La vacuna contra el VPH puede prevenir más del 90% de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y las investigaciones científicas muestran que los beneficios de la vacuna contra el VPH superan con creces los riesgos potenciales. Con más de 135 millones de dosis administradas en los Estados Unidos desde 2006, la vacuna contra el VPH tiene un largo historial de seguridad respaldado por más de 15 años de seguimiento. Los efectos secundarios comunes son leves y mejoran en uno o dos días. Estos incluyen dolor, enrojecimiento o hinchazón en el lugar donde se aplicó la inyección, similar a otras vacunas.

La vacuna contra el VPH es extremadamente efectiva. Desde que se recomendó por primera vez la vacuna contra el VPH en el 2006, las infecciones por los tipos de VPH que causan la mayoría de los cánceres por VPH han disminuido un 88% entre las adolescentes y un 81% entre las mujeres adultas jóvenes.

El Comité Asesor federal sobre Prácticas de Inmunización, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos Familiares recomiendan la vacuna contra el VPH. También la recomiendan la Sociedad Estadounidense contra el Cáncer y la Ley de Prevención del Cáncer de California.

¿Quién debe recibir la vacuna y cuándo debe recibirla?

Debido a que la vacuna es más efectiva cuando se administra a edades más tempranas, se recomiendan dos dosis de la vacuna contra el VPH para todos los niños entre 9 y 12 años, y la segunda dosis debe administrarse antes del inicio del octavo grado.

(Los niños que esperan hasta más tarde para recibir su primera dosis de la vacuna contra el VPH pueden necesitar tres dosis). La vacuna contra el VPH suele administrarse al mismo tiempo que otras vacunas para adolescentes, como la Tdap para prevenir la tosferina y la vacuna meningocócica para prevenir la meningitis bacteriana.

¿Dónde puedo recibir la vacuna contra el VPH para mi hijo(a)?

Pídale a su proveedor de atención de salud, farmacéutico o departamento de salud local más información sobre la vacuna contra el VPH y dónde puede obtenerla. La vacuna está cubierta por la mayoría de los planes de seguro médico. Si no tiene seguro médico, su hijo(a) aún puede recibir la vacuna. El programa Vacunas para Niños (VFC, en inglés) ofrece vacunas gratuitas a los niños de hasta 18 años que no tienen seguro médico o cuyo seguro no cubre el costo de las vacunas.

Pregúntele a su proveedor de atención de salud o al departamento de salud local sobre el programa VFC u obtenga más información aquí. Encuentre médicos que participen en el programa VFC en su área.

Para obtener más información sobre el VPH, la vacuna y la prevención del cáncer, visite el sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

California Department of Public Health, Immunization Branch • ShotsForSchool.org IMM-1519 (3/27/24)

Información sobre diabetes (C.E. sección 49452.7)

De conformidad con la Sección 49452.6 del Código de Educación de California, los materiales informativos sobre la diabetes tipo 1 deben proporcionarse a los padres o tutores de un alumno cuando el alumno se inscribe por primera vez en la escuela primaria.

La diabetes tipo 1 en niños es una enfermedad autoinmune que puede ser mortal si no se trata, y la orientación que se proporciona en esta hoja informativa tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad.

¿Qué es la diabetes tipo 1?

- El cuerpo convierte los carbohidratos en los cuerpos en glucosa (azúcar en la sangre), que es el combustible básico para las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina. La insulina es una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células del cuerpo.
- En la diabetes tipo 1, el páncreas del cuerpo deja de producir insulina y aumentan los niveles de glucosa en la sangre.
- Con el tiempo, los niveles de glucosa en la sangre pueden volverse peligrosamente altos. Cuando esto sucede, se llama "hiperglucemia".

- Si no se trata, la hiperglucemia puede provocar cetoacidosis diabética (CAD), que es una complicación de la diabetes que pone en peligro la vida.
- La diabetes tipo 1 generalmente se desarrolla en niños y adultos jóvenes, pero puede ocurrir a cualquier edad.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 1

- Los investigadores no entienden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 1.
- Tener antecedentes familiares de diabetes tipo 1 puede aumentar la probabilidad de desarrollar diabetes tipo 1.
- Otros factores de riesgo pueden incluir desencadenantes ambientales, como virus.
- La diabetes tipo 1 no es causada por elecciones de dieta o estilo de vida.

Signos de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 1

Los signos y síntomas de advertencia pueden desarrollarse rápidamente, en semanas o meses. Si su hijo muestra los signos de advertencia a continuación, comuníquese con el proveedor de atención médica de su hijo para determinar si es apropiado evaluar a su hijo para detectar diabetes tipo 1:

- aumento de la sed
- pérdida de peso inexplicable
- sentirse muy cansado
- visión borrosa
- piel muy seca
- curación lenta de llagas o cortes
- aumento del hambre, incluso después de comer
- cambios de humor, inquietud, irritabilidad o comportamiento
- aumento de la micción, incluida la enuresis nocturna después del entrenamiento para ir al baño

La CAD es una complicación de la diabetes tipo 1 no tratada y es una emergencia médica. Los síntomas incluyen:

- Aliento afrutado
- Piel seca/enrojecida
- Náuseas
- vómitos
- Dolores de estomago
- Dificultad para respirar
- Confusión

Tipos de pruebas de detección para la diabetes tipo 1

- Prueba de hemoglobina glicosilada (A1C) Una prueba de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C del 6,5 % o superior en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Prueba de azúcar en la sangre al azar (sin ayuno) Se toma una muestra de sangre sin ayunar. Un nivel aleatorio de azúcar en la sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o más alto sugiere diabetes.
- Prueba de azúcar en la sangre en ayunas Se toma una muestra de sangre después de ayunar durante la noche. Un nivel de 126 mg/dL o superior en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Prueba oral de tolerancia a la glucosa Una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre en ayunas después de un ayuno nocturno, con pruebas periódicas durante las próximas horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dL después de dos horas indica diabetes.

Tratamientos para la diabetes tipo 1

No se conocen formas de prevenir la diabetes tipo 1. Una vez que se desarrolla la diabetes tipo 1, la medicación es el único tratamiento.

Si a su hijo se le diagnostica diabetes tipo 1, su proveedor de atención médica podrá ayudarlo a desarrollar un plan de tratamiento. El proveedor de atención médica de su hijo puede derivarlo a un endocrinólogo, un médico que se especializa en el sistema endocrino y sus trastornos, como la diabetes.

Si tiene preguntas, comuníquese con la enfermera de la escuela, el administrador de la escuela o el proveedor de atención médica de su estudiante.

Información sobre la diabetes tipo 2

De conformidad con la Sección 49452.7 del Código de Educación de California, esta información sobre la diabetes tipo 2 es para que las agencias educativas locales la proporcionen a los padres y tutores de los estudiantes que ingresan al séptimo grado.

Descripción:

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en adultos.

- Hasta hace algunos años, la diabetes tipo 2 era rara en los niños, pero se está volviendo más común, especialmente entre los adolescentes con sobrepeso.
- Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU., uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en algún momento de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía.

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa de la sangre a las células.
- En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y aumentan los niveles de glucosa en la sangre.
- Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia.
- La hiperglucemia puede provocar problemas de salud como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2

Se recomienda que los estudiantes que muestren o posiblemente experimenten los factores de riesgo y las señales de advertencia asociadas con la diabetes tipo 2 sean examinados (examinados) para detectar la enfermedad.

Factores de riesgo: Los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de diabetes tipo 2 en niños:

- Tener sobrepeso. El mayor factor de riesgo individual para la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso.
- Antecedentes familiares de diabetes.
- Inactividad. Estar inactivo reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- Grupos raciales/étnicos específicos. Los nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- Pubertad. Los jóvenes en la pubertad tienen más probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido a los aumentos normales en los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Señales de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2

Los signos y síntomas de advertencia de la diabetes tipo 2 en los niños se desarrollan lentamente y, al principio, es posible que no haya síntomas. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 desarrollan estos signos de advertencia, y no todas las personas que tienen estos síntomas necesariamente tienen diabetes tipo 2.

- Aumento del hambre, incluso después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de la sed, boca seca y micción frecuente
- sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Curación lenta de llagas o cortes
- Parches de piel oscuros aterciopelados o rugosos, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos
- Períodos irregulares, sin períodos y/o crecimiento excesivo de vello facial y corporal en niñas
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasas en la sangre

Métodos y tratamientos para la prevención de la diabetes tipo 2

Las opciones de estilo de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, comer alimentos saludables en las cantidades correctas y hacer ejercicio regularmente puede ayudar a los niños a lograr o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en la sangre.

- Come comida saludable. Haga elecciones sabias de alimentos. Consuma alimentos bajos en grasas y calorías.
- Haz más actividad física. Aumente la actividad física a por lo menos 60 minutos todos los días.
- Tomar medicamento. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

Tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles para la diabetes tipo 2:

- Prueba de hemoglobina glicosilada (A1C).
- Prueba aleatoria (sin ayuno) de azúcar en la sangre.
- Prueba de azúcar en la sangre en ayunas.
- Test oral de tolerancia a la glucosa.

Referencias

- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades https://www.cdc.gov/diabetes/basics/what-is-type-1-diabetes.html
- KidsHealth https://kidshealth.org/en/parents/type1.html
- Clínica Mayo https://www.mayoclinic.org/diseases-conditions/type-1-diabetes/multimedia/vid-20533851
- Biblioteca Nacional de Medicina y Medline de los Institutos Nacionales de Salud https://medlineplus.gov/diabetestype1.html
- Revista clínica de la Asociación Estadounidense de Diabetes https: diabetesjournals.org
- Cómo ayudar a los niños con diabetes a tener éxito: una guía para el personal escolar http:niddk.nih.gov

Administrando Medicamento y Monitoreando las Condiciones de Salud (C.E. secciones 49414.5, 49414.7, 49423, y 49423.1; 5 CCR 600-611; Asociación Americana de Enfermeras v. Torlakson (2013) 57 Cal. 4th 570)

El distrito reconoce que, durante el día escolar, algunos alumnos puedan necesitar tomar medicamentos recetados u ordenados por un proveedor del cuidado de la salud autorizado para que puedan participar completamente en el programa educativo. En cuanto se reciba su petición por escrito y con la aprobación del proveedor del cuidado de la salud autorizado de su niño, junto con una autorización de los padres, padres de crianza, o tutores sobre la responsabilidad civil para dichas autoadministraciones, un alumno con una condición médica que requiere tratamiento frecuente, monitoreo, o pruebas (incluyendo, pero no limitado a, diabetes y asma) puede permitírsele auto administrarse, auto monitorearse, y autoevaluarse. Su niño debe obedecer las precauciones universales en lo que va con el tratamiento de la sangre y otros líquidos corporales.

Cualquier medicamento prescrito por un proveedor del cuidado de la salud autorizado, incluyendo un medicamento anticonvulsivo para emergencias, para un alumno con epilepsia, puede ser administrado por la enfermera escolar u otro personal escolar designado solo cuando el Superintendente o designado ha recibido una declaración por escrito de usted indicando su deseo de que el distrito asista a su niño a tomar el medicamento y una declaración por escrito del proveedor del cuidado de la salud autorizado de su niño detallando el nombre del medicamento, método, cantidad, y horarios de cómo debe tomarse el medicamento. Si el medicamento, la dosis, frecuencia de administración, o la razón de la administración cambian durante algún punto en el año, usted debe proveer una nueva declaración por escrito del proveedor del cuidado de la salud autorizado de su niño.

Cuando al personal sin licencia se les autoriza por la ley a administrar un medicamento, tales como un medicamento anticonvulsivo para emergencias, auto inyector de epinefrina, o glucagón, o insulina, el Superintendente o el designado se asegurará de que el personal escolar, que ha sido designado a administrarlo a los alumnos, reciba capacitación apropiada del personal médico calificado antes de que cualquier medicamento sea administrado. Además, dicho personal sin licencia será supervisado por, y tendrá acceso a la comunicación inmediata de, una enfermera escolar o

médico. En una situación de urgencia tal como un desastre público o epidemia, un empleado capacitado, del distrito sin licencia, puede administrar el medicamento al alumno.

Si su alumno está bajo un régimen de medicamento continuo debido a una condición no-episódica, usted debe informarle a la enfermera escolar, u otro empleado designado, del medicamento que se está tomando, la dosis actual, y el nombre del médico que lo supervisa. Se deben proveer los medicamentos necesarios en los recipientes originales etiquetados adecuadamente, junto con las instrucciones del proveedor del cuidado de la salud autorizado. Para el medicamento recetado o bajo orden médica, el recipiente debe tener el nombre y número telefónico de la farmacia, la identificación del alumno, y el nombre y número de teléfono del proveedor del cuidado de la salud autorizado. Con su consentimiento, la enfermera escolar u otro empleado designado, puede comunicarse con el médico de su niño(a) respecto al medicamento y los posibles efectos del medicamento para el alumno.

El BP 5141.21 del Distrito explica más completamente los derechos, obligaciones y políticas con respecto a la administración de medicamentos y el monitoreo de las condiciones de salud.

Se Permite el Uso de Protector Solar (C.E. sección 35183.5)

Los alumnos pueden traer con ellos y usar cremas de protección solar sin una nota o receta médica, y también pueden usar vestimenta que los proteja del sol.

Información relacionada a la Cobertura de Salud Médica (C.E. sección 49452.9)

El distrito tiene información relacionada a opciones de cobertura de salud médica y asistencia de inscripción. Si está interesado(a), favor de comunicarse con la oficina/dirección escolar para obtener esta información.

Exámenes Físicos (C.E. sección 49451; 20 USC 1232h)

Los exámenes físicos y chequeos pueden llevarse a cabo varias veces durante el año. Si usted desea que su niño sea exento de un examen físico en la escuela, presente una declaración escrita firmada por usted a la escuela rechazando dicho examen. Sin embargo, cuando hay una buena razón para creer que su niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, él/ella podría ser enviado a casa y no se le permitirá que regrese a la escuela hasta que la enfermedad contagiosa o infecciosa ya no existe.

Tratamiento Dental con Fluoruro (Código de Salud y Seguridad sección 104830)

Se les dará la oportunidad a los alumnos de recibir una aplicación tópica de fluoruro u otra sustancia que inhibe el deterioro dental. Los padres/tutores de los alumnos elegibles deberán tramitar una petición por escrito para recibir este tratamiento.

Servicios Médicos y de Hospital (C.E. sección 49472)

El distrito ofrece cobertura para atención médica y quirúrgica inmediata de lesiones o heridas para un alumno que normalmente está inscrito, como resultado de un accidente que ocurre en los terrenos escolares u otros establecimientos que son utilizados como parte de los programas educacionales del distrito o durante el transporte a esas localidades. Esto incluye excursiones y todas las competencias atléticas inter-escolares, con excepción del fútbol americano. La cobertura podría ser aplicable por hasta 52 semanas después del accidente, con un límite de \$2,500, y la cobertura aplica para los gastos que exceden el límite de, son menores que el deducible de, o simplemente no están cubiertos por, otro seguro que esté disponible para el alumno.

Examen de Escoliosis (C.E. sección 49452.5)

Si su niño(a) está inscrito en los grados 7 hasta el 12, y se sospecha que tenga una desviación de la espina dorsal, por

favor notifique a la oficina escolar. El distrito podría evaluar a alumnos que son niñas en el grado 7 y a alumnos varones en el grado 8 para la condición conocida como escoliosis. Si el examen inicial indica que el alumno podría tener escoliosis, podría ser necesario un examen adicional. Usted puede solicitar por escrito que su alumno no sea evaluado. Si su niño(a) es identificado en la escuela con esta condición, usted será notificado de acuerdo a la ley.

Pruebas de los Ojos y Oídos (C.E. sección 49452)

Se requiere que el distrito provea una prueba de la vista y audición a cada uno de los alumnos inscritos en las escuelas a menos que usted presente por escrito una negación de consentimiento.

Información Para Usarse en Casos de Emergencia (C.E. sección 49408)

Para la protección de la salud y bienestar de su niño(a), le pedimos que complete y devuelva la Tarjeta de Información para Casos de Emergencia que se adjunta.

Preparativos para Situaciones de Emergencia / Paquete de comodidad

Paquetes de comodidad para nuestro programa de Preparación para Emergencias son recomendados para cada alumno. Estos paquetes serán usados en caso que haya una demora al recoger a su hijo/a después de un desastre civil. Este paquete también se usará en lugar del almuerzo o merienda en casa que haya cortes en electricidad u otras calamidades imprevistas. **Por favor de mandar los paquetes lo más pronto posible**.

- 1. 2 latas de jugo (6 onzas)
- 2. 2 latas de proteína (atún, frijoles, mantequilla de maní)
- 3. 2 latas de fruta (4-6 onzas)
- 4. 2 barras de granola (no chocolate)
- 5. Cuchara
- 6. Protector labial
- 7. Foto de la familia para su hijo/a para consuelo de niños menores (opcional)
- 8. Una carta para su hijo/a (opcional)

Otros alimentos pueden ser sustituidos por los gustos de su hijo, pero por favor, consulte con el fabricante para asegurar la vida útil y que se dé auto-apertura. Además, verifique todas las fechas de vencimiento.

Por favor ponga todos los artículos en una bolsa plástica de un galón. Escriba el nombre de su hijo/a y el nombre del maestro(a) en dos tarjetas de índice y coloque las tarjetas en la bolsa para que pueda ser visto de ambos lados de la bolsa. El paquete será devuelto al final del año escolar.

Esperamos que los paquetes de comodidad nunca sean usados, pero si la ocasión surgiera, sabemos que el estar preparados vale el esfuerzo y gasto extra.

Servicios Médicos Confidenciales Sin el Consentimiento de los Padres (C.E. sección 46010.1)

De acuerdo a la ley, las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno en los grados 7 hasta el 12 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres del alumno.

Plan Directivo para Materiales que Contengan Asbestos (40 C.F.R. 763.84 y 40 C.F.R. 763.93)

Un plan directivo completo, y actualizado para materiales que contengan asbestos en los edificios escolares está disponible en cada oficina escolar.

Avisos Sobre Pesticidas (C.E. secciones 17612 y 48980.3)

El distrito ha implementado y diseñado un programa integrado para el control de plagas utilizando una combinación de

técnicas. Los pesticidas que presentan el menor peligro posible y que son eficaces en el modo que minimizan los riesgos a las personas, propiedades, y medio-ambientes, pueden ser utilizados de acuerdo a las normas establecidas y límites de tratamientos.

Conforme a la Ley de Escuelas Saludables del 2000, se requiere que el distrito notifique al personal y a los padres del nombre de todos los productos de pesticidas que se espera serán esparcidos en el complejo escolar durante el próximo año. Esos productos son los siguientes:

Nombre de Pesticida en inglés	Ingrediente(s) Activos en inglés
Nylar IGR	2-(1 Methyl-2(4-Phenoxyphenoxy)ethoxyl) pyrdine
OptigardAnt Gel Bait	Thiamethoxam
Pendulum Aqua Cap	Pendimethalin
Ranger Pro	Glyphosate
Tempo SC Ultra	Beta-Cyfluthrin
Tempo Ultra WP	Beta-Cyfluthrin
Trimec	Dicamba
Vendetta Plus Cockroach Gel Bait	Abamectin B1
Wasp Freeze	d-Trans Allethrin

Si desea que se le notifique de aplicaciones de plaguicidas/herbicidas en la escuela, por favor de ponerse en contacto con la escuela. Recibirá notificación por lo menos 72 horas antes de la aplicación.

Se puede obtener información sobre pesticidas en el sitio web del Departamento de Regulación de Pesticidas de California: http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm/

Planes de Seguridad Escolar (C.E. secciones 32280 y siguientes)

Cada sitio escolar ha establecido un Plan de Seguridad. Los detalles del Plan de Seguridad están disponibles al público cuando se solicita a través de la oficina del distrito, y copias son proporcionadas a las agencias locales de acatamiento legal.

En el primer anuncio de un desastre amplio en la comunidad, la Oficina del Condado de Servicios de Emergencia notificará la oficina del distrito. Si es seguro hacerlo, los autobuses comenzarán sus rutas para tener en casa los alumnos que normalmente viajan en el autobús.

Si hay una emergencia local, es decir, la pérdida de la electricidad o el agua y hay una necesidad de cerrar la escuela antes de tiempo, los alumnos se mantendrán en la escuela hasta que un tutor autorizado los recoja a ellos, o se haya notificado.

Los siguientes son los procedimientos para dar liberación a un alumno: los procedimientos de liberación tendrán lugar a partir de una zona al aire libre cuando los edificios son inseguros, o desde las aulas si los edificios son juzgados seguros.

- Los maestros llevarán a los alumnos a las áreas asignadas en el patio de juego si los edificios no están seguros.
- Los padres llegarán a la escuela para recoger a sus hijos de las aulas o el patio de juego después de registrarse en la locación de registro. Los padres deben firmar la forma de retiro en mano.

Los padres se reportarán a la locación de registro para completar una forma. La forma deberá requerir identificación, firma, domicilio, destino y número telefónico del adulto con quien se va el alumno.

El alumno no será entregado a otra persona que no sea su padre/tutor, excepto en las siguientes condiciones:

- Los padres o tutores se comunican directamente con la escuela y piden que su hijo/a sea entregado a otra persona.
- Padres o tutores han dado permiso por escrito de entregar a su hijo/a a otra persona. La escuela no

- entregará a un alumno a una persona desconocida a ese alumno sin el permiso escrito.
- Cuando las circunstancias lo justifiquen, que por el mejor juicio del funcionario a cargo, es en el mejor interés del niño/a llevarlo a un lugar de seguridad.

Los padres deben revisar los procedimientos anteriores con su hijo/a regularmente, haciendo hincapié en que los medios ordinarios de llegar a casa de la escuela serán utilizados excepto en una emergencia extrema.

Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego (C.E. secciones 49390- 49392 y 48986)

Los padres y tutores de todos los estudiantes en [Insert Name of School District] son responsables de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños como lo requiere la ley de California. Ha habido muchos reportajes noticieros sobre niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño(a) obtuvo el arma(s) de fuego de su hogar. Estos incidentes pueden prevenirse fácilmente almacenando/guardando las armas de fuego de manera segura y protegida, lo que incluye mantenerlas bajo llave cuando no se utilicen y almacenarlas por separado de las municiones.

A continuación, encontrará las leyes de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tómese el tiempo necesario para revisar y evaluar sus propias prácticas personales para asegurar que usted y su familia cumplan con la ley de California.

- Con excepciones muy limitadas, California hace a una persona penalmente responsable por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier sitio que esté bajo su custodia y control cuando esa persona sabe o razonablemente debería saber que es probable que un niño(a) tenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño(a), y el niño(a) obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño(a) o a cualquier otra persona; (2) se lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público incluyendo a cualquier preescolar o escuela de grado Kínder hasta doceavo grado, o a cualquier evento patrocinado por la escuela; o (3) blande ilícitamente el arma de fuego a otras personas. (Código Penal de California secciones 25100 hasta 25125 y 25200 hasta 25220)
 - Nota: La sanción penal podría ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como consecuencia del acceso del niño(a) al arma de fuego.
- Con excepciones muy limitadas, en California también es delito que una persona almacene o deje por negligencia un arma de fuego, cargada o descargada, en su entorno en una ubicación en la que la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño(a) logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño(a), aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda nunca al arma de fuego. (Código Penal de California sección 25100(c))
- Además de las posibles multas y plazos de encarcelamiento, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario(a) de un arma de fuego declarado penalmente responsable conforme a estas leyes de California se enfrenta a que se le prohíba poseer, controlar, ser dueño(a) de, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años. (Código Civil de California Sección 29805)
- Por último, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable de los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo(a) o pupilo(a) de esa persona. (Código Civil de California Sección 1714.3)

Nota: Su condado o ciudad podría tener restricciones adicionales en cuanto al almacenamiento seguro de armas de fuego.

^{*} Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un contenedor con candado o aseguradas con un mecanismo de seguridad que haga inservible el arma de fuego.

Sismo

La política del Distrito Escolar Lakeside Union para emergencias de sismo está basada en el hecho que lo más seguro para jóvenes en caso de un terremoto severo durante el día escolar es permanecer en la escuela. Esto es para la seguridad y bienestar de los alumnos hasta que los caminos sean seguros para viajar.

En caso de un sismo, no abandonen el edificio de inmediato, el mayor peligro existe de paredes y desechos que caen.

En edificios con mucho cristal, el mayor peligro existe con el cristal destrozado. Los alumnos deben de protegerse del cristal destrozado arrastrándose debajo de un escritorio o mesa cuando sea posible con la espalda hacia las ventanas y la cara en el brazo.

Procedimiento para el Comando de "Caer"

- 1. Si se encuentra en el edificio de la escuela, el alumno deberá:
 - a. Caerse a las rodillas con la espalda hacia las ventanas.
 - b. Doblar los brazos en el piso cerca de las rodillas.
 - c. Enterrar la cara en los brazos y cerrar los ojos herméticamente
 - d. Permanecer así hasta que el comando de "como estaba" es dado por el/la maestro/a encargado/a
- 2. Si se encuentra afuera del edificio de la escuela, el alumno deberá:
 - a. Buscar una zona abierta.
 - b. Caerse al suelo, y hacerse en una bola.
 - c. Permanecer así hasta que el comando de "como estaba" es dado por el/la maestro/a encargado/a.

Procedimientos de evacuación

Los/as maestros/as evacuarán a sus alumnos del edificio en cuanto todo movimiento haya cesado y los desechos hayan dejado de caer. Cada maestro/a usará la ruta más segura para llegar al área de asamblea.

En cuanto esté seguro, los alumnos serán llevados a casa por autobús o serán entregados a sus padres por el director. Los alumnos deben de ser retirados del área de asamblea con una firma de padre, tutor o persona en la tarjeta de emergencia.

Simulacro de Incendio

- 1. Cuando suene la alarma:
- 2. Los alumnos caminan en silencio en una sola fila.
- 3. Los alumnos se paran en silencio.
- 4. Tomarán lista afuera por el/la maestro/a y la asistencia será reportada a el director o subdirector
- 5. Cuando se escuche todo listo, los alumnos deberán regresar al aula.

Cierre Escolar por Emergencia (Lock Down)

- 1. Cuando suena la alarma o se realiza un anuncio de intercomunicación para un bloqueo:
- 2. El maestro cierra las puertas.
- 3. Los alumnos se esconden en el aula, por lo que son menos visibles desde las ventanas.
- 4. Los alumnos permanecen callados.
- 5. Cuando se hagan los sonidos claros o el anuncio por intercomunicador, los maestros y los alumnos deben seguir las instrucciones.

Autobuses Escolares y Seguridad de los Pasajeros (C.E. sección 39831.5)

La Escuela Lakeside transporta casi a todos sus alumnos. Comenzamos cada ciclo escolar con la intención de transportar a su hijo/a. La parada de autobús que usted elija al comienzo del año será la parada asignada a su hijo/a. Es de suma importancia que su hijo/a tome el autobús asignado. Sin embargo si le gustaría pedir un cambio permanente o

temporal al horario de transportación un padre/tutor necesita firmar una nota para que la revise la administración por lo menos dos días antes del cambio que está peticionando. La petición puede ser aprobada o negada por la administración basada en el número de alumnos que ya toman el autobús y en lo que se refiere a comportamiento en el autobús o paradas de autobús. Si la petición es aprobada se le dará al alumno un Pase de Autobús. Si la petición es negada, un personal de la oficina notificará al padre o tutor. Las peticiones de los alumnos no serán aprobadas.

Ningún alumno tiene permitido permanecer en las instalaciones de la escuela después de su hora de salida sin previa autorización por la administración (ejemplo—actividades de recreación). Cualquier padre/tutor que planea recoger a su hijo/a de la escuela debe hacerlo antes que los autobuses salgan de la escuela. Cualquier alumno que desee permanecer en la escuela porque están esperando irse a casa con un padre/tutor será dirigido tomar el autobús a casa. No hay supervisión general después de las 3:30 p.m.

Las rutas más recientes serán publicadas en la página de internet de la Escuela en <u>www.lakesideusd.org</u> y disponible a petición en la oficina de la escuela.

Entrenamiento de Conductores de Autobús

El distrito Escolar de Lakeside requiere que los conductores tengan un nivel alto de competencia y destrezas para asegurar la transportación segura de su hijo/a. Además, a los conductores se les realizarán pruebas de drogas y alcohol antes de su empleo y están sujetos a pruebas periódicas al azar durante su empleo.

Para ayudar y asegurar conductores seguros para los niños, El Distrito Escolar de Lakeside exige que todos los conductores asisten a sesiones de capacitación para mejorar sus habilidades. Además, la ley estatal requiere que cada conductor disponga de un certificado válido de Conductor de Autobús, formación en primeros auxilios, pasar un examen físico y de tráfico y sin antecedentes penales.

Equipo de Autobús

Para asegurar que el equipo sea seguro, todos los autobuses son inspeccionados diariamente por el conductor y en horarios destinados por un mecánico calificado y anualmente por la Patrulla de Caminos de California. En caso de una emergencia todos los autobuses tienen radios.

Reglamento de Seguridad para Viajar y Ser Pasajero en el Autobús

Toda transportación deberá ser sujeta a las apropiadas provisiones y políticas del Código de Educación de California, el Código Administrativo de California y las políticas del Distrito Escolar Lakeside Union. Los alumnos que toman el autobús deberán portarse apropiadamente o pueden ser negados transportación. (C.E. 39831.5)

Cuando va a ver un cambio en la rutina normal por ejemplo: regresar a casa en otro autobús, o no tomar el autobús a casa porque un padre recogerá al niño/a, la escuela debe ser notificada en la mañana con una nota con la parada y el número de ruta de donde el alumno debe ser bajado. Un pase temporal será dado al niño/a. Para ciertas ocasiones, no podremos hacer los cambios por la razón que los autobuses están a capacidad.

Es fácil para que un niño se confunda con los mensajes. Para evitar la confusión, la escuela debe ser notificada de tal cambio por el padre no por el niño/a

Si un niño/a llega a su casa sin su autorización, por favor de llamar a la escuela de inmediato. La escuela entonces notificará al padre del niño/a.

El Título 5 C.C.R. Sección 14103 "Alumnos transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad y responsable directamente al conductor del autobús, y el conductor será responsable de la conducción ordenada de los alumnos mientras se encuentren en el autobús o están acompañados a través de una calle o carretera."

Reglas en el Autobús

(Por favor, hable de estas con su hijo/a)

- Sentarse de inmediato y permanecer sentado/a.
- No ruidos fuertes, blasfemia, o gestos obscenos.
- No comida o goma de mascar.
- No pelear, jugar o hacer burla a otro.
- Mantenga todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
- No escribir o destruir cualquier parte del autobús.
- Siga las instrucciones del conductor en todo momento.
- No lanzar objetos, dentro o fuera del autobús.
- Subir y salir del autobús en su parada programada.
- Nunca cruce la calle sin estar acompañado.
- No juguetear en la parada del autobús.
- No artículos personales en el autobús sin su aprobación.

Procedimiento de Disciplina

Al inicio del año, las normas y procedimientos del autobús normas serán explicadas a los alumnos. Informe de disciplina de autobús también son tratados como informes disciplinarios escolares. Los alumnos serán responsables bajo las reglas de Informes de Disciplina así como las reglas de transportación. Dado que la violación de estas normas puede resultar en lesiones a un gran número de alumnos, deben ser estrictamente aplicadas. Antes de que cualquier medida disciplinaria sea tomada, el alumno será recordado verbalmente de las normas. El conductor del autobús inicia informes de disciplina de autobús. Los siguientes son los procedimientos disciplinarios. Sin embargo, es a discreción de la administración en cuanto a lo que pasó de la disciplina que el alumno recibe dependiendo de la gravedad de las faltas cometidas:

Informe de Disciplina por escrito
Un día sin transportación en autobús
Cinco días sin transportación en autobús
Perder transportación en autobús por la duración del trimestre
Perder transportación en autobús por la duración del ciclo escolar

Todas informes de disciplina requieren una firma del padre y deberá ser regresada al siguiente día. Si un alumno no regresa la copia firmada del informe, el próximo paso será tomado. Esta política incluye viajes escolares o viajes por actividades de después de clases.

Una cámara de vídeo será instalada y será usada en nuestros autobuses para un control aleatorio. Durante su uso, se estudia la actividad en el autobús. La información registrada podrá ser revisada, según se crea necesario por el distrito y el personal de la escuela. Cuándo la conducta inapropiada de alumnos es grabada, el padre, así como el alumno en cuestión, pueden verse impulsados a ver el vídeo. Los alumnos no están obligados a viajar en el autobús. Los alumnos que toman el autobús de nuestro distrito están sujetos a participar en el uso aleatorio de la cámara de vídeo.

Instrucciones para Cruzar con la Luz Roja

Cuando los alumnos bajan y cruzan la calle en la cual el autobús se detuvo, el conductor deberá escoltarlos al atravesar la calle.

- Después que el conductor haya parado el autobús y esté seguro, los alumnos bajarán del autobús y se pararán en la acera o al borde de la carretera y esperarán a las instrucciones del conductor. Nunca deben cruzar la carretera por la parte trasera del autobús.
- Después que el conductor haya parado el tráfico y es seguro para que crucen los alumnos, el conductor les dirá a los alumnos que crucen la carretera. Los alumnos deberán cruzar dentro el conductor y el autobús.

Miembros de la Comunidad que Transportan a Alumnos

Un "autobús escolar" es cualquier vehículo motorizado que se utiliza para el transporte de cualquier alumno de grado 12 o inferior hacia y desde una escuela pública o privada o hacia y desde actividades escolares públicas o privadas, excepto lo siguiente:

- Un vehículo de pasajeros diseñado para y cuando realmente transporta no más de ocho (8) personas, incluido el conductor.
- Una camioneta de 9 o 10 pasajeros cuando se usa para el transporte de no más de ocho (8) alumnos y el conductor.
- Un vehículo de motor de cualquier tipo que transporte solo a miembros del hogar del dueño del mismo.

Todo propietario de un vehículo motorizado es responsable de la muerte y lesiones a personas o bienes que resulten de un acto u omisión negligente o injusto en la operación del vehículo motorizado.

Interrupción de Actividades Escolares

"Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta en un lugar donde se requiere que un empleado de la escuela esté en el curso de sus deberes interrumpa materialmente el trabajo de clase o las actividades extracurriculares o involucre un desorden sustancial es culpable de un delito menor que se castiga con una multa que no exceda los cien dólares (\$ 100), por encarcelamiento en la cárcel del condado por un período de no más de 10 días, o ambos Esta sección no se aplica a ninguna actividad concertada de empleados que sea legal, incluidas, entre otras, piquetes y distribución de volantes". [CE 44811]

Información de Delincuentes Sexuales: "Ley de Megan" (Código Penal artículo 290.4)

El Departamento de Justicia de California opera un sitio web en el internet la cual enumera a quienes han sido nombrados delincuentes sexuales registrados en California. El distrito no divulga esta información, pero usted puede visitar http://www.meganslaw.ca.gov para aprender más y encontrar información útil para usted y su familia.

Escuelas Libres de Tabaco/Política de No Fumar (Código de Salud y seguridad sección 104420)

El consejo escolar del distrito reconoce que los peligros a la salud asociados con el fumar y el uso de productos de tabaco, incluyendo el respirar humo de segunda mano, son inconsistentes con sus metas de proveer un medio ambiente saludable para los estudiantes y el personal. La ley requiere que todos los destinatarios de algún subsidio o contrato estatal y/o federal mantengan los establecimientos escolares libres de tabaco.

El uso de productos de tabaco a cualquier hora por estudiantes, personal, padres o visitantes está estrictamente prohibido en edificios que pertenecen al distrito o que tienen un usufructo, en la propiedad del distrito y en los vehículos del distrito. Esta prohibición es aplicable a todos los empleados, estudiantes y visitantes a cualquier programa de instrucción, actividad o evento atlético patrocinado por la escuela, en o fuera de la propiedad del distrito. Los productos prohibidos incluyen cualquier producto que contiene tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, puros, puros miniatura, tabaco sin humo, rapé, tabaco de mascar, cigarrillos de olor, betel y aparatos que emiten nicotina tales como cigarrillos electrónicos. Puede haber excepciones para el uso o posesión de productos de nicotina recetados médicamente.

Cualquier empleado o estudiante que viole la política de escuelas libres de tabaco del distrito se les pedirá que se abstengan de fumar y estarán sujetos a una acción disciplinaria como sea apropiada. Cualquier otra persona que viole la política de escuelas libres de tabaco del distrito se le informará de la política del distrito y se le pedirá que se abstenga de usar productos de tabaco. Si la persona no acata esta petición, el/la Superintendente o la persona designada puede indicarle a la persona que deje los terrenos escolares, pedir que agentes de la ley local ayuden a sacar la persona del local escolar, y/o prohibirle a él/ella de que entre a la propiedad del distrito por un período de tiempo específico.

Peligros de las Drogas Sintéticas (E.C. sección 48985.5)

El consumo de drogas sintéticas que no son recetadas por un médico representa una amenaza emergente y constante para la salud pública en California.

Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos semejantes a un alucinógeno o narcótico conocido, pero tiene una estructura química sutilmente alterada, especialmente aquella droga creada para evadir las restricciones existentes contra las substancias ilegales. Las drogas sintéticas incluyen, pero no se limitan a cannabinoides sintéticos ("marihuana sintética," "spice", "K2"), metanfetaminas, sales de baño (bath salts) y fentanilo.

El CDPH ha expuesto el peligro extremo de las drogas mezcladas con fentanilo. El fentanilo ilícito puede añadirse a otras drogas para hacerlas más baratas, potentes y adictivas. Se ha encontrado fentanilo ilícito en muchas drogas, incluyendo heroína, metanfetamina, pastillas falsificadas y cocaína. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis mortal. Además, es casi imposible saber si una droga ha sido mezclada con fentanilo sin realizar pruebas adicionales, ya que el fentanilo no se ve, huele ni se saborea cuando se utiliza como un agente de mezcla.

La crisis del fentanilo, en concreto, ha afectado a comunidades de todo el estado, provocando un fuerte aumento de las intoxicaciones y muertes por fentanilo en los últimos años.

Contusión/Lesión a la Cabeza Durante una Actividad Atlética (C.E. sección 49475)

El distrito ofrece un programa atlético en el cual su niño(a) podría desear participar. Por ley nosotros debemos proveerle a usted información relacionada a contusiones y lesiones de la cabeza. Por favor repase con su niño(a) la página de información adjunta sobre las contusiones y lesiones de la cabeza. Usted y su niño(a) deben firmar y fechar la página donde se le indica y entregarla a la escuela antes de que su niño(a) empiece a practicar o competir en nuestro programa atlético.

<u>Servicios de Salud Mental Disponibles para el alumno en el Plantel o en la Comunidad (C.E. Sección 49429.5)</u>

Servicios de salud mental disponibles para los alumnos de la escuela. Asesoramiento basado en la escuela: no relacionado con el IEP Manejo de Recursos de Emergencia a través del Superintendente de Escuelas del Condado de Kern

Servicios de salud mental disponibles para alumnos de la comunidad. Clínica de orientación infantil (Child Guidance Clinic, por su nombre en inglés) Centro regional de Kern (Kern Regional Center, por su nombre en inglés)

TEMAS ESPECÍFICOS A LA EDUCACIÓN

Educación Comprensiva de Salud Sexual Educación para la Prevención de VIH/SIDA y Evaluaciones Relacionadas a los Comportamientos y Riesgos de Salud del Alumno Incluyendo Actitudes con Respecto a/o Prácticas Relacionadas al Sexo (C.E. secciones 51934-51939)

Un padre o tutor del alumno tiene el derecho de disculpar a su alumno de toda o parte de la educación comprensiva de salud sexual, educación para la prevención de VIH/SIDA y evaluaciones relacionadas a esa educación a través de un escrito para "quedar fuera" del proceso. Usted puede quedar fuera avisando al distrito por escrito.

Los materiales escritos y audiovisuales usados en la educación comprensiva de salud sexual, educación para la prevención de VIH/SIDA están disponibles para ser inspeccionados.

La educación comprensiva de salud sexual, o educación para la prevención de VIH/SIDA debe de ser instruida por el personal del distrito escolar o consultores externos.

También se le notificará la fecha de dicha instrucción, el nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado, si es que lo hay, y de su derecho de solicitar una copia de la ley que se relaciona a dicha instrucción.

Usted puede pedir una copia de las secciones 51934-51939 del Código de Educación.

Si los arreglos para esta instrucción son hechos después del comienzo del año escolar, se mandará un aviso por correo u otro método de notificación comúnmente usado, no menos de 14 días antes de la entrega de instrucción.

La investigación anónima, voluntaria y confidencial y los instrumentos de evaluación para medir las conductas y riesgos del alumno, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas conteniendo preguntas apropiadas acerca de las conductas con respecto a/o prácticas relacionadas al sexo, serán administradas inclusive a cualquier alumno de 7 a 12 años. Un padre o tutor tiene derecho de disculpar a su niño(a) de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un escrito para "quedar fuera" del proceso. Usted puede quedar fuera avisando al distrito por escrito.

Usted será notificado por escrito si/ o cuando dicha prueba, cuestionario o encuesta vaya a ser administrada.

Usted tiene el derecho de revisar la prueba, cuestionario o encuesta.

Si la escuela ha recibido una petición por escrito por parte de los padres o tutores del alumno disculpando al alumno de su participación en educación comprensiva de salud sexual, educación para la prevención de VIH/SIDA y evaluaciones relacionadas a esa educación, el alumno podría no participar en educación comprensiva de salud sexual o educación para la prevención de VIH/SIDA, o participar en cualquier prueba anónima, voluntaria y confidencial, cuestionario o encuesta sobre conductas y riesgos sobre la salud del alumno.

Un alumno no debe de ser sujeto a acción disciplinaria, penalidad académica u otra sanción si el padre o tutor del alumno declina permitir al alumno recibir educación comprensiva de salud sexual o educación para la prevención de VIH/SIDA o participar en cualquier prueba anónima, voluntaria y confidencial, cuestionario o encuesta sobre conductas y riesgos sobre la salud del alumno.

Mientras la educación comprensiva de salud sexual, educación para la prevención de VIH/SIDA o prueba anónima, voluntaria y confidencial, cuestionario o encuesta sobre conductas y riesgos sobre la salud del alumno sean administradas, debería de hacerse disponible una actividad educacional alternativa para los alumnos cuyos padres o tutores que hayan pedido que no recibieron la instrucción o participaran en la prueba, cuestionario o encuesta.

Educación Física

El programa de educación física es llevado a cabo en todos los niveles de año. Esto se convierte en un programa más formal y se aumenta los requisitos en el 4º año de primaria. Los alumnos deben de utilizar la ropa apropiada y usar zapatos con suela de goma para las actividades físicas.

Una nota certificada del doctor es requerida para justificar la falta de clases de educación física por más dos días por razones de salud. Dado que la ley requiere esta clase, ninguna otra justificación será aceptada.

Programa de Atletismo y Elegibilidad

Habrá un programa de atletismo que será dirigido por el/la director/a de atletismo, que da inicio aproximadamente la tercera semana del comienzo del año escolar y continua con un horario regular hasta el fin del ciclo escolar. Los días son de lunes a jueves de 3:30 a 5:30 p.m. Los padres deben firmar el contrato de Padres/Alumnos, Contrato de Padres, y también hacer los arreglos necesarios para la transportación a casa después de los entrenamientos. Los equipos pueden incluir fútbol, fútbol soccer y básquetbol para los niños y voleibol, fútbol soccer y básquetbol para las niñas.

Los alumnos deben de asistir a clases por lo menos la ½ del día escolar para ser elegibles y tomar parte en las actividades de después de clases para ese día. También vea la sección Contusión/Lesión a la Cabeza Durante una Actividad Atlética en este manual.

Al menos que estén directamente involucrados en una actividad supervisada, ningún alumno deberá permanecer en las instalaciones de la escuela. NO debe haber espectadores al menos que haya un partido actual.

No hay la facilidad para supervisar hermanos o hermanas menores. Ellos DEBEN ir a casa en el autobús. Puede que haya un autobús que tenga ruta de lunes a jueves. Hace una ruta corta a Silver Creek y áreas rurales del distrito. Una copia de la ruta de autobús estará disponible en la oficina de la Escuela Lakeside.

Políticas de Elegibilidad para el programa de atletismo

- El promedio de calificación conocido en inglés por sus siglas GPA: los alumnos deben de mantener un promedio de 2.0 en todas las materias, con no más de una "F". El promedio de calificación es usado para determinar si es elegible y será basado en calificaciones en trimestres previos. Los reportes de progreso no son calificaciones oficiales.
- Cualquier alumno que demuestra una mala actitud, conducta antideportiva, problemas de transporte, o ausencias injustificadas durante los juegos y prácticas pueden ser dados de baja del equipo o actividad a discreción del profesor / entrenador, Director de Atletismo, o Director. Un alumno que está suspendido de la escuela será inelegible para todos los programas de recreación de acuerdo con lo siguiente:
 - La primera suspensión, será inelegible por dos semanas.
 - Segunda suspensión, será inelegible por un mes.
 - Tercera suspensión, será inelegible por el resto del año.
- Los alumnos deben de tener una nota del padre dando permiso y el Contrato de Atletismo firmado y regresado a el/la maestro/a o entrenador/a.
- Los alumnos deben de tener una forma de política de uniforme firmado y regresado a el/la maestro/a o entrenador/a antes que se le asigne un uniforme. Uniformes no regresados o dañados resultará en no ser elegible en programas futuros y la retención de la boleta de calificaciones.
- Debido al hecho de que el año académico y el deporte o la recreación de temporada y el programa no coinciden, la elegibilidad del alumno es a la discreción del director y el director atlético.

Programas Adicionales de Recreación

Programas adicionales incluyen, pero no se limitan a banda y porristas. Estos programas tienen el mismo acuerdo sobre puntuación de calificaciones que las políticas de conducta de elegibilidad como se ha señalado anteriormente.

Actividades del Cuerpo Estudiantil

Los alumnos de Lakeside en 6º a 8º tienen representación por los oficiales del cuerpo estudiantil y representantes de salón que se reúnen con el/la orientador/a. En las reuniones se les informa de actividades escolares relacionadas con su interés particular y ayudan a planear actividades estudiantiles. Se les anima a los alumnos que expresen sus ideas para hacer el cuerpo estudiantil de Lakeside mejor. Los oficiales del cuerpo estudiantil son oficiales por un ciclo escolar. Los alumnos de 5º a 7º año eligen a los oficiales del cuerpo estudiantil. El/la presidente/a y tesorero/a son alumnos de 7º, el/la vicepresidente/a de 6º y el/la secretario/a de 5º año.

Educación de la Salud en Conflicto con Capacitación y Creencias Religiosas del Padre o Tutor (C.E. sección 51240)

Al recibir una petición por escrito, un padre o tutor tiene el derecho de disculpar a su alumno de cualquier parte de la instrucción escolar en salud que pueda estar en conflicto con capacitación y creencias religiosas o convicciones morales personales.

<u>Evaluaciones Conteniendo Preguntas Acerca de las Creencias Personales del Estudiante o Aquellas de Su Familia (C.E. sección 51513; 20 USC 1232h)</u>

Ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen conteniendo cualquier pregunta acerca de las creencias personales del estudiante o prácticas en sexo, vida familiar, moralidad y religión o cualquier pregunta sobre las creencias y prácticas en sexo, vida familiar, moralidad, ingresos, afiliación política y religión de los padres y tutores del alumno puede ser administrada a menos que:

- El padre o tutor del alumno sea notificado por escrito que esta prueba, cuestionario, encuesta o examen vaya a ser administrada; y
- > El padre o tutor del alumno da su permiso por escrito para que el alumno tome la prueba, cuestionario, encuesta o examen.

Más información respecto a la privacidad de la familia y preguntas referentes a las creencias personales pueden ser encontradas en el BP y AR 5022 del distrito.

Programa de Evaluación Estatal del Alumno (C.E. secciones 60604 y 60615; 5 CCR 852)

La Participación en la Evaluación de California del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP por sus siglas en inglés) es un programa de evaluación en todo el estado que mide el grado en el cual los alumnos están llevando a cabo el riguroso contenido académico y los estándares de rendimiento, adoptados por el consejo estatal, que reflejan el conocimiento y las habilidades complejas que el alumno necesitará para poder tener éxito en la información basada sobre la economía global del siglo 21.

Un padre o tutor debe presentar anualmente una petición por escrito para disculpar a su niño(a) de cualquiera o todas las partes de la prueba para el año escolar. Tal petición debe de ser garantizada.

Derecho para Abstenerse al Uso Lesivo de Animales (C.E. secciones 32255-32255.6)

Su niño(a) pudiera participar en un curso durante este año que utilice animales vivos o muertos para ayudar a su niño(a) a adquirir conocimiento, información o experiencia requerida en el curso. Si su niño(a) elige no participar en la disección de animales y si el/la maestro(a) cree que un proyecto educativo alterno es posible, el/la maestro(a) puede trabajar con él/ella para desarrollar y estar de acuerdo en un proyecto educativo alterno para el propósito de proveer a su niño(a) una vía alterna para obtener la información requerida para el curso. La escuela necesitará una nota firmada por usted indicando la objeción de su niño(a).

Educación de Menores Sin Hogar (42 U.S. 11432)

Los alumnos sin hogar y sus padres tienen varios derechos respecto a la educación pública. La información sobre esta materia es explicada en la Política de Educación para Jóvenes Sin Hogar BP/AR 6173 del distrito escolar.

Días Mínimos o Días sin Alumnos para el Desarrollo Profesional del Personal (C.E. sección 48980(c))

En días mínimos, los alumnos de Kínder de transición a 6º salen de clases a la 1:00 pm; alumnos de 7º a 8º salen de clases a las 2:00 pm. El último día del año escolar la salida es a las 12 pm. Por favor vean el calendario de asistencia para obtener más información acerca de todos los días mínimos. Si un día mínimo está programado y una demora por niebla es declarada, el día mínimo será cancelado.

Retraso por Niebla

Las estaciones locales de radio y televisión tendrán el anuncio de las 6:30 a.m. a 7:00 a.m. También es una buena idea ver la información en la página de internet http://alertline.kern.org.

En caso de una demora por niebla, los autobuses saldrán dos horas de lo normal. Las clases darán inicio cuando los autobuses lleguen a la escuela. No se servirá desayuno cuando hay demoras por niebla. Si la niebla es muy severa, la escuela estará cerrada por el día. Continué escuchando las estaciones de radio y televisión para anuncios y/o cierres. Puede ser necesario que los alumnos compensen por cualquier día perdido debido a la niebla. La hora de salida será a la misma hora. Si un Día Mínimo estaba programado cuando un retraso por niebla es declarado, el Día Mínimo será cancelado.

Cuando una junta de IEP/504 está programada y hay una demora de dos horas por la niebla, el procedimiento que sigue será implementado:

- o Secundaria, las juntas están programadas a las 8:15 a.m. serán a las 3:25 p.m. el mismo día.
- o Las juntas de Estudio en Grupo para el Éxito Estudiantil serán programadas para otro día.

Les pedimos su cooperación y apoyo a esta política. Es muy difícil predecir y hacer provisiones para la niebla que ocurre en el Valle de San Joaquín. Nuestro interés es proveer una situación segura para todos los alumnos y minimizar la interrupción del proceso educativo.

Alimentos Escolares Gratis y a Precio Reducido- Pago Retrasado y Exceso de Saldo de Cuenta

El distrito puede intentar colectar costos que no han sido pagados de las comidas escolares por parte de los padres o tutores, pero no puede usar un cobrador de deudas (C.E. sección 49557.5.)

El Superintendente o su designado puede entrar en un acuerdo con los padres o tutores del estudiante para el pago del balance de cobro de comidas que no han sido pagadas por un periodo de tiempo. Según necesario, el plan de pago debe permitir que la deuda no recuperada o atrasada pase al siguiente año fiscal. (Boletín de División de Control de Servicios de Nutrición del CDE, SNP-03-2017.)

El Distrito no debe dirigir ninguna acción hacia un estudiante para colectar cobros de comidas escolares no pagadas. (C.E. sección 49557.5)

Los esfuerzos del distrito para colectar deudas deben ser consistentes con 2 CFR 200.426. El Distrito no debe gastar más de la deuda actual en esfuerzos para recuperar los cargos no pagados de comidas. (Boletín de División de Control de Servicios de Nutrición del CDE, SNP-03-2017.)

El Superintendente o su designado debe mantener registros de los esfuerzos hechos para cobrar gastos de comida no pagados y, si procede, documentación financiera mostrando cuando el balance no pagado de comida se ha convertido en una pérdida operativa (Boletín de División de Control de Servicios de Nutrición del CDE, SNP-06-2015 y SNP-03-2017.)

(De acuerdo con el Boletín de División de Control de Servicios de Nutrición del CDE, SNP SNP-03-2017, los distritos participando en el programa Nacional de Almuerzo Escolar y/o Desayuno tienen la obligación de tener una política escrita y comunicada claramente sobre el cobro de comida la cual incluye el cobro de deuda de cargos retrasados de comida. (CSBA Modelo BP 3551.) La Notificación Anual es una forma de comunicar la información requerida a las familias con alto nivel de pobreza.)

Financiamiento para Cubrir los Costos de los Exámenes de Nivel Avanzando (C.E. sección 52242)

Un distrito escolar puede ayudar a pagar completa o parcialmente los costos de uno o más de los exámenes de nivel avanzando que se les cobran a los alumnos con desventajas económicas.

Los derechos de Alumnas Embarazadas y Alumnos que son Padres (C.E. sección 46015)

Alumnas Embarazadas y alumnos que son padres tienen derecho a las siguientes opciones y adaptaciones:

- Ausencia para cuidar de un hijo/a enfermo/a es una ausencia justificada y se le prohíbe a la escuela requerir una nota del médico para tal ausencia.
- La escuela no puede excluir o negarle a ningún alumno cualquier programa educativo o actividad, incluyendo clase o actividad extracurricular, basado solo en el embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo, o recuperación de tal.
- La escuela puede requerir que cualquier alumno obtenga la certificación de un médico o enfermera titulada indicando que el alumno puede continuar participando física y emocionalmente en el programa o actividad de educación regular.
- La escuela no pude requerirle a las alumnas embarazadas o alumnos que son padres participar en programas para embarazadas menores o programas de educación alternativa. A las alumnas embarazadas y alumnos que son padres quienes participan voluntariamente en programas de educación alternativa se les deberá brindar programas, actividades y clases educativas igual a aquellos en los que habrían estado si participaran en el programa de educación regular.
- La escuela debe tratar un embarazo, parto, embarazo falso, interrupción de un embarazo y recuperación de tal, de la misma manera y bajo las mismas normas que cualquier otra condición de discapacidad temporal.
- Las alumnas embarazadas y alumnos que son padres tienen derecho a adaptaciones que les proporcionen la oportunidad de triunfar académicamente mientras protegen su salud y la salud de sus hijos.
- Las alumnas embarazadas y alumnos que son padres tienen derecho a ocho semanas de incapacidad por maternidad/paternidad, que el alumno puede tomar antes del nacimiento del niño del alumno si es una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que tiene lugar el nacimiento, incluye cualquier instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud a la alumna que da, o espera dar a luz y del bebé, y permitirle a la alumna embarazada o alumno que es padre que cuide y cree un lazo con el bebé.
- Una alumna embarazada o alumno que es padre que desea no tomar todo o parte de la incapacidad por maternidad/paternidad, al que tiene derecho, no estará obligado/a a tomarla.
- Una alumna embarazada o alumno que es padre tiene derecho a recibir más de ocho semanas de incapacidad por maternidad/paternidad si se considera una necesidad médica por el médico de la alumna/o.
- Cuando un alumno(a) toma la incapacidad por maternidad/paternidad, el supervisor de asistencia deberá asegurarse que las ausencias de la alumna/o del programa de educación regular sean justificadas hasta que la alumna pueda regresar al programa de educación regular o a un programa de educación alternativa.
- Durante la incapacidad por maternidad/paternidad, las escuelas no deberán requerir que la alumna embarazada o alumno que es padre complete el trabajo académico u otros requisitos escolares.
- Una alumna embarazada o alumno que es padre puede regresar a la escuela y programa de estudios que él o ella estaba inscrita antes de tomar la incapacidad por maternidad/paternidad.
- Al regresar a la escuela después de tomar la incapacidad por maternidad/paternidad, una alumna embarazada o alumno que es padre tiene derecho a oportunidades de completar el trabajo perdido durante su incapacidad incluyendo, pero no limitándose a, completar los planes de trabajo y reinscripción en clases.
- A pesar de cualquier otra ley, una alumna embarazada o alumno que es padre puede permanecer inscrito durante un quinto año de instrucción en la escuela en la que el alumno fue previamente inscrito, cuando es necesario, para que el alumno pueda completar los requisitos del estado y cualquier graduación local, a menos que la agencia educativa local haga una constatación de que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la agencia educativa local a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria al final del cuarto año de preparatoria del alumno/a.
- Un alumno/a que opte por no regresar a la escuela en la que se inscribió antes de recibir la incapacidad por maternidad/paternidad tiene derecho a opciones educativas alternativas ofrecidas por la agencia educativa local.
- A una alumna embarazada o alumno que es padre que participe en un programa de educación alternativa

- se le darán programas educativos, actividades y cursos iguales a aquellos en los que hubiera estado si participar en el programa de educación regular.
- Un alumno/a no sufrirá una sanción académica como resultado del uso de las adaptaciones especificadas en esta subdivisión.

Graduación de 8º año

La Mesa Directiva de Lakeside cree que la graduación de una escuela pública implica que el alumno ha completado satisfactoriamente los requerimientos de curso como es escrito por la mesa directiva. Ejercicios de Graduación deberán ser con dignidad y simplicidad y deberá ser placentero y memorable. Los ejercicios de graduación deberán ser planeados por el director y los/las maestros/as involucrados/as. Los diplomas de graduación deberán ser presentados a cada alumno que complete el 8º año.

Los cambios en leyes federales ahora requieren que el distrito les informe que intentamos mandar los archivos de su hijo/a a la preparatoria adecuada. Estos archivos incluyen el historial de su hijo/a: asistencia, calificaciones, hábitos de trabajo, resultados de exámenes, e historial de salud. Ustedes pueden hacer una cita para inspeccionar este archivo en la escuela antes del 1^{ero} de junio. Ustedes pueden pedir una copia del archivo por 20 centavos por página. Ustedes pueden peticionar por escrito, cualquier artículo en el archivo.

Criterio para Graduar

- Todo alumno deberá tener un logro académico de 2.0 de grados de promedio como lo certifique el/la maestro.
- Cualquier alumno que recibe dos o más "F" para la calificación de trimestre en artes del lenguaje en inglés, matemáticas, historia o ciencias en el 7º año podrá ser inelegible para tomar parte en las actividades de graduación de 8º año.
- Ningún alumno deberá graduarse que tiene un historial de ausencias crónicas sin razones satisfactorias.
 Un doctor deberá verificar cualquier ausencia larga a consecuencia de enfermedad. Si el total de ausencias excede 10% del total de días escolares y no hay verificación de enfermedad, ese alumno será declarado/a no elegible para graduarse.
- Cualquier alumno que anticipa graduarse deberá mantener un nivel de conducta respetable con no más de seis (6) remisiones disciplinarias o dos (2) suspensiones. Será a discreción de la mesa directiva si hay una sola ocasión de conducta tan severa que justifique que un alumno sea negado/a el privilegio de participar en la ceremonia de graduación.
- Cualquier alumno que desee participar en la ceremonia de graduación debe de asistir a la escuela la última semana (excepto en una emergencia).
- Doble promoción deberá ser hecha previo a nuestro medio año antes de que un alumno califique para la graduación, por ejemplo un alumno de 7º año puede ser promovido al 8º año.
- Código de vestimenta para la graduación: Se usará una toga para la ceremonia. A un mínimo, el código de vestimenta de la escuela aplica. No se permiten, pantalones cortos (shorts), gafas, o accesorios al menos que sea aprobado por la administración previa a la ceremonia.
- Cualquier alumno que tenga en su posesión cualquier bebida alcohólica, drogas ilegales, o narcóticos en cualquier momento del 8º año no será permitido/a participar en la ceremonia de graduación.
- Cualquier alumno de 8º que tiene un récord crónico de detención juvenil no será permitido/a tomar parte en la ceremonia de graduación.
- Cualquier alumno de 8º año que se matricule durante las últimas cinco semanas del año escolar no será incluido(a) en la ceremonia de graduación, al menos que la apropiada documentación es recibida por el distrito indicando que él/ella han logrado un nivel académico acorde con los estándares del distrito.
- Cualquier alumno con cualquiera de las violaciones anteriores tendrá su boleta de calificaciones y el diploma enviadas por correo.
- Los alumnos deben de cumplir los requerimientos de Promoción Social y Retención del distrito.
- El diploma de alumnos no será dado si hay cargos atrasados de almuerzos, biblioteca, libros de texto, etc. Los diplomas también serán detenidos para cualquier alumno que necesite completar un programa de verano para completar el 8º año (prueba de cumplimiento es requerida).
- Mala conducta en el Viaje de Recompensa y/o Fiesta de Graduación resultará en no ser elegible para participar en la ceremonia de graduación.

• La ceremonia de graduación debe de ser un evento digno con decoro apropiado. Alumnos que no exhiban el decoro apropiado durante la ceremonia pueden ser removidos de la ceremonia.

Criterio para el Viaje de Graduación/Fiesta

- Ningún alumno deberá asistir al viaje de graduación que tiene un récord crónico de ausencias sin razones satisfactorias. Un doctor deberá verificar cualquier ausencia larga a consecuencia de enfermedad. Si el total de ausencias excede 10% del total de días escolares y no hay verificación de enfermedad, ese alumno será declarado/a no elegible para asistir.
- Ningún alumno deberá asistir al viaje o fiesta si él/ella han recibido más de cuatro (4) informes disciplinarias o una (1) suspension durante el año escolar.
- Cualquier alumno que anticipa tomar parte en el viaje o la fiesta deberá tener un nivel de conducta respetable. Será a discreción de la Mesa Directiva si el comportamiento en público justifica no asistir al viaje o fiesta.
- Si un alumno es extremadamente irrespetuoso al personal escolar (certificado o clasificado) serán negados/as permiso de tomar parte en el viaje o fiesta.
- Cualquier alumno que tenga en su posesión cualquier bebida embriagante, drogas ilegales o narcóticos durante su 8º año escolar (en la escuela o en otra parte) no será permitido/a tomar el viaje o asistir a la fiesta.
- Cualquier alumno que sea recogido en el viaje por la violación de alcohol, drogas, robo será detenido en una oficina de seguridad. Los padres serán notificados para que los recojan. Esos alumnos NO regresarán el autobús de Lakeside.
- Al llegar al destino, los alumnos estarán en supervisión directa de la seguridad del parque.

Recaudación de fondos

Los alumnos tendrán oportunidades para participar en diversas actividades de recaudación de fondos para los programas. Los eventos varían pero pueden incluir los siguientes: ventas de la tienda estudiantil, lavacoches, recolectar latas o papel, venta de alimentos en fiestas y torneos, etc. El Booster Club puede ayudar con la ayuda de los padres cuando y donde sea necesario en estos proyectos especiales.

Sólo artículos relacionados a la escuela aprobados/relacionados pueden venderse. La venta de dulces o cualquier producto que no está relacionado con la escuela es contra la política de la escuela. Se tomarán medidas disciplinarias sobre aquellos que violan esta política.

Con respecto a la recaudación de fondos para el campamento de 6º grado a KEEP, cada alumno tiene la oportunidad de participar en eventos de recaudación de fondos y todo el dinero ganado se acredita a la cuenta de cada alumno. Si en una fecha posterior un alumno decide no asistir a KEEP, todo el dinero recaudado por ese alumno se donará a una cuenta de becas para ayudar a los alumnos necesitados.

<u>Viajes</u>

Nuestros maestros organizan viajes que son con la intención de extender o realzar el currículo. Se les avisará con anticipo de tales viajes. Su permiso escrito será requerido antes que su hijo/a esté permitido/a participar. Es recomendable regresar los permisos rápidamente para que pueda participar su hijo/a.

Si la hora de regreso del paseo es después de la hora de salida normal, los padres tendrán que recoger a su hijo/a rápidamente. Si el niño/a no es recogido dentro de 15 minutos de la hora de llegada, él/ella tal vez no sea elegible para asistir al próximo paseo o actividad de después de clases.

Cada alumno tendrá que seguir las normas de comportamiento. Los alumnos que han mostrado problemas de comportamiento pueden no ser elegibles para asistir a un viaje, será a discreción del director.

Como parte del currículo de 6º, los alumnos toman un viaje anual de cinco días al Programa de Educación de Medio

Ambiente de Kern, conocido en inglés como Camp KEEP. Debido a la longitud del viaje, los arreglos de vivienda, y debido a la duración del viaje, las disposiciones de vivienda y la naturaleza global de aprendizaje al aire libre, la buena conducta es de suma importancia. Por lo tanto, cada alumno deberá seguir con las normas de comportamiento con el fin de asistir al viaje. Estas normas pueden consistir de no más de tres remisiones disciplinarias y no más de una suspensión antes del viaje de Camp KEEP. Los alumnos que no cumplan estas normas no podrán asistir al viaje al Campamento KEEP, será a discreción del director.

ESTUDIANTES LIMITADOS EN EL DOMINIO DEL INGLÉS Y PROBLEMAS DE ADQUISICIÓN DEL IDIOMA DISPONIBLES

Aprendices del Idioma Inglés/ Programas Disponibles Para la Adquisición del Idioma (C.E. sección 310(b)(2), 313.1, 313.2 y 440)

Si su hijo(a) es un aprendiz del idioma inglés, su hijo(a) se le podría ofrecer educación con enfoque en el desarrollo del idioma inglés de acuerdo a su nivel de dominio del inglés para garantizar una adquisición del idioma lo más pronta y eficiente posible. Tales programas están diseñados para que estén en línea con los estándares del contenido estatal y la estructura del currículo. Están basados en teorías sólidas de educación, utilizan materiales de enseñanza alineados con los estándares, y ayudarán a los estudiantes a que tengan acceso total al programa de educación.

Usted será notificado cuando su niño sea evaluado para dominio del idioma inglés dentro de 30 días después del comienzo del año escolar. El aviso incluirá:

- Ya sea que el niño es un aprendiz del idioma inglés a largo plazo o aprendiz del idioma inglés a riesgo de convertirse en aprendiz del idioma inglés a largo plazo, conforme esos términos son definidos en Sección 313 1
- La manera en la cual el programa de instrucción para desarrollo del lenguaje inglés atenderá a las necesidades y fortalezas educacionales de aprendices de inglés a largo plazo o aprendices de inglés a riesgo de convertirse en aprendices de inglés a largo plazo.
- 3. La manera en la cual el programa de instrucción para desarrollo del idioma inglés ayudará a aprendices de inglés a largo plazo o aprendices de inglés a riesgo de convertirse en aprendices de inglés a largo plazo a desarrollar dominio del inglés y satisfacer estándares académicos de edad apropiada.

Los padres/tutores de aprendices del inglés pueden elegir un programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a su niño/a. El distrito podría ofrecer uno o más de los siguientes programas de adquisición:

- (1) Un programa de doble inmersión que ofrece educación integrada del aprendizaje del idioma y conceptos académicos para hablantes nativos del inglés y hablantes nativos de otro idioma, con alto enfoque en el logro académico, dominio del primer y segundo idioma, y un entendimiento multicultural.
- (2) Un programa de transición o del desarrollo para aprendices del idioma inglés, el cual ofrece educación a alumnos que utilizan el inglés y el idioma nativo del alumno para la enseñanza del alfabetismo y académica, y le permite al aprendiz del idioma inglés dominio del idioma y académico en el contenido de la materia y de otras destrezas de orden más elevado, incluyendo el razonamiento analítico, para lograr cumplir con el contenido de los estándares académicos adoptados por el estado.
- (3) Un programa de inmersión estructurado del inglés para aprendices del idioma inglés en el cual casi toda la enseñanza del salón de clase se da en inglés, pero con un currículo y su presentación diseñada para alumnos que están aprendiendo el inglés.

Un alumno aprendiz del idioma inglés se puede transferir a una clase de integración al idioma inglés cuando él/ella haya desarrollado las destrezas del idioma inglés necesarias para ser exitoso(a) en un salón de clase de inglés total y es reclasificado/a como alumno que completamente domina el inglés.

El Distrito Escolar Lakeside Union proporciona Inmersión Estructurada en Inglés (SEI, por sus siglas en inglés) a los alumnos aprendices del inglés en el distrito que requiere el estado de California. (20 USC Sección 6312 (e) (3) (A) (iii), (v)) El Programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI) es un programa de adquisición de idiomas para alumnos de inglés en el que casi toda la instrucción en el aula se imparte en inglés, pero con plan de estudios y una presentación diseñada para alumnos que están aprendiendo inglés. A los alumnos que aprenden inglés se les ofrece Desarrollo del idioma inglés y acceso a contenido académico a nivel de grado diariamente. Los padres pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición del lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. (Sección CE 52062)

Los padres y/o tutores también pueden solicitar un programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a su niño(a). Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición de idiomas diseñado para proporcionar instrucción de idiomas deberán ofrecer dicho programa a la medida de lo posible. (20 U.S.C. Sección 6312 (e) (3) (A) (viii) (III)); CE sección 310 (a))

EXPEDIENTES Y LOGROS ESCOLARES

Expedientes Estudiantiles/Notificación de Derechos de Privacidad de los Padres y Alumnos (C.E. secciones 49060, 49061, 49062, 49063, 49064, 49068, 49069, 49070, 49073, 49076, 49077; 20 USC 1232g; 20 USC 1232h; 34CFR 99.3; 34 CFR 99.7; 34 CFR 99.30; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.35)

Con ciertas excepciones, los expedientes de los alumnos son confidenciales y no se divulgarán sin su consentimiento. Si usted ha contestado y firmado una Autorización de Declaración Jurada (Afidávit) de Proveedor de Cuidado Infantil para el propósito de inscribir a un alumno menor en la escuela, usted tiene el derecho a tener acceso a los expedientes de alumno del niño(a) para quien provee cuidado. Si usted tiene catorce (14) años de edad o mayor y si está identificado sin hogar y sin tutela, usted puede tener acceso a sus expedientes estudiantiles sin consentimiento de los padres.

Los expedientes estudiantiles son aquellos artículos de información (escritos, impresos, microfilme u otro medio) que están relacionados directamente a un alumno específico, con excepción del "directorio de información" y que estén a cargo del Distrito o que requieran ser resguardados por un empleado en el desempeño de sus deberes. Los expedientes del alumno incluyen el expediente de salud del alumno. Los oficiales del distrito responsables de guardar el expediente/s de su niño(a).

Cuando su niño(a) se inscribe o intenta inscribirse en otro distrito, agencia o institución, nosotros enviaremos el expediente del alumno a ese distrito, agencia o institución dentro de 10 días de recibir la petición, siempre y cuando la divulgación sea para propósitos relacionados con la inscripción del alumno. Varios expedientes originales o sus copias serán conservados permanentemente por el distrito.

Además, los expedientes de su niño(a) podrían ser compartidos con los oficiales escolares y empleados del Distrito y otras personas conectadas con el Distrito que tengan un interés educacional legítimo u otro propósito legalmente autorizado, y que pudieran necesitar el expediente de su niño(a) para desempeñar su trabajo. "Oficiales y empleados escolares" son individuos cuyos deberes y responsabilidades con el distrito, ya sea de rutina o como resultado de circunstancias especiales, requieren tener acceso a los expedientes del alumno. Un "interés educacional legítimo" es un interés sostenido por un oficial escolar, empleado o persona fuera del distrito, de acuerdo a como se describe aquí en la Política de la Mesa Directiva, cuyos deberes, responsabilidades u obligaciones contractuales con el distrito, ya sea de rutina o como resultado de circunstancias especiales, requieren que tengan acceso a los expedientes del alumno. Las personas afuera del distrito quienes podrían tener acceso a expedientes particulares que son relevantes a su legítimo interés educacional, u otro propósito legalmente autorizado incluye aquellos con un acuerdo formal por escrito o contrato con el distrito respecto a la provisión de servicios o funciones de fuentes externas a él/ella por el distrito incluyendo: contratistas, consultores, proveedores de seguros, ajustadores de reclamos, contadores, abogados, investigadores u otras entidades con quienes el distrito ha contratado servicios institucionales o sus funciones,

incluyendo proveedores de terceros y proveedores de servicios que proveen software educacional y/o servicios que forman parte del programa educacional del distrito o que administran ciertos datos resguardados en algún sistema computacional de almacenaje seguro en la nube (conocido como "cloud" en inglés), o sistema en la web para el distrito. El distrito utiliza los siguientes proveedores y podría contratar en el futuro para añadir productos o servicios similares: Información Estudiantil Aeries y Sistema de Aplicación Google.

Para mayor información, por favor consulte el C.E. sección 49076 y el Código de Regulaciones Federales 34, sección 99.1 y siguientes, o comuníquese con el Superintendente del Distrito Escolar Lakeside Union o a la Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 600 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605. (Oficina de Servicio al Cliente de Política Familiar del Departamento de Educación de EE.UU.)

De acuerdo al C.E. sección 49064, se debe de mantener un registro o récord del expediente de su niño(a), el cual indique todas las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben información del expediente y que por consecuencia tienen intereses legítimos para esa información. Este registro puede ser inspeccionado en la escuela de su niño(a).

Como padre, usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar los expedientes escolares de su niño(a), incluyendo los expedientes en posesión de un proveedor que está bajo contrato con el distrito para proveer servicios o productos en línea, y también incluyendo cualquier información sobre su niño(a) recopilada de medios sociales, si su distrito opera un programa de recopilación de medios sociales. Para tener acceso a expedientes estudiantiles individuales, favor de comunicarse con la escuela de su niño(a). Usted también tiene el derecho de cuestionar el contenido de los expedientes de su niño(a), conseguir que un administrador le ayude a interpretar los documentos, solicitar una enmienda para asegurarse que no sean incorrectos, engañosos o violen los derechos de confidencialidad de su niño(a), pedir que se supriman esos documentos, tener una audiencia a nivel de distrito para apelar la decisión de no cambiar los expedientes y presentar una queja con el estado y/o el Departamento de Educación de los Estados Unidos, si el distrito no ha cumplido con las leyes estatales y federales con respecto a los expedientes de su niño(a). Si los expedientes de su niño(a) incluye información relacionada a cualquier acción disciplinaria tomada en conexión con su alumno, usted tiene el derecho de incluir en el expediente una declaración escrita o respuesta relacionada con la acción disciplinaria. Para revisar las políticas relacionadas a la revisión y/o suprimir los expedientes de su niño(a), por favor comuníquese con la escuela de su niño(a). Usted también tiene el derecho de inspeccionar todos los materiales de instrucción que serán utilizados en conexión con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa que aplique. Si usted desea una copia de los expedientes de su niño(a), el costo está impuesto por el distrito. Cargos aplicarán, contacte la Oficina del Distrito Escolar Lakeside Union para los cargos actuales, 836-6658 de dicha duplicación.

Hacer pública la Información del Directorio Estudiantil (C.E. secciones 49061(c)), 49070, 49073, 51938; 34 CFR 99.37; 20 USC 7908; 20 USC 1232h)

Con ciertas excepciones, la ley requiere que el Distrito obtenga su consentimiento por escrito antes de revelar información personal identificable del expediente educativo de su niño(a). Sin embargo, el Distrito puede revelar apropiadamente "información de directorio" sin su consentimiento por escrito, a menos que usted le haya notificado al Distrito que usted no desea que esta información sea revelada de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información de directorio es permitirle al distrito que incluya este tipo de información del expediente educativo de su niño(a) en ciertas publicaciones escolares y/o del distrito. Organizaciones externas a quienes la información de directorio puede revelarse incluyen, pero no está limitada a, compañías que venden anillos escolares, fotografía escolar, atuendo de graduación y/o que publican anuarios escolares; medios de comunicación; incluyendo pero no limitado a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión; organizaciones sin fines lucrativos; reclutas militares; empleadores e instituciones de alta educación.

La información del directorio es definida por la política del Distrito como información que contiene el expediente de un alumno, que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de privacidad, si es revelada. Tal información estudiantil puede incluir: el nombre del alumno, domicilio, número telefónico, correo electrónico, especialidad principal de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros de equipos atléticos, títulos y premios recibidos y el nombre de la escuela pública o particular más reciente donde el alumno ha asistido.

Por ley, el Distrito debe notificar a los padres de la decisión del Distrito de revelar información de directorio designada y debe permitir que los padres informen al Distrito, por escrito, que cualquier o toda la información designada como información de directorio no debe divulgarse sin el consentimiento de los padres. **ESTA ES SU NOTIFICACIÓN**. Si usted no quiere que la información de directorio sobre su alumno sea divulgada sin su consentimiento por escrito, usted debe informarle a la escuela donde asiste su niño(a) dentro de treinta (30) días de la fecha de haber recibido esta notificación.

La información de directorio respecto a un alumno identificado como un/a niño(a) o menor sin hogar no será divulgada a menos que uno de los padres, o alumno con derechos de padres otorgados, haya proporcionado un consentimiento por escrito para que la información de directorio pueda ser divulgada.

Boleta de Calificación de Responsabilidad Escolar (C.E. sección 35256)

La Boleta de Calificaciones de Responsabilidad Escolar está disponible si se solicita y es accesible en el siguiente sitio web: www.lakesideusd.org. Este contiene información sobre el distrito en lo que se refiere a la calidad de los programas del distrito y su progreso hacia el logro de las metas establecidas.

Boleta de Calificaciones

Una boleta de calificaciones nunca le dará a un padre toda la información que deben de tener en respecto al progreso escolar de su niño(a). Nuestras boletas de calificaciones le darán una buena idea de los logros que está obteniendo su niño(a). Nosotros esperamos que asista a nuestras conferencias de padres y maestros el primer y tercer trimestre. La primera conferencia es al terminar el primer trimestre y el segundo al terminar el tercer trimestre. Los horarios pueden ser acordados por el padre o por petición del/la maestro/a. Boletas de calificaciones son otorgadas al terminar cada trimestre. Por favor recuerden que las boletas de calificaciones no serán entregadas a el alumno si hay deudas por almuerzos, biblioteca, libros de texto etc.

Los reportes de progreso son dados a mediados de cada trimestre. Reportes de progreso semanales también son disponibles, sin embargo estos son la responsabilidad del alumno de dárselos a cada uno de sus maestros/as para que den la información y firma. Se les urge a los padres que hablen con los/as maestros/as si tienen alguna duda.

Algunas sugerencias referentes al progreso de los alumnos en la escuela son:

- Visitar a la escuela y los maestros/as referente al progreso de su hijo/a.
- Elogie a su niño(a) por buenas notas académicas y buena ciudadanía o calificaciones mejoradas.
- Muestre interés en el trabajo escolar de su niño(a).
- Apoye a el/la maestro de su niño(a), especialmente en la presencia de su hijo/a.
- Vea que su niño(a) haga sus tareas y que se dé tiempo para terminarla.

Algunas prohibiciones para los padres son:

- No compare las calificaciones del año pasado con el año en curso. Los maestros califican diferentemente. Haga el esfuerzo de saber las expectativas para su niño(a) de los maestros.
- No compare las calificaciones de hermanos, hermanas, familiares o vecinos con la de sus niño(a).

QUEJAS

Procedimientos Uniformes Sobre Queias (C.E. secciones 32289 y 52075; 5 CCR 4600-4670)

El distrito nulifica anualmente a sus alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, comité asesor, oficiales escolares privados apropiados y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes para presentar Quejas ("UPC" por sus siglas en inglés).

El distrito es principalmente responsable obedecer las leyes y regulaciones federales y estatales, incluyendo esas

relacionadas con discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades que son sujeto al UCP.

- A. Programas y Actividades Sujetos al UCP
 - 1. Adaptaciones para Alumnas Embarazadas y Alumnos que son Padres (E.C. sección 46015)
 - 2. Programas de Educación para Adultos (E.C. secciones 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
 - 3. Programas de Educación y Seguridad Después de la Escuela (E.C. secciones 8482-8484.65
 - 4. Educación Técnica para Carrera en Agricultura (E.C. secciones 52460-52462)
 - 5. Programas de educación técnica y profesional y de capacitación técnica y profesional (E.C. secciones 52300-52462)
 - 6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (E.C. secciones 8200-8488)
 - 7. Educación compensatoria (E.C. sección 54400)
 - 8. Programas de ayudas categóricas consolidadas (E.C. sección 33315; 34 CFR 299.10-299.12)
 - Períodos de cursos sin contenido educativo cuando los alumnos en los grados 9-12 son asignados a dichos cursos más de una semana en cualquier semestre o en un curso que el alumno haya completado satisfactoriamente previamente, a menos que se cumplan las condiciones especificadas. (E.C. secciones 51228.1-51228.3)
 - 10. La discriminación, el acoso, la intimidación o bullying en los programas y actividades del distrito, incluyendo aquellos programas o actividades financiados directamente por/o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera del estado, basados en las características reales o percibidas de la persona de raza o etnicidad, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o información genética, o cualquier otra característica identificada en E.C. sección 200 o 220, Código de Gobierno sección 11135, o Código Penal sección 422.55, o basado en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610)
 - 11. Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que han estado en un tribunal de menores, alumnos migrantes y alumnos inmigrantes que participan en un programa para recién llegados (E.C. sección 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2)
 - 12. La Ley Cada Alumno Triunfa (E.C. sección 52059; 20 USC 6301, y siguientes)
 - 13. Plan Local de Control y Responsabilidad (E.C. sección 52075)
 - 14. Educación Migrante (E.C. secciones 54440-54445)
 - 15. Minutos de instrucción de educación física (E.C. secciones 51210, 51222, y 51223)
 - 16. Cuotas estudiantiles (E.C. secciones 49010-49013)
 - 17. Adaptaciones Razonables para un Alumno Lactante (E.C. sección 222)
 - 18. Programas y Centros Ocupacionales Regionales (E.C. secciones 52300-52334.7)
 - 19. Planes Escolares para logros estudiantiles según requerido para la solicitud consolidada para fondos

categóricos federales y/o estatales específicos. (E.C. sección 64001)

- 20. Planes de seguridad escolar (E.C. secciones 32280-32289)
- 21. Comité Directivo de sitio escolar según requerido para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos. (E.C. sección 65000)
- 22. Programas prescolares estatales (E.C. secciones 8207-8225)
- 23. Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia (E.C. sección 8212)
- 24. Cualquier denuncia que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.
- 25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que SPI o su designado considere apropiado

El UCP del distrito debe ser usado para investigar y resolver cualquier queja alegando incumplimiento en obedecer las leyes y regulaciones federales y estatales que gobiernan cualquier programa o actividad del distrito sujeto al UCP y/o alegando discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying.

B. Información del contacto

El miembro del personal, puesto o unidad encargado de recibir las quejas relacionadas con los UCP en nuestra agencia es: Ty Bryson, Superintendente, 14535 Old River Road, Bakersfield, CA 93311, 661-836-6658, correo electrónico: tbryson@lakesideusd.org.

C. Investigación y Decisión

Quejas serán investigadas y un reporte escrito con una Decisión será enviado al demandante dentro de sesenta (60) días de haber recibido la queja. Este periodo de tiempo puede ser extendido por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar la queja debe conducir y completar la investigación de acuerdo con las políticas y procedimientos del UCP del distrito.

El demandante tiene el derecho de apelar la Decisión del distrito al Departamento de Educación de California llenando una apelación por escrito dentro de quince (15) días de recibir la Decisión del distrito. La apelación debe ser acompañada por una copia de la queja llenada originalmente y una copia de la Decisión del distrito.

El distrito aconseja a cualquier demandante de remedios de la ley civil incluyendo, pero no limitado a, mandatos, ordenes de restricción, u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o bullying, si aplicable.

Las copias del UCP del distrito deben estar disponibles sin costo alguno.

Quejas Respecto a Libros de Texto y Otros Materiales de Instrucción, Vacantes Docentes Vacantes, o Asignaciones Erróneas y Condición de las Instalaciones (C.E. secciones 17592.72, 35186, 35292.5; 5 CCR 4680-4687)0

El Distrito tiene un proceso de quejas específicamente diseñado para asistir en la identificación y resolución de insuficiencias relacionadas a libros de texto y otros materiales de instrucción, puestos vacantes docentes, o asignaciones erróneas y el estado de la condición de las instalaciones escolares. El demandante tiene derecho a una investigación y a una respuesta del distrito. Además, dichas quejas se pueden tramitar en anonimidad.

Quejas Respecto a Empleados

El distrito también tiene un proceso que permite que el público trámite quejas en contra de empleados del distrito de manera adecuada y expedita que protege los derechos de las partes involucradas y exige que los empleados se hagan responsables de sus actos de tal manera que no afecte el proceso educacional.

Quejas Respecto a la Discriminación y Acoso Discriminatorio (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964, y Título IX de la Enmiendas a la Educación de 1972; 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9)

El distrito escolar está comprometido a proporcionar igualdad de oportunidades educativas a todos los individuos. Nuestros programas, actividades y prácticas del distrito no discriminarán por razones basadas en raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado matrimonial o parental, estado de inmigración, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión, o información genética; la percepción de una o más dichas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de etas características actuales o percibidas.

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe discriminación por razones basadas en la raza, color y origen nacional, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, que prohíbe discriminación por razones de género, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973 y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), que prohíbe discriminación por razones basadas en la discapacidad. El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE.UU. tienen autoridad para hacer cumplir estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos federales. Quejas o información referente al cumplimiento de la Sección 504 o Título II de la Ley de Americanos Discapacitados, pueden ser dirigidas al Coordinador del Distrito de la Sección 504, Ty Bryson, 14535 Old River Rd, Bakersfield, CA, 93311 (661) 836-6658 o al Director de la Oficina para Derechos Civiles, Departamento de Educación de los EE.UU., Washington, D.C.

Quejas de discriminación ilegal son investigadas por medio del Proceso Uniforme de Quejas. Para un formulario de quejas o información adicional, por favor comuníquese con: La Oficina del Distrito Escolar Lakeside, 14535 Old River Rd, Bakersfield, CA, 93311. Superintendente, (661) 836-6658.

Ley de Un Lugar Seguro Para Aprender (C.E. secciones 220, 221.5, y 234.1 48900(r) y 48985)

El distrito está comprometido a proporcionar un entorno escolar seguro que sea libre de acoso y discriminación y les permite a todos los estudiantes un acceso y oportunidades de igualdad a los programas de apoyo académico y educacional, servicios, establecimientos, y actividades del distrito. El distrito prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, discriminación arbitraria, acoso, intimidación, y bullying de cualquier estudiante basado en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación con algún grupo étnico, edad religión, estado marital o paternal, estado de inmigración, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género de un estudiante; la percepción de uno o más de las dichas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas en cualquier actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de la agencia educativa local, y todos los actos de la junta u órgano de gobierno de la agencia educativa local, el superintendente del distrito escolar y el superintendente de escuelas del condado en la promulgación de políticas y procedimientos que rigen la agencia educativa local. Los estudiantes que participen en la discriminación, acoso, intimidación, bullying, o represalia serán disciplinados.

El distrito motiva encarecidamente a cualquier alumno que sienta que él/ella está siendo o ha sido acosado sexualmente en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o actividad relacionada con la escuela por otro alumno o un adulto, o quien ha sufrido acoso sexual fuera de la escuela que ha continuado efecto en el plantel, a comunicarse inmediatamente con su maestro(a), el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de acoso sexual debe notificar al director o un encargado del

cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director u encargado del cumplimiento debe tomar los pasos para investigar y atender a la alegación, según especificado en la regulación administrativa adjunta.

Para obtener una copia de las políticas del distrito respecto a la antidiscriminación, anti-acoso, anti-intimidación, y anti-bullying o para tramitar una queja respecto a una violación de estas políticas utilizando el formulario de los Procedimientos de Quejas Uniformes, por favor comuníquese con el Coordinador para la No Discriminación del distrito al Ty Bryson, (661) 836-6658.

A cada alumno se le permite participar en programas y actividades escolares segregadas en base de género, y tener acceso a establecimientos de acuerdo a su identidad de género, independientemente del género que esté indicado en sus expedientes estudiantiles. Para garantizar que los alumnos transgénero y de género neutral sean otorgados los mismos derechos, beneficios, y protecciones que se otorgan a todos los alumnos, el distrito lidiará con cada situación en base de caso-por-caso de acuerdo a ley y la Política de la Mesa Directiva. Si cualquier alumno cree que su privacidad o creencias religiosas y/o prácticas requieren mayor privacidad, él/ella puede contactar al Coordinador para la No Discriminación del distrito, Ty Bryson, (661) 836-6658.

Acoso Sexual/Discriminación y Titulo IX Procedimientos de Quejas (E.C. secciones 212.5, 220, 231.3 y 48980; 20 USC 1681-1688; y 34 CFR 106.1-106.82)

(34 CFR 106.8 Requiere que los distritos escolares provean notificación a los alumnos y padres/tutores de su política que prohíbe acoso sexual. Los procedimientos de quejas deben proveer la resolución rápida y equitativa de quejas de acoso sexual. Además, los distritos escolares deben proveer la información para comunicarse con el Coordinador del Título IX en su sitio web y en cualquier manual para alumnos o padres/tutores. Además, la ley estatal (E.C. secciones 231.5, 231.6, 234.6 y 48980) requiere distribución de la política de acoso sexual del distrito por medio de la notificación a los padres al inicio del año escolar, en cualquier programa de orientación para alumnos nuevos y continuos, en cualquier publicación de reglas de conducta estudiantil y publicando la política en el sitio web del distrito, en las oficinas escolares y en un poster exhibido en las salas de casilleros y baños.)

La política del distrito que prohíbe el acoso sexual de y por parte de los alumnos (al igual que de los demás) en un entorno escolar y procedimientos de quejas relacionados requeridos por el Titulo IX están establecidos por la política de la mesa directiva del distrito BP/AR 5145.7 y 5145.71 respecto a alumnos. También, BP/AR 4119.11, 4219.11, 4329.11, 4119.12, 4219.12 y 4319.12 respecto a empleados

El distrito prohíbe la discriminación sexual y tiene procedimientos para la resolución rápida y equitativa de quejas de acoso sexual/discriminación.

Los alumnos, sus padres o cualquier otra persona, que sienta que ellos están siendo o han sido sexualmente acosados en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro alumno, un empleado o un tercero, o quien ha sufrido acoso sexual fuera de la escuela que tiene un efecto continuo en la escuela, se le recomienda encarecidamente que se comuniquen inmediatamente con un maestro, director, el coordinador del Título IX del distrito, o cualquier otro empleado escolar disponible.

Del mismo modo, a cualquier persona que ha sido testigo o se ha enterado de un comportamiento de acoso sexual relacionado con la escuela se le recomienda encarecidamente reportar la conducta.

Un reporte puede ser presentado en cualquier momento, incluyendo durante las horas no laborales y ya sea en persona, por correo, teléfono, o correo electrónico.

Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de acoso sexual debe notificar inmediatamente al coordinador del Título IX del distrito escolar.

Acoso sexual significa cualquier avance sexual no deseado, petición para favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual, hecha por alguien en el entorno educativo. Ejemplos incluyen:

- 1. Miradas Lasciva, coqueteos sexuales, o proposiciones no deseadas;
- 2. Difamaciones sexuales, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos, o descripciones sexualmente degradantes no deseadas;
- 3. Comentarios verbales gráficos acerca del cuerpo de un individuo o conversación extremadamente personal;
- 4. Chistes sexuales, posters despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, imágenes, gestos obscenos, u imágenes generadas por la computadora de naturaleza sexual;
- 5. Difundir rumores sexuales;
- 6. Bromas o comentarios sexuales acerca de alumnos inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo;
- 7. Masajear, agarrar, acariciar, tocar, o rosar el cuerpo;
- 8. Tocar, sin haber sido solicitado, el cuerpo o la ropa de un individuo de una manera sexual;
- 9. Impedir o bloquear los movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirigen a una persona con motivos de sexo;
- 10. Exhibir objetos sexualmente provocativos;
- 11. Asalto sexual, agresión sexual, o coerción sexual y
- 12. Comunicaciones electrónicas que contienen comentarios, palabras o imágenes sexuales

El distrito ha designado y autorizado al siguiente empleado(a) como el Coordinador del Título IX del distrito para atender a las preocupaciones o investigaciones respecto a la discriminación en base de sexo, incluyendo acoso sexual, agresión sexual, violencia en una relación, violencia doméstica y hostigamiento:

Ty Bryson Superintendente 14535 Old River Road, Bakersfield, California, 93311 (661) 836-6658 tbryson@lakesideusd.org

El coordinador del Título IX repasará las acusaciones y se encargará de que sean investigadas y resueltas según la política del distrito AR 5145.71 y según requerido por el Titulo IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972. Si el acoso sexual es encontrado, el Coordinador del Título IX se encargará de que se tomen medidas inmediatas para poder detener el acoso sexual, prevenir recurrencia, implementar remedios y atender a cualquier efecto que continúe.

MISCELÁNEOS

Plan Local de Control y Responsabilidad (C.E. secciones 52060-52077)

Se le exige al distrito adoptar un Plan Local de Control y Responsabilidad de tres años (LCAP por sus siglas en inglés) y actualizar el LCAP en o antes del 1 de julio de cada año subsiguiente. El LCAP es requerido para identificar metas anuales, y acciones específicas enfocadas a la implementación de esas metas, y debe medir el progreso para subgrupos estudiantiles a través de múltiples indicadores del rendimiento basado en ocho prioridades establecidas por el estado. Las prioridades deben estar alineadas al plan de gastos del Distrito. El LCAP debe ser aprobado antes de que pueda ser adoptado el presupuesto anual del distrito. Una vez que el presupuesto y el LCAP hayan sido adoptados a nivel local, el

plan será revisado por el Superintendente del Condado para garantizar que estén alineados los gastos proyectados hacia las metas y servicios. Las siguientes son las ocho prioridades del estado:

- 1. Proveerles a todos los alumnos acceso a docentes que han sido completamente acreditados, materiales de instrucción que se alineen con los estándares estatales, y a establecimientos seguros;
- 2. Implementación de y acceso estudiantil al contenido estatal académico y los estándares del rendimiento;
- 3. Participación activa de padres;
- 4. Mejorar el rendimiento estudiantil y los resultados a través de múltiples medidas;
- 5. Apoyar la participación estudiantil;
- 6. Resaltando el clima escolar y su conectividad;
- 7. Garantizar que todos los alumnos tengan acceso a cursos que los preparen para el colegio/la universidad y carreras; y
- 8. Medir otros resultados importantes relacionados a las áreas requeridas de estudio.

Se requiere que el consejo de educación establezca un comité de consulta de padres (PAC por sus siglas en inglés) y un comité de consulta de padres para aprendices del idioma inglés (ELPAC por sus siglas en inglés) para proveer sugerencias al consejo de educación y el superintendente respecto al LCAP. (Se requieren ELPACs si la matriculación del distrito incluye por lo menos un 15 por ciento de aprendices del idioma inglés y si el distrito inscribe a por lo menos 50 alumnos que son aprendices del idioma inglés. No se les exige a los distritos establecer un nuevo ELPAC si ya se ha establecido un comité de consulta de padres para aprendices del idioma inglés). Los PACs deben incluir a padres o tutores legales de alumnos de bajos ingresos, alumnos aprendices del idioma inglés, y niños de acogida.

Se requiere que cada distrito consulte con sus maestros, directores, administradores, otro personal escolar, grupos de negociación local, padres, y alumnos en el desarrollo del LCAP. Como parte de este proceso de consulta, los distritos deben presentar sus planes propuestos al PAC y ELPAC. Los comités de consulta pueden revisar y comentar sobre el plan propuesto. Los distritos deben responder por escrito a los comentarios del PAC y ELPAC. También se requiere que los distritos notifiquen a miembros del público que pueden tramitar comentarios por escrito respecto las acciones específicas y gastos propuestos en el LCAP.

Los distritos deben llevar a cabo por lo menos dos audiencias públicas para discutir y adoptar (o actualizar) sus LCAPs. El distrito debe primero llevar a cabo por lo menos una audiencia para solicitar recomendaciones y comentarios del público respecto los gastos propuestos en el plan y luego adoptar (u oficialmente actualizar) el LCAP en una subsiguiente audiencia.

Se requiere que los distritos hagan público el LCAP aprobado por el consejo de educación, y cualquier actualización o revisión al LCAP, en el sitio web del distrito, y establecer políticas para tramitar una queja de incumplimiento bajo el C.E. sección 52075 utilizando los procedimientos uniformes de quejas. Se debe proveer información en forma anual a los alumnos, padres/tutores, y empleados sobre los requisitos para el LCAP y el proceso de quejas.

Recopilación de Datos Federal de Raza y Origen Étnico

Basada en la orientación del departamento de educación de Estados Unidos, el departamento de educación de California requiere que los distritos cumplan con el sistema (conocido en inglés como California Pupil Achievement Longitudinal Data System y siglas CALPADS). CALPADS es un sistema de datos longitudinales utilizados para mantener los datos en el nivel individual incluyendo demografía estudiantil, datos de un curso, disciplina, evaluaciones, las asignaciones de personal y otros datos de estado e informes federales.

Derechos Paternales Misceláneos (C.E. sección 49091.10)

La Ley del Fortalecimiento de la Educación de 1998 establece varios derechos para los padres, aparte de los otros derechos identificados en esta Notificación Anual. Sus derechos, como padres, incluyen lo siguiente:

Inspección de los Materiales de Instrucción: Todos los materiales principales de instrucción suplementaria y evaluaciones, incluyendo libros de textos, manuales docentes, películas, grabaciones de audio y de video, y software, deben ser recopilados y guardados por el instructor del aula y estar disponibles para su inspección inmediata en un tiempo razonable o en conformidad con los procedimientos determinados por el consejo escolar gobernante del distrito escolar.

Observación de las Actividades Escolares: Usted tiene el derecho de observar la instrucción y otras actividades escolares que involucren a su niño(a) de acuerdo a los procedimientos determinados por el consejo escolar gobernante del distrito escolar para asegurarse de la seguridad de los alumnos y el personal escolar, y para prevenir interferencias inapropiadas con la instrucción o el acosamiento del personal escolar. Un acuerdo razonable de los padres será tomado en consideración por el consejo gobernante del distrito de este distrito escolar. Después de solicitarlo por escrito, los administradores de la escuela fijarán una cita para que usted observe la clase o clases, o las actividades solicitadas en un período de tiempo razonable en conformidad con los procedimientos determinados por el consejo gobernante del distrito.

Consentimiento para Evaluaciones: Su niño no puede ser evaluado con pruebas del comportamiento, mentales, o emocionales sin que se le haya informado y sin un consentimiento por escrito de padres.

Afirmación o Negación de Creencias: Un alumno no puede ser obligado a afirmar o negar cualquier punto de vista particular personal o privado, doctrina religiosa, u opinión política. Esta ley no exonera a los alumnos de cualquier obligación a completar los trabajos regulares del salón de clase.

Otros Derechos de los Padres

Los padres de alumnos del distrito tienen el derecho a:

- 1. Observar en el aula de su niño(a) (después de un aviso razonable).
- 2. Reunirse con el maestro(a) de su niño(a) y el director(a) de la escuela (después de un aviso razonable).
- 3. Ofrecer voluntariamente su tiempo y sus recursos a la escuela.
- 4. Ser notificados con tiempo razonable si su niño(a) está ausente de la escuela sin permiso.
- 5. Ser notificados respecto al desempeño de su niño(a) en la clase y las pruebas estandarizadas.
- 6. Solicitar una escuela y maestro(a) específico y recibir una respuesta del distrito escolar. (Esto no obliga al distrito a conceder la petición.)
- 7. Tener un entorno de aprendizaje seguro para su niño(a).
- 8. Examinar los materiales del plan de estudios del aula de su niño(a).
- 9. Ser informados del progreso de su niño(a) y del personal escolar apropiado para ponerse en contacto en caso de algún problema.
- 10. Tener acceso a los expedientes de su niño(a).
- 11. Recibir información con respecto a las expectativas de aprendizaje estudiantil.
- 12. Ser informados con anticipación respecto a los reglamentos, normas, el código vestimenta escolar, y los procedimientos para visitar la escuela.

- 13. Recibir información sobre cualquier prueba psicológica de su niño(a) y para negar permiso para dicha prueba.
- 14. Participar como miembros de cualquier consejo escolar o consejo consultivo de padres en la escuela, en conformidad con la membresía que regula dichas actividades.
- 15. Hacer preguntas, y recibir respuestas con respecto a cuestiones que parezcan incorrectas, engañosas en el expediente de su niño(a), o que invadan su privacidad.
- 16. Ser informados, en cuanto sea posible durante el ciclo escolar, si su hijo(a) ha sido identificado en riesgo de reprobar y sobre su derecho de consultar con el personal escolar a cargo de una decisión de promover o reprobar a su hijo(a) y de apelar una decisión para reprobar o promover a su hijo(a).
- 17. Los padres y tutores cuyo idioma principal no es el inglés deben tener la oportunidad de trabajar juntos en una colaboración de apoyo muto y respetuoso con las escuelas y de ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela.

Llamadas Telefónicas

Los alumnos NO serán permitidos utilizar el teléfono de la escuela para realizar llamadas sin el permiso del maestro/a. Los alumnos no serán llamados de la clase para hablar por teléfono. Por favor, no le pida a su hijo/a que llamen a casa con un mensaje. Los alumnos no deben usar el teléfono celular durante las horas de la escuela (vea sección de dispositivos electrónicos). Los padres pueden llamar a la escuela y dejar mensajes para sus hijos. Esto debería hacerse sólo en situaciones de emergencia. Esto debe ser solamente en situaciones de emergencia.

Visitantes

Todos los visitantes, incluyendo los miembros de la mesa directiva y representantes del las oficinas escolares del condado y estatales deberán registrarse en la oficina antes de visitar cualquier empleado(a) en cualquier ubicación escolar.

Cuando un amigo o familiar viene de visita por favor no los mande con su hijo/a para que visite la escuela. Estos niños serán regresados a casa. Los límites de responsabilidad no nos permiten acomodar a cualquier alumno que venga de visita.

Las Credenciales Profesionales del Maestro(s) de su Alumno (34 CFR 200.61)

La ley federal requiere que el Distrito le notifique sobre su derecho de solicitar información sobre las credenciales profesionales del maestro(s) de su alumno. El mismo derecho se extiende a la información sobre algún ayudante de maestro asignado a trabajar con su alumno.

Usted tiene el derecho de solicitar la siguiente información:

- Si el maestro ha cumplido o no con la credencial estatal o el criterio de licenciatura apropiada para el nivel de grado y tema en la clase.
- Si el maestro está trabajando o no bajo un permiso de emergencia u otra autorización provisional.
- El grado de licenciatura, la especialidad colegial, y cualquier otro certificado de graduación o grado obtenido por el maestro.
- Si a su alumno se le provee servicios o no por un ayudante, y si es así, las cualificaciones de esa persona.

Para tramitar una solicitud y obtener información sobre las calificaciones del maestro(s) del alumno o ayudante(s) de maestro, favor de comunicarse con la escuela de su alumno.

Tecnología, Uso del internet y/o Sitios En Línea y Propaganda En Línea (20 USC 6777; 17 USC 3601; C.E. secciones 35182.5, 49073.1)

El distrito provee conexiones de internet para muchos alumnos durante el día educacional, y esas conexiones de internet son filtradas utilizando un programa de software o programas diseñados para eliminar el acceso a representaciones que son obscenas, pornografía infantil, o dañina a menores. Aunque los filtros están diseñados para prevenir las conexiones ha dicho material, se añaden nuevos sitios web y material al internet a diario y el distrito no puede garantizar que cada y todo sitio web inapropiado o todo dicho material sean bloqueados.

El distrito provee tecnología a alumnos en muchos programas educacionales, incluyendo computadoras o aparatos electrónicos como tabletas o iPads, o aparatos similares, y también provee acceso al internet de acuerdo a como se requiere para un programa educacional. El uso estudiantil de dicha tecnología está sujeto al Acuerdo y Política de Uso Aceptable el cual describe los usos aceptables e inaceptables de las conexiones de internet y las computadoras o aparatos. Usos aceptables incluyen las comunicaciones entre maestros y alumnos respecto a trabajos del salón de clase y otros temas de la clase, y entre alumnos con proyectos de aprendizaje cooperativo y colaborativo. Durante esa comunicación, lo cual puede incluir el uso de medios sociales (como el de una página de Facebook a cargo del distrito o tipos similares de medios sociales), se puede compartir información personal identificable por parte de su alumno con otros alumnos y el maestro(a) de clase. El distrito prohíbe la divulgación de dicha información fuera del trabajo/entorno del salón de clases más no puede garantizar que los destinatarios de la información obedecerán esas restricciones. Divulgaciones no autorizadas podrían resultar en acciones disciplinarias. Si usted no desea que su alumno esté sujeto al riesgo de divulgaciones no autorizadas de información personal identificable que sea divulgada por su alumno en estos trabajos/entornos del salón de clases, usted tendrá la oportunidad de así declararlo cuando se le pida que lea y esté en acuerdo del Acuerdo y Política de Uso Aceptable para su alumno. El rehusarse a firmar el Acuerdo y Política de Uso Aceptable impedirá la participación de su alumno en dichos programas educacionales y podría requerir que su alumno sea transferido a un salón de clase o entorno libre de tecnología.

El distrito también podría permitir el uso de aparatos personales en el plantel escolar, lo cual está regulado por el Acuerdo y Política de Uso Aceptable. El uso de los aparatos personales de los alumnos podría involucrar la divulgación no intencionada de información personal identificable sobre su alumno a través de programas de software (apps) que no pertenecen al distrito y que su alumno tiene su aparato personal, o que otros alumnos podrían tener en sus aparatos personales, algunos de los cuales se conoce coleccionan y utilizan información personal para propósitos que no tienen nada que ver con el programa educacional del distrito. Su permiso para que su alumno traiga y use un aparato personal en la escuela estará sujeto a un acuerdo por escrito y podría ser parte del Acuerdo y Política de Uso Aceptable. El rehusarse a firmar el Acuerdo y Política de Uso Aceptable u otro acuerdo impedirá el uso de un aparato personal por parte de su alumno en dichos programas educacionales. Si usted no da su consentimiento a dichas divulgaciones a través de software que recolecta datos presentes en los aparatos personales de otros alumnos, su alumno no participará en dicho programa educacional y podría ser transferido a un salón de clase o entorno libre de tecnología.

El distrito no tiene la intención de someter a los alumnos a cualquier tipo de propaganda y tomará los pasos necesarios para prevenir propaganda que se enfoque en alumnos basado en el uso de información personal identificable por parte del anunciante. Sin embargo, debido a las limitaciones financieras bajo las cuales el distrito, por el contrario, no puede proveer el producto o servicio al cual acompaña la propaganda o a la cual se adjunta, el distrito podría estar requerido a permitir cierta propaganda que no se enfoca en alumnos individuales. Cualquier producto o servicio deberá haber sido identificado como una parte íntegra de la educación estudiantil. Los padres/tutores de alumnos en estos programas pueden solicitar que sus alumnos no participen en el programa educacional, pero se les requerirá que reciban el beneficio educacional a través de un método distinto si es que el distrito no puede prevenir o evitar que la propaganda se le presente a su alumno.

El distrito está utilizando o está contemplando utilizar administradores terceros de mantenimiento/administración de datos, productos y servicios, y productos de software educacional y servicios de contratistas terceros, incluyendo servicios basados en la nube. Esos productos y servicios incluirán provisiones contractuales requeridas por la ley,

incluyendo requisitos de mantener la confidencialidad de la información estudiantil y también el derecho por parte de los padres para revisar los archivos estudiantiles y de corregir información errónea.

El acuerdo/política de uso aceptable está al final de esta notificación anual.

La siguiente política regula el uso de los alumnos de la internet. "Antes que cualquiera puede aprovechar el acceso a internet proporcionado por el distrito, se le solicitará que reciban orientación apropiada e instrucción." Si sitios nocivos, obscenos, y/o inapropiados son visitados, tal como se define por el Código Penal 313 (a) el alumno debe seguir el procedimiento apropiado prescrito a continuación y en el Acuerdo de Uso de internet adjunta en la parte de atrás de este libro. Además, los alumnos están prohibidos de utilizar salas de chat, correos electrónicos o direcciones de sitios Web no autorizados, y hacer transacciones comerciales. Se les requerirá a todos los alumnos usuarios y los padres o tutores que firmen un Acuerdo de Uso de internet. Además, todos los usuarios deben revisar esta Política de internet; Normas de Protocolo de internet y la lista de usos prohibidos, y aceptar cumplir con ellas. Todas políticas razonables guardaran la identidad y las imágenes de cada uno de los alumnos. El acceso al internet es un privilegio y será retenido o retirado de cualquier persona que no respetará esta política y las normas aplicables. (20 USC 6777; 17 USC 3601; C.E. secciones 35182.5, 49073.1)

Los alumnos pueden recibir consecuencias disciplinarias, en caso que los siguientes procedimientos no se siguen cuando un sitio inadecuado es encontrado:

- 1. El alumno debe de inmediatamente apagar el monitor.
- 2. El alumno debe alzar la mano, y en silencio informar a el/la maestro/a

Preguntas Frecuentes de Google Apps para Educación

¿Qué es Google Apps para educación?

Google Apps para Educación es un conjunto de aplicaciones de software basadas en web que permite la creación de documentos, hojas de cálculo, presentaciones, sitios web, correo electrónico y mucho más. Los beneficios para los profesores y alumnos incluyen la capacidad para que los alumnos colaboren en proyectos y tareas en línea en tiempo real. También podrán acceder a sus archivos en Google Apps desde cualquier lugar con acceso a internet en cualquier momento en casi cualquier tipo de dispositivo. Como un beneficio adicional para el distrito, Google Apps ofrece herramientas de colaboración en línea confiables gratuitas para profesores y alumnos a utilizar. Google Las aplicaciones son prácticamente libres de mantenimiento y siempre actualizadas, para que nuestros profesores y alumnos siempre estén utilizando las últimas versiones de software.

¿Cuál es la diferencia entre una cuenta de Google Apps para Educación y una cuenta personal de Google Apps? Las cuentas de Google Apps para Educación son cuentas personales de Google a diferencia de como todas las cuentas de los alumnos y el personal están controlados por el Distrito Escolar Lakeside Union. Con eso, tenemos control sobre los servicios que son accesibles a los alumnos y todos los datos creados con Google Apps para Educación son propiedad del Distrito Escolar Lakeside Union. Nos reservamos el derecho de eliminar nuestros datos fuera de los servidores de Google cada vez que queramos en que indica en nuestros términos de servicio. Google Apps para servicios de educación están libres de anuncios y se rigen por una detallada política de privacidad que garantiza la información personal colocada en sus sistemas no será utilizada de forma inapropiada o compartida. Para este lanzamiento inicial, sólo estaremos permitiendo a los alumnos acceder a Google Drive, que permite a los alumnos crear y colaborar en documentos, hojas de cálculo y presentaciones. Los alumnos tendrán una cuenta Gmail como propósito de entrar a Google Apps para Educación; no tendrán una cuenta de correo electrónico.

¿Los otros distritos escolares utilizan Google Apps para educación?

Hay cientos de distritos escolares K-12, colegios y universidades de todo el país que han estado utilizando Google Apps para educación durante años.

¿Los padres y tutores tienen cuentas de Google Apps para Educación?

No, los padres no se dan sus propias cuentas de acceso a Google Apps para Educación. Sin embargo, animamos a los padres a pedir a sus hijos para mostrarles lo que están haciendo en sus cuentas de Google Apps.

Los alumnos necesitan saber:

Los alumnos seguirán las políticas escolares para el uso correspondiente al utilizar servicios basados en internet como aplicaciones Google Apps. Estos servicios se consideran una extensión de la red de la escuela. Los alumnos tener ninguna expectativa de privacidad en su uso como administradores de la escuela y de servicios tienen el derecho y la capacidad de supervisar las cuentas de usuario para las políticas y la aplicación de la seguridad. Los alumnos no deben revelar información personal en línea en los espacios públicos. Google Apps para educación está incluida en la Política de Uso Aceptable que será firmada por el personal, padres y alumnos.

Los padres necesitan saber:

Se impondrá la Política de Uso Aceptable de los alumnos. El personal escolar vigila el uso de los alumnos de las aplicaciones cuando los alumnos están en la escuela. Los padres son responsables de supervisar el uso de las aplicaciones de su hijo cuando se accede a los programas de casa. Los alumnos son responsables de su propio comportamiento en todo momento. La comunicación y el comportamiento inapropiado no serán tolerados y pueden dar lugar a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas del Distrito Escolar Lakeside Union.

Aprendizaje a Distancia

Aprendizaje a distancia puede ser una estrategia instruccional alternativa viable que respalda el logro de metas académicas de los alumnos. Oportunidades de aprendizaje a distancia pueden ser ofrecidas a alumnos que están participando en estudio independiente, cursos de recuperación de crédito, cursos de enriquecimiento, y otros cursos identificados por el Superintendente o designado, o en el evento que un sitio escolar está cerrado fisicamente debido a enfermedad propagada, desastre natural, u otra condición de emergencia haciendo que un sitio escolar no sea seguro o de otra manera interrumpiendo la habilidad del distrito para conducir efectivamente operaciones en un sitio escolar.

El distrito puede ofrecer aprendizaje a distancia por medio de una variedad de métodos de suministro según apropiado para el nivel de grado y asunto. Oportunidades de Aprendizaje a Distancia pueden incluir video, audio y/o instrucción escrita en la cual la principal forma de comunicación entre el alumno y maestro es interacción en línea, televisión instruccional, video en vivo o pregrabado, tele-cursos y otra instrucción que depende en computadora o tecnología comunicativa. Estos también pueden incluir el uso de materiales impresos con comentarios orales o escritos. Según apropiado, los cursos pueden ser auto-dirigidos para permitirles a los alumnos completar asignaturas en su propio espacio y/o pueden involucrar interacción de tiempo real entre el maestro y alumnos.

Para asegurar que las oportunidades de aprendizaje a distancia están disponibles para todos los alumnos, el distrito puede comunicarse con terceras partes para dispositivo tecnológicos y las conexiones de internet y consistente con el presupuesto del distrito y plan de tecnología, puede prestar dispositivos a alumnos para usar en el hogar y/o asistir a las familias en identificar proveedores de servicios gratuitos. Se espera que los alumnos usen la tecnología del distrito responsablemente de acuerdo con el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito. En un entorno de aprendizaje a distancia, puede que no haya una opción para que usted elija un salón o entorno sin tecnología e información personalmente identificable puede ser compartida por su alumno con otros alumnos y el maestro y cualquier proveedor en línea o proveedor de servicio bajo contrato con el distrito.

El distrito se reserva el derecho de monitorear cómo el alumno usa la tecnología del distrito dentro de la jurisdicción del distrito sin aviso o consentimiento previo. El uso de tecnología del distrito por el alumno, incluyendo, pero no limitado a, archivos en computadora, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes instantáneos y otras comunicaciones electrónicas, no es privado y el distrito puede tener acceso con el propósito de asegurar un uso apropiado. Los alumnos no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos que son propiedad personal usados con cualquier tecnología del distrito no deben ser inspeccionados excepto en casos donde hay sospecha razonable, basado en hechos específicos y objetivos, que la inspección revelará evidencia de una violación de la ley, política del distrito, o reglas escolares.

Sistema de Datos Integrados de Kern

El distrito está participando, o participará en el futuro, en el Sistema de Datos Integrados de Kern lo cual es una base de datos de alumnos y otra información de agencias educativas de todo tipo en el Condado de Kern, el propósito del cual es incrementar el índice de logro estudiantil para los alumnos del Condado Kern proveyendo estructura y un contexto para compartir información estudiantil personalmente identificable, consistente con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en compartir información por instituciones primarias, secundarias y post-secundarias expuestas en la ley, para el propósito de estudiar, analizar, rastrear y mejorar el progreso estudiantil en conformidad con la ley estatal y federal sobre privacidad de datos de los alumnos.

La política / acuerdo de uso aceptable del distrito se adjunta en el Apéndice.

Código de Conducta para Interacciones entre Empleados y Alumnos (E.C. sección 44050 y secciones BP 4219.21, 4119.21 and 4319.21

El distrito tiene un código de conducta para empleados que incluye interacción de empleados con alumnos. Conducta inapropiada de empleados hacia alumnos incluye, pero no es limitada a:

- 1. Participar en cualquier conducta que pone en peligro a los alumnos, personal u otros, incluyendo pero no limitado a, violencia física, amenazas de violencia, o posesión de armas de fuego y otra arma.
- 2. Participar en comportamiento de acoso o discriminación hacia alumnos, padres/tutores, personal o miembros de la comunidad, o falta o se reúsa a intervenir cuando un acto de discriminación, acoso, intimidación, u hostigamiento contra un alumno es observado.
- Abusar de un alumno fisicamente, sexualmente, descuidar o de otra manera deliberadamente dañar o lastimar a un niño.
- 4. Participar en socialización inapropiada o fraternización con un alumno o solicitando, motivando, o manteniendo una relación escrita, verbal o física inapropiada con un alumno.
- 5. Poseer o mirar pornografía en planteles escolares, o poseer o mirar pornografía infantil u otro tipo de imágenes mostrando niños de una manera sexual en cualquier momento.
- 6. Usar lenguaje profano, obsceno, o abusivo contra alumnos, madres/tutores, personal, o miembros de la comunidad.
- Voluntariamente interrumpir las actividades del distrito o escuela con ruido fuerte o irrazonable u otra acción.
- 8. Usar tabaco, alcohol, o una sustancia ilegal o no autorizada, o posesión o distribución de cualquier sustancia regulada, mientras está en el entorno laboral, en propiedad del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela.
- 9. Ser deshonesto con alumnos, padres/tutores, personal, o miembros del público incluyendo, pero no limitado a, falsificar información en registros de empleo u otros registros escolares.
- 10. Divulgar información confidencial acerca de alumnos, empleados del distrito u operaciones del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información.
- 11. Causar daño a o participar en robo de propiedad que pertenece a alumnos, personal o el distrito.
- 12. Vestirse inapropiadamente.
- 13. Un empleado que observa o tiene evidencia de la conducta inapropiada de otro empleado debe reportar tal conducta inmediatamente al director o Superintendente o su designado. Un empleado que tiene conocimiento de, pero no reporta conducta inapropiada de empleado puede también ser sujeto a disciplina.

14. El distrito prohíbe represalias contra cualquier persona que documente una queja contra un empleado o reporte la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra tal persona que puso la queja, reporte u otro participante en el proceso de quejas del distrito debe ser sujeto a disciplina.

(Sección 44050 del Código de Educación fue efectiva el 1 de enero de 2018. Requiere que padres sean notificados del código de conducta de empleados del distrito con respecto a interacciones con alumnos).

Conozca sus Derechos

Su Niño Tiene el Derecho a una Educación Pública Gratuita

 Todos los niños en Los Estados Unidos tienen un derecho Constitucional a igualdad de acceso a educación pública gratuita, sin importar estado de inmigración y sin importar el estado de inmigración de los padres o tutores de los alumnos.

En California:

- Todos los niños tienen el derecho a una educación pública gratuita.
- Todos los niños de edad de 6 a 18 deben ser inscritos en la escuela.
- Todos los alumnos y el personal tienen el derecho de asistir a escuelas seguras, a salvo y pacíficas.
- Todos los alumnos tienen un derecho a estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia e intimidación.
- Todos los alumnos tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela y no pueden ser discriminados debido a su raza, nacionalidad, género, religión, o estado de inmigración, entre otras características.

Información Requerida para Registración Escolar

- Cuando inscriba un niño en la escuela, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos de los padres o tutores del alumno para demostrar prueba de la edad o residencia del niño
- Usted nunca tiene que proveer información acerca de su estado de ciudadanía/inmigración para inscribir a su niño(a) en la escuela. Tampoco tiene que proveer su número de Seguro Social nunca para que su niño esté inscrito en la escuela.

Confidencialidad de Información Personal

- Leyes federales y estatales protegen los registros de educación de los alumnos y su información personal. Estas leyes federales generalmente requieren que escuelas reciban consentimiento escrito de los padres o tutores antes de compartir información del alumno, al menos que la liberación de la información sea para propósitos educacionales, ya sea pública, o es en respuesta a una orden de corte o requerimiento.
- Algunas escuelas colectan y proveen "información del directorio" pública básica del alumno. Si lo hacen, entonces cada año, su distrito escolar de su niño debe proveer a los padres/tutores con la notificación escrita de la política del directorio de información de la escuela y dejarle saber su opción para reusar liberación de información de su niño en el directorio.

Plan de Seguridad de la Familia si Usted es Detenido o Deportado

- Usted tiene la opción de proveer a la escuela de su niño(a) con información de contacto de emergencia, incluyendo la información de contactos secundarios, para identificar un adulto tutor de confianza quien puede cuidar a su niño(a) en caso de que usted sea detenido o deportado.
- Usted tiene la opción de completar una declaración jurada de Autorización de Tutor o una Petición para Nombramiento de Tutor Temporal de la Persona, la cual le permite al adulto de confianza la autoridad de tomar decisiones educacionales y médicas para su niño(a).

Derecho de Presentar una Queja

Su niño(a) tiene el derecho de reportar un crimen de odio o llenar presentar una queja al distrito escolar si él o ella es discriminado(a), acosado(a), intimidado(a) u hostigado(a) debido a su nacional actual o percibida, etnicidad, o estado de inmigración.

Programas para Motivar el Involucramiento de los Padres/ Objetivos Anuales (E.C. sección 11503, 20 USC 6312 y 20 USC 6218)

Para asegurar que los padres/tutores y miembros de la familia de alumnos sean proveídos con oportunidades para ser involucrados en la educación de sus hijos, cada año el distrito se esfuerza por involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia:

- Estableciendo juntas directivas de padres al nivel del distrito;
- Invitando aportación de los comités del distrito y del consejo del sitio escolar;
- Proveyendo información acerca de oportunidades para padres/tutores y participación familiar por medio del boletín informativo del distrito, sitio web, u otras formas escritas o electrónicas
- Proveyendo copias de bocetos de trabajo a los padres/tutores;
- Proveyendo un calendario principal de las actividades del distrito y juntas del distrito;
- Asegurando que haya una oportunidad durante una reunión pública de la junta directiva para que el público haga comentarios; y
- Asistiendo a los padres/tutores a comprender los estándares de contenido académico estatal y estándares de logro académico, evaluaciones académicas estatales y locales y como monitorear el progreso de un niño.

Una discusión más completa puede ser encontrada en la política directiva BP y AR 6020 y en LCAP Actualización Anual del distrito publicada en el sitio web del distrito.

Procedimientos para Prevenir actos de bullying, incluyendo Cyberbullying (E.C. sección 234.1)

Cualquier queja de bullying debe ser investigada y, si es determinado que es bullying discriminatorio, resuelta en conformidad con la ley y los procedimientos específicos de quejas uniformes del distrito en la política de la directiva AR 1312.3. Bullying discriminatorio incluye bullying basándose en raza, color, nacionalidad, origen, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, edad, discapacidad y/u otra categoría legalmente protegida. Cuando "bullying discriminatorio" es cometido y el bullying es lo suficiente serio para crear un entorno educativo hostil para la presunta víctima de otra manera negando o limitando los beneficios y servicios educacionales del alumno, incluyendo negación de una educación pública apropiada gratuita, la víctima debe ser otorgada las protecciones especificadas bajo la ley estatal y/o federal relevante.

Si, durante la investigación, se determina que una queja es acerca de bullying no discriminatorio, el director o designado debe informar al demandante y debe tomar todas las acciones necesarias para resolver la queja.

El distrito debe desarrollar estrategias para solucionar bullying en sus escuelas y hacerlo con la involucración de alumnos, padres/ tutores y personal. El distrito puede también colaborar con servicios sociales, servicios de salud mental, fuerzas policiales, tribunales y otras agencias y organizaciones de la comunidad en el desarrollo e implementación de estrategias efectivas para promover seguridad en escuelas y la comunidad.

Para más información respecto a la política de anti-bullying general del distrito favor de revisar la política de la directiva BP y AR 5231.2 y 5145.3.

Examen de Salud Integral (sección 49452.8 del C.E.)

La buena salud, incluida la buena salud bucal, es importante para el aprendizaje y la exitosa carrera académica de su hijo. Se recomienda, pero no es obligatorio, que los estudiantes se sometan a un examen de salud integral dentro de los 18 meses anteriores a que cada niño ingrese al primer grado o dentro de los 90 días posteriores. La ley estatal requiere que cada estudiante debe tener un chequeo dental (evaluación) antes del 31 de mayo de su primer año en la escuela pública. El padre debe presentar evidencia de haber recibido una evaluación de salud bucal realizada por un dentista autorizado u otro profesional de salud dental autorizado o registrado que opere dentro de su ámbito de práctica, que se haya realizado no antes de 12 meses antes de la fecha de inscripción inicial de el alumno. Si no puede realizar un chequeo dental para su hijo, complete el formulario de Exención de requisito de evaluación de salud bucal por separado. Estos servicios pueden estar disponibles para usted sin costo con Children's Presumptive Elegibility a través del Departamento de Servicios de Atención Médica. Para obtener más información, visite https://www.dhcs.ca.gov/ y busque "elegibilidad presunta de niños".

.

Evaluación de los Ojos (C.E. sección 49455)

Se requiere que el distrito evalúe la vista de cada estudiante tan pronto sea inscrito(a) y en los grados 2, 5 y 8, excepto si un estudiante es inscrito en el grado 4 o grado 7, entonces no será reevaluado el siguiente año. La evaluación incluirá pruebas para las pruebas de visión de cerca, visión de lejos y visión cromática/del color; sin embargo, la visión de los colores será evaluada una vez y solo a estudiantes varones. La evaluación puede ser rechazada en cuanto se presente un certificado de un médico y cirujano, ayudante médico, u optometrista indicando los resultados de una determinación de la vista del estudiante, incluyendo la agudeza visual y visión de colores. La evaluación no aplica a un alumno bajo el cual sus padres/tutores tramiten una declaración por escrito con el director que se apegan a la fe o enseñanzas de cualquier secta religiosa reconocida, denominación, u organización de acuerdo con su credo, doctrina, o principios que dependen de la oración para la sanación dentro de la práctica de su religión.

CALENDARIO CICLO ESCOLAR 2024-2025

LAKESIDE UNION SCHOOL DISTRICT 2024-2025 Student Attendance Calendar

Approved 4/9/2024

																						Approved 4/9/2024
																						Aug. 1 School Offices Open
Sch.	School	М	Т	W	Th	F	М	Т	W	Th	F	М	Т	W	Th	F	М	Т	W	Th	F	Aug. 8-9 New Staff Meeting Days
Days	Month									1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	Aug. 12-13 All Staff Meeting Days
	Aug.																					Aug. 14 First Day of School
22		19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	Sep-2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	Aug. 22 Lakeside Back to School Night
	Aug./Sept.				<u>M</u>					<u>M</u>		Н										Aug. 29 Suburu Back to School Night
20		16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	Oct-1	2	3	4	7	8	9	10	11	Sept. 2 Labor Day
	Sept./Oct.																					
19		14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31	Nov-1	4	5	6	7	8	Oct. 21-25 District Parent Conf.
L	Oct./Nov.						<u>M</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>M</u>					ID						Nov. 1 Non-Student Inservice Day
14		11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Dec-2	3	4	5	6	Nov. 11 Veterans' Day Observed
	Nov./Dec.	Н									<u>M</u>	Н	Н	Н	Н	Н						Nov. 25-29 Thanksgiving Holiday
10		9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31	Jan-1	2	3	Dec. 23-Jan. 3 Winter Break
\bot	Dec./Jan.										<u>M</u>	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	
19		6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	Jan. 20 Dr. Martin L. King, Jr. Day Observed
\perp	January											Н				Ш						
18		Feb-3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	Feb. 10 Lincoln's Birthday Observed
\perp	February						Н					Н				Ш						Feb. 17 Washington's Birthday Observed
20		Mar-3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	Mar. 20-21 Dist. Parent Conferences
\perp	March														<u>M</u>	<u>M</u>						
14		31	Apr-1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	Apr. 14 - 21 Easter Recess
\perp	Mar./April										<u>M</u>	Н	Н	Н	Н	Н	Н					May 4 Lakeside Barbecue
20		28	29	30	May-1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	May 8 Lakeside Open House
╙	April/May									<u>M</u>		$ldsymbol{ld}}}}}}$			<u>M</u>	Ш						May 15 Suburu Open House
4		26	27	28	29	30	Jun-2	3	4	5	6											May 26 Memorial Day
	May/June	Н				<u>M</u>								L		Щ		<u> </u>				May 30 8th Grade Graduation
Н	= Holida	У				<u>M</u>	= Mini	mum	Day				ID	= No	n-Stu	dent I	nserv	rice D)ay			*(Graduation subject to change)
ı	_								_													May 30 Last Day of School, 12 p.m. dismissal
ı	<u>Progress</u>	Reports	<u> </u>							nd of C			,									June 2 - June 6 In case of previous closure
ı	Sept. 13								1st: ((42 d	• /									State Testing - Dates to be determined
1	Nov. 15								2nd:			,	ays/85		,							
ı	Feb. 7								3rd:				ays/13									
1	April 25								4th:	May 3	0	(48 d	ays/18	0 total	days)							
																						All dates are subject to change
1																						
1																						

Día regular: horario de timbre y minutos de instrucción 2024-2025

	Re	gular Day: I	Bell Sched	ule and I	nstructional Minutes 2	024-202	5	
Campus Supervision	1:	TK-6th Gra	ide begins a	at 7:40 Al	М			
Campus Supervision	1:	7th-8th Gra	ade begins	at 8:10 A	M			
	TIC 041-	O		17 - 1 - 1				
			<u> </u>		ere to see a more deta			
Transitional K	Kindergarten and Kindergarten 6th Grade Schedule							
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		Breakfast (class)	16	7:40 AM	7:56
Transition to class	4	7:56 AM	8:00 AM		Transition	4	7:56 AM	8:00
Class (1)	85	8:00 AM	9:25 AM		Class	145	8:00 AM	10:25
Break	15	9:25 AM	9:40 AM		Break	15	10:25 AM	10:40
Class (2)	60	9:40 AM	10:40 AM		Class	65	10:40 AM	11:45
Lunch	40		11:20 AM		Lunch	40	11:45 AM	12:25
Class (3)	75	11:20 AM			Class P.E.	20	12:25 PM	12:45
Break	15	12:35 PM			Class	105	12:45 PM	2:30
Class (4)	70	12:50 PM					epart at 2:36	
		Buses Depa		290				
					7th-8	th Grad	e Schedule	
1st-3rd	Grade	Schedule			Breakfast	16	8:10 AM	8:26
					Transition (Bell)	4	8:26 AM	8:30
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		1st period-LW	18	8:30 AM	8:48
Transition (Bell)	4	7:56 AM	8:00 AM		Transition	3	8:48 AM	8:51
Class (1)	105	8:00 AM	9:45 AM		2nd period	47	8:51 AM	9:38
Break	15	9:45 AM	10:00 AM		Transition	3	9:38 AM	9:41
Class (2)	60	10:00 AM	11:00 AM		3th period	47	9:41 AM	10:28
Lunch	40	11:00 AM	11:40 AM		Transition	3	10:28 AM	10:31
Class (3)	80	11:40 AM	1:00 PM		4th period	47	10:31 AM	11:18
Break	15	1:00 PM	1:15 PM		Transistion	3	11:18 AM	11:21
Class (4)	75	1:15 PM	2:30 PM		5th Period	47	11:21 AM	12:08
	E	Buses Depa	rt at 2:36	320	6th period (Lunch 7	47	12:08 PM	12:55
					Transition (7th)	3	12:55 PM	12:58
4th-5th	Grade	Schedule			7th period (Lunch 8	47	12:58 PM	1:45
					Transition	3	1:45 PM	1:48
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		8th period	47	1:48 PM	2:35
Transition (class)	4	7:56 AM	8:00 AM		Transition	3	2:35 PM	2:38
Class (1)	125	8:00 AM	10:05 AM		9th period	47	2:38 PM	3:25
Break	15	10:05 AM	10:20 AM			Buses D	epart at 3:30	347
Class (2)	60	10:20 AM	11:20 AM					
Lunch	40	11:20 AM	12:00 PM					
Class (3)	150	12:00 PM						
` '		Buses Depa		335				

Horario de timbre de la Escuela Lakeside miércoles Día de salida temprana (minutos de instrucción) 2024-2025

	Early	Release Day:	Bell Schedu	ile and li	nstructional Minut	es 2024	-2025			
Campus Supervisio	n:	TK-6 Grade b	egins at 7:40) AM						
Campus Supervisio	n:	7th and 8th G	rade begins	at 8:10 A	M					
Transitional Kindergarten and Kindergarten					6th Grade Schedule					
					Breakfast		7:40 AM	7:56 AN		
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		Transition	4	7:56 AM	8:00 AN		
Breakfast (class)	4	7:56 AM	8:00 AM		Class	145	8:00 AM	10:25 A		
Class (1)	85	8:00 AM	9:25 AM		Break	15	10:25 AM	10:40 A		
Break	15	9:25 AM	9:40 AM		Class	65	10:40 AM	11:45 A		
Class (2)	65	9:40 AM	10:40 AM		Lunch	40	11:45 AM	12:25 P		
Lunch	40	10:40 AM	11:20 AM		Class P.E.	20	12:25 PM	12:45 P		
Class (3)	65	11:20 AM	12:30 PM		Class	15	12:45 PM	1:00 PI		
	В	uses Depart a	t 12:36 PM	215	Buse	s Depai	t at 1:06 PM	245		
1s	t-3rd G	rade Schedule	<u> </u>		7th-8	th Grad	e Schedule			
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		Breakfast	16	8:10 AM	8:26 A		
Transition (Bell)	4	7:56 AM	8:00 AM		Transition (Bel	4	8:26 AM	8:30 A		
Class (1)	105	8:00 AM	9:45 AM		1st period	20	8:30 AM	8:50 A		
Break	15	9:45 AM	10:00 AM		Transition	3	8:50 AM	8:53 AN		
Class (2)	60	10:00 AM	11:00 AM		2nd period	36	8:53 AM	9:29 Al		
Lunch	40	11:00 AM	11:40 AM		Transition	3	9:29 AM	9:32 Al		
Class (3)	80	11:40 AM	1:00 PM		3th period	36	9:32 AM	10:08 A		
		Buses Depart	at 1:06 PM	245	Transition	3	10:08 AM	10:11 A		
					4th period	36	10:11 AM	10:47 A		
4t	h-5th G	rade Schedule	•		Transition	3	10:47 AM	10:50 A		
					5th period	36	10:50 AM	11:26 A		
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		Transition	3	11:26 AM	11:29 A		
Transition (class)	4	7:56 AM	8:00 AM		8th Period	36	11:29 AM	12:05 P		
Class (1)	125	8:00 AM	10:05 AM		6th period (7th	36	12:05 PM	12:41 P		
Break	15	10:05 AM	10:20 AM		Transition (7th	3	12:41 PM	12:44 P		
Class (2)	60	10:20 AM	11:20 AM		7th period (8th	36	12:44 PM	1:20 PI		
Lunch	40	11:20 AM	12:00 PM		Transition	3	1:20 PM	1:23 PI		
Class (3)	60	12:00 PM	1:00 PM		9th period	37	1:23 PM	2:00 PI		
		Buses Depart	at 1:06 PM	245						
					Buse	s Depai	t at 2:06 PM			

Horario de día mínimo de la Escuela Lakeside (minutos de instrucción) 2024-2025

Campus Supervision: Transitional K Breakfast Breakfast (class) Class (1) Break Class (2) Lunch	16 4 85 15 60	7th and 8th Gr garten and Kin 7:40 AM 7:56 AM				ade Sch	edule	
Breakfast Breakfast (class) Class (1) Break Class (2)	16 4 85 15	7:40 AM						
Breakfast (class) Class (1) Break Class (2)	4 85 15		7:56 AM		DICANIASI		7:40 AM	7:56 AM
Class (1) Break Class (2)	85 15	7:56 AM			Transition	4	7:56 AM	8:00 AM
Break Class (2)	15		8:00 AM		Class	145	8:00 AM	10:25 AM
Class (2)		8:00 AM	9:25 AM		Break	15	10:25 AM	10:40 AM
` '	60	9:25 AM	9:40 AM		Class	65	10:40 AM	11:45 AM
Lunch	00	9:40 AM	10:40 AM		Lunch	40	11:45 AM	12:25 PM
	40	10:40 AM	11:20 AM		Class P.E.	20	12:25 PM	12:45 PM
Class (3)	100	11:20 AM	1:00 PM		Class	15	12:45 PM	1:00 PM
		Buses Depa	rt at 1:06 PM	245	Buse	s Depar	rt at 1:06 PM	245
1st-	3rd G	rade Schedule			7th-8th	Grade S	chedule	
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		Breakfast	16	8:10 AM	8:26 AM
Transition (Bell)	4	7:56 AM	8:00 AM		Transition (Bell)	4	8:26 AM	8:30 AM
Class (1)	105	8:00 AM	9:45 AM		1st period	20	8:30 AM	8:50 AM
Break	15	9:45 AM	10:00 AM		Transition	3	8:50 AM	8:53 AM
Class (2)	60	10:00 AM	11:00 AM		2nd period	36	8:53 AM	9:29 AM
Lunch	40	11:00 AM	11:40 AM		Transition	3	9:29 AM	9:32 AM
Class (3)	80	11:40 AM	1:00 PM		3th period	36	9:32 AM	10:08 AM
		Buses Depa	rt at 1:06 PM	245	Transition	3	10:08 AM	10:11 AM
					4th period	36	10:11 AM	10:47 AM
4th-	-5th G	rade Schedule			Transition	3	10:47 AM	10:50 AM
					5th period	36	10:50 AM	11:26 AM
Breakfast	16	7:40 AM	7:56 AM		Transition	3	11:26 AM	11:29 AM
Transition (class)	4	7:56 AM	8:00 AM		8th Period	36	11:29 AM	12:05 PM
Class (1)	125	8:00 AM	10:05 AM		6th period (7th Lunch)	36	12:05 PM	12:41 PM
Break	15	10:05 AM	10:20 AM		Transition (7th only)	3	12:41 PM	12:44 PM
Class (2)	60	10:20 AM	11:20 AM		7th period (8th Lunch)	36	12:44 PM	1:20 PM
Lunch	40	11:20 AM	12:00 PM		Transition	3	1:20 PM	1:23 PM
Class (3)	60	12:00 PM	1:00 PM		9th period	37	1:23 PM	2:00 PM

Calendario de retrasos por niebla en la escuela Lakeside 2024-2025

	Fog	Delay: Be	i Schedu	ie and	Instructional Minutes	2024-	2025		
					- Subject to change deper				
Campus Sup	ervision	7th-8th Grad	e begins at	10:27 AM	M- Subject to change depe	nding	upon fog con	ditions	
TV (Sth Cr	odo Tooob	oro placa	a aliak	here to see a more de	toiled	Cobodulo		
							Schedule		
Transitional Kinde	ergarte	n and Kin	dergarter	'	otn G	rade	Schedule		
Transition (Bell)	4	9:56 AM	10:00 AM		Transition	4	9:56 AM	10:00 AM	
Class (1)	40	10:00 AM	10:40 AM		Class	105	10:00 AM	11:45 AM	
Lunch	40	10:40 AM	11:20 AM		Lunch	40	11:45 AM	12:25 PM	
Class (2)	75	11:20 AM	12:35 PM		Class/PE	20	12:25 PM	12:45 PM	
Class-PE-Break	15	12:35 PM	12:50 PM		Class	105	12:45 PM	2:30 PM	23
Class (3)	70	12:50 PM	2:00 PM	185					
					7th-8th	Grad	e Schedule		
					Transition	3	10:27 AM	10:30 AM	
					1st period	18	10:30 AM	10:48 AM	
1st-3rd	Grade	Schedule			Transition	3	10:48 AM	10:51 AM	
Transition (Bell)	4	9:56 AM	10:00 AM		2nd period	32	10:51 AM	11:23 AM	
Class (1)	60	10:00 AM	11:00 AM		Transition	3	11:23 AM	11:26 AM	
Lunch	40	11:00 AM	11:40 AM		3th period	32	11:26 AM	11:58 AM	
Class (2)	80	11:40 AM	1:00 PM		Transition	3	11:58 AM	12:01 PM	
Break	15	1:00 PM	1:15 PM		4th period	32	12:01 PM	12:33 PM	
Class (3)	75	1:15 PM	2:30 PM	215	6th period (7th lunch)	32	12:33 PM	1:05 PM	
					Transition (7th only)	3	1:05 PM	1:08 PM	
					7th period (8th lunch)	32	1:08 PM	1:40 PM	
4th-5th	Grade	Schedule			Transition	3	1:40 PM	1:43 PM	
Transition (Bell)	4	9:56 AM	10:00 AM		5th period	32	1:43 PM	2:15 PM	
Class (1)	80	10:00 AM	11:20 AM		Transition	3	2:15 PM	2:18 PM	
Lunch	40	11:20 AM	12:00 PM		8th period	32	2:18 PM	2:50 PM	
Class (2)	150	12:00 PM	2:30 PM	230	Transition	3	2:50 PM	2:53 PM	
					9th period	32	2:53 PM	3:25 PM	24

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU AGUA POTABLE

Este aviso contiene información muy importante sobre su agua potable.

La Escuela Lakeside tiene altos niveles de Arsénico que exceden el estándar para agua potable

Nuestro sistema de agua recientemente violó un estándar para agua potable. Aunque esto no es una emergencia, como cliente nuestro, usted tiene el derecho de saber qué debería hacer, lo que pasó, y qué estamos haciendo para corregir esta situación.

Nosotros rutinariamente hacemos monitoreo para detectar la presencia de contaminantes en el agua potable. Los resultados de las pruebas de muestras el 26 de abril de 2021 indicaron que nuestro sistema excede el estándar o máximo nivel de contaminantes para arsénico (MCL, por su sigla en inglés). El nivel estándar o MCL (nivel máximo de contaminantes) es de 10 miligramos por litro (mg/L). El promedio del nivel de arsénico detectado fue de 15 miligramos por litros.

¿Qué debo hacer?

- Usted <u>no</u> tiene que usar un suministro de agua alternativo (por ejemplo, agua embotellada). Sin embargo, si tiene problemas de salud específicos, consulte a su médico.
- Esto no es una emergencia. Si esto hubiera sido una emergencia, se le hubiera notificado de inmediato. No obstante, algunas personas que beben agua que contiene arsénico arriba del nivel máximo de contaminantes (MCL) a lo largo de muchos años, pueden experimentar daños a la piel o problemas del sistema circulatorio, y pueden tener un riesgo mayor de tener cáncer.
- Si tiene otros problemas de salud respecto al consumo de esta agua, usted debería consultar con su doctor.

¿Qué sucedió? ¿Qué se está haciendo al respecto?

Actualmente estamos trabajando con la Ciudad de Bakersfield y la Junta de Control de Recursos Hídricos del Estado, por lo que posiblemente podamos consolidarnos con la ciudad para el agua potable. Anticipamos resolver el problema pronto.

Para obtener más información, comuníquese con el Director de Mantenimiento, Operaciones y Transporte--Tristan Camp al 661-831-3503 o a la siguiente dirección postal: 14535 Old River Road, Bakersfield CA 93311.

Por favor comparta esta información con todas las demás personas que tomen esta agua, especialmente aquellos que no hayan recibido este aviso directamente (por ejemplo, las personas en apartamentos, asilos, escuelas, y negocios). Puede hacerlo poniendo este aviso en un lugar público o distribuyendo copias en persona o por correo.

Requisitos de Notificación Secundaria

Al recibir la notificación de alguien que opere un sistema de agua público, se debe dar la siguiente notificación dentro de 10 días conforme a la Sección 116450(g) del Código de Salud y Seguridad:

- ESCUELAS: Deben notificar a los empleados de la escuela, alumnos, y a los padres (si los alumnos son menores).
- DUEÑOS O GERENTES DE PROPIEDAD PARA ALQUILER RESIDENCIAL (incluyendo asilos e instituciones de cuidado): Deben notificar a sus inquilinos.
- DUEÑOS DE PROPIEDAD DE NEGOCIOS, GERENTES, U OPERADORES: Deben notificar a los empleados de los negocios situados en la propiedad.

Este aviso es enviado por la Escuela Lakeside. Fecha de distribución: 20 de mayo de 2021

(661) 834-4189

Fax: (661) 831-1149

Escuela Lakeside831-3503 Fax 831-7709

Escuela Suburu665-8190 Fax 665-8282

MEDICAMENTO ADMINISTRADO EN LA ESCUELA

forma 1

(Un formulario debe ser firmado por cada medicamento que se administra y es válido para el año escolar actual.)

Nombre del Alumno		Fecha de Nacimiento		
Escuela	Maestro/a	Año e	escolar	
La salud y el bienestar del alumn escolar, por el personal de la escu			e medicamentos dura	nte el horario
Condición médica por lo cual se ad	lministra medicamento:			
Nombre de medicamento:				
Método de administración (marque	uno) 🗆 Tabletas	□ Liquido □ Inhalador	□ Pomada	□ Otro
Dosis:	Но	ora del día que es dado:		
(Sea específico, es decir, mi Este medicamento es de ser continu	•	nteriormente hasta:		
Precauciones, posibles reacciones y	y/o efecto secundario:			
Si el medicamento es dado "cuando	o sea necesario," describ	a las indicaciones:		
 ★ Es esencial que este alumno lle ★ Este alumno ha sido entrenado medicamento con seguridad. □ ★ El conocimiento y nivel de mado □ Si □ No 	o por el proveedor méa Si	lico en cómo llevar consigo el 1	nedicamento y la auto	
Estamos de acuerdo de notificar a y para firmar una nueva declaración intercambio de información entre medicamento y los efectos esperado	ón cuando se producen o nuestro médico y per	diferencias de las direcciones ante sonal autorizado de la escuela d	eriores. Estamos en mi	utuo acuerdo para e
Firma de padre o tutor	Fecha	Firma de médico	Fecha	
Nombre en letra de molde de padre	e o tutor	Nombre en letra de molde de	médico	
Domicilio		Domicilio		
Teléfonos		Teléfono	Fax	
Solicite y complete la forma 2, "S proporcionar información adicio enumerar otros medicamentos qu	nal sobre la afección m	ión especial durante el horario o lédica de su hijo, los primeros si	escolar". Este formula	

ESTA FORMA ES VÁLIDA PARA EL RESTO DE ESTE AÑO ESCOLAR

MEDICAMENTO ADMINISTRADO EN LA ESCUELA

Para los Padres de Familia/Médicos:

Los siguientes principios y procedimientos serán aplicados en el Distrito Escolar de Lakeside cuando un padre solicita que un alumno tome medicamento en la escuela:

- 1. La administración del medicamento a los alumnos designados por el personal de la escuela se llevará a cabo sólo cuando la salud del alumno puede verse comprometida sin la medicación y cuando dicha administración se ha solicitado por escrito y aprobado por el médico y los padres del alumno.
- 2. Los alumnos que requieren medicamentos durante el horario escolar (ya sea con receta o sin receta), un padre de familia debe traer el envase original a la oficina de la escuela. El medicamento se mantendrá en un lugar seguro y será dado al niño/a tal como se indica en el envase y en la solicitud 1.
 - a. Medicamento con receta que se administra en la escuela debe estar en su envase original con la etiqueta farmacéutica que describe el nombre de la persona para quien se receta el medicamento, el tipo de medicamento, dosis, con qué frecuencia se debe tomar, y el nombre del médico que la recetó. Ustedes pueden solicitar que su médico le pida al farmacéutico que prepare un contenedor separado para utilizar en la utilizar.
 - b. Medicamentos sobre el mostrador también requieren la firma de un médico que indica la necesidad de medicamentos que deben ser tomados durante el horario escolar. Medicamentos sobre el mostrador deben estar en el envase original con el nombre del alumno escrito claramente en el envase.
- 3. Una declaración escrita es requerida de ambos:
 - a. Un médico, que indicará la necesidad de la medicación que se está dando a los alumnos durante el horario escolar, y;
 - b. El padre(s), deberá solicitar y autorizar al personal de la escuela designada para dicho medicamento en la dosis prescrita por el médico.
- 4. Dadas las siguientes condiciones el alumno puede ser permitido el privilegio de poseer y de la auto-administración de determinados medicamentos para mantener la vida (Ejemplos: inhaladores de asma, kits de reacciones alérgicas, enzimas, los sistemas de suministro de insulina);
 - a. El padre y el médico creen que la administración está en el mejor interés para el niño.
 - b. Tanto los padres como el médico están de acuerdo en que él los conocimientos y madurez del niño son suficientes para una auto-medicación segura.
 - c. La sección correspondiente en el reverso de este formulario son completada y aprobada por el médico y el alumno ha sido entrenado en la manera correcta de almacenamiento y administración del medicamento.
 - d. El privilegio será revisado por la enfermera de la escuela del distrito/técnica de salud y puede ser revocada si el alumno es observado haciendo prácticas peligrosas, tales como compartir/prestar el medicamento, el uso excesivo, mal almacenamiento o transporte de medicamentos, etc.
- 5. Bajo ninguna circunstancia el personal de la escuela deberán proporcionar medicamentos como la aspirina o cualquier otro medicamento de patente o remedio a los alumnos.

Para aumentar la seguridad de su hijo/a en la escuela, se recomienda que además de esta forma de medicamento, los padres, completen la "Solicitud para pedir Consideraciones Especiales Durante El Horario Escolar" (Forma 2). Este formulario permite a los padres proporcionar información detallada sobre la condición médica del niño/a, los síntomas, los primeros indicios, y lista otros medicamentos tomados fuera del horario escolar. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela.

(661) 834-4189

Fax: (661) 831-1149

Escuela Lakeside831-3503 Fax 831-7709

□ **Escuela Suburu** 665-8190 Fax 665-8282

SOLICITUD PARA PEDIR CONSIDERACIONES ESPECIALES DURANTE EL HORARIO ESCOLAR

forma 2

(Complete cada año escolar)

Nombre del Alumno		Fecha de Nacimiento	
Escuela	Maestro/a	Año Esco	olar
Nombres de Padres	Domicilio	Teléfono)
Condición(es)		Año Escolar	
Estimado Padre de Familia:			
	efectos de esta condición ayudar	requerir atención especial durante el horari ndo a los alumnos a entrar en las rutinas de formación.	
Breve historia de la condición(es):_			
Médico:	Número de Teléfono:	Fax:	
Domicilio:			
Síntomas que podrían desarro	ollar en el entorno escolar	Los padres desean esta respuesta	a del personal de la escuela
Medicamentos que toma regularmen	nte (incluye medicamentos que to	oma durante y después del horario escolar)	: (C.E.C. 49480)
Nombre de Medicamento	Dosis	Hora del día que es tomada	Medico
Estamos en mutuo acuerdo para e necesidad de medicamento y los efermados de familia: Por favor, ten	l intercambio de información en ectos esperados o posibles efector gan la información de emerge	ncia actualizada. No duden en ponerse	de la escuela del niño/a acerca de nuestra en contacto con secretaria de la escuela
devuélvanse lo antes posible. Grad	cias por su cooperación.	rito o técnico/a de salud, si se necesita a	
Firma de Padre:		Fecha:	

FORMA DE PERMISO PARA EL USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

(Por favor regrese este formulario a la escuela donde asiste)

Nos complace ofrecer a los alumnos del Distrito Escolar Lakeside Union acceso al internet. Para obtener el acceso al internet, todos los alumnos menores de 18 años deben obtener permiso de sus padres y deben firmar y entregar de esta forma. El acceso al internet capacitará a los alumnos a que exploren miles de bibliotecas, bancos de datos y boletines informativos mientras intercambian mensajes con usuarios de la internet alrededor del mundo. Se advierte a las familias que algo del material accesible por medio de la internet podría contener partes que son ilegales, difamatorias, imprecisas o potencialmente ofensivas para ciertas personas. Aunque nuestra intención es la de facilitar el acceso al internet para promover metas y objetivos educativos, los alumnos podrán encontrar maneras de tener acceso a otros materiales también. Creemos que los beneficios que obtienen los alumnos al tener acceso a la internet, en forma de fuentes de información y oportunidades de colaboración, sobrepasan cualquier desventaja. Pero, en última instancia, los padres y los tutores de los menores son los responsables de establecer y transmitir las normas que sus niños deben de seguir cuando utilizan los medios de difusión y las fuentes de información. Con ese fin, el Distrito Escolar Lakeside Union apoya y respeta el derecho a que cada familia decida si solicita o no el acceso.

Reglas de internet de la Escuela

Los alumnos son responsables del buen comportamiento en las redes de computación de la escuela, igual que en el salón de clases o en algún corredor de la escuela. Las comunicaciones por la red son a menudo públicas por naturaleza. Se aplican las reglas generales de comportamiento y comunicaciones de la escuela. La red se proporciona para que los alumnos lleven a cabo investigaciones. Se da acceso a la red a los alumnos que aceptan actuar de manera considerada y respetuosa. Se requiere permiso de los padres. El acceso es un privilegio no un derecho. El acceso conlleva responsabilidad.

Los usuarios individuales de las redes de computación de la escuela son responsables del comportamiento y las comunicaciones en esas redes. Se supone que los usuarios cumplirán con las normas de la escuela y respetarán los acuerdos que firmaron. Nos esforzamos por bloquear material inapropiado por medio de software filtrante en internet. A quien se descubra tratando de circunvalar el software filtrante con el fin de tener acceso a los sitios negados, se le podría cancelar el privilegio de trabajar en las computadoras de la escuela.

El Distrito Escolar Lakeside Union utiliza Google Apps para Educación para apoyar el aprendizaje en las aulas. Un folleto con información de Google Apps para Educación y Preguntas Frecuentes se puede encontrar en nuestro sitio web y al final de este acuerdo de política para su revisión.

Dentro de lo razonable, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información serán respetados. Durante las horas de escuela, los maestros de los alumnos más jóvenes los guiarán hacia materiales apropiados. Fuera de la escuela, las familias tienen la misma responsabilidad de ofrecer tal guía al trabajar con fuentes de información como la televisión, el teléfono, las películas, la radio y otros medios de difusión potencialmente ofensivos.

Esta es una forma abreviada de la póliza de la mesa directiva llamada Póliza del uso del internet Aceptada, la cual está disponible en la oficina del Distrito Escolar Lakeside Union.

No se permite lo siguiente:

- Enviar o mostrar mensajes o fotografías ofensivos
- Usar lenguaje obsceno
- Acosar, insultar o atacar a otros (Acoso Cibernético)
- Dañar las computadoras, los sistemas de computación o las redes de computación
- Violar las leves de derechos de autor
- Usar la contraseña de otros
- Allanar las carpetas, el trabajo o los archivos de otros
- Desperdiciar recursos limitados intencionalmente
- Emplear la red con fines comerciales
- Las violaciones causarán la pérdida del acceso así como de otras medidas disciplinarias o legales

☐ SÍ, como padre o tutor legal del alumno abajo firman	te, concedo permiso para que mi hijo o hija tenga acceso a la internet y Google Apps
censurable, pero acepto la responsabilidad de orientar	r responsables de violaciones. Entiendo que algo del material en internet podría ser sobre el uso de la internet fijando y transmitiendo principios que mi hijo o hija sigar y medios de difusión. Le he explicado esto a mi alumno como se indica abajo con su
□ NO , no le doy mi permiso a mi hijo/a tener acceso a G	oogle Apps.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA	FECHA
FIRMA DEL ESTUDIANTE	FECHA
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	# identificación del alumno
GRADO	MAESTRO/A

PUBLICACIONES, VIDEO, CONSENTIMIENTO DE INTERNET Y ACUERDO DE DIVULGACIÓN

El Distrito Escolar Lakeside Union puede mostrar fotos de alumnos y personal en nuestro sitio web y otras aplicaciones de redes sociales como lo hemos hecho a lo largo de los años con muchas otras publicaciones. A los alumnos y empleados del distrito que trabajan en/para o asisten a escuelas en el Distrito Escolar Lakeside Union (LUSD) se les pide ocasionalmente que formen parte de la publicidad, publicaciones y / o actividades de relaciones públicas de la escuela y / o el distrito. Para garantizar la privacidad y garantizar que está de acuerdo con la participación de su hijo, el distrito le pide que firme este formulario y lo devuelva a la escuela a la que asiste su hijo.

La forma que se hace referencia a continuación indica la aprobación para el nombre del empleado o alumno, fotografía, arte, trabajo, voz, declaraciones verbales, retratos (video) aparezcan en la publicidad del distrito/escuela o publicaciones, videos o en la página de internet. Por ejemplo, fotos y artículos sobre las actividades escolares pueden aparecer en los periódicos locales o publicaciones del distrito. Estas imágenes y artículos pueden o no pueden identificar personalmente al empleado o alumno. El distrito también puede usar las imágenes y / o videos en los años siguientes.

El Distrito Escolar Lakeside Union (LUSD) acepta que el nombre del alumno, fotografía, arte, trabajo, voz, declaraciones verbales, retratos (video) únicamente se utilizarán para las relaciones públicas de información pública, la promoción del distrito/escuela, publicidad y la instrucción.

Nos gustaría ser transparentes y que los empleados, alumnos y padres/tutores entiendan y acuerden que no se ratificará ninguna consideración monetaria, el consentimiento y liberación se han dado sin coerción, este acuerdo es vinculante para herederos o representantes legales futuros, todos los derechos de cualquier naturaleza se otorga en todo el mundo y perpetuidad de LUSD. Este acuerdo puede ser rescindido en cualquier momento con una notificación por escrito.

En mi nombre o en nombre del niño cuyos nombres están escritos a continuación, por la presente renuncio a cualquier derecho a honorarios, regalías u otra compensación, que puedan derivarse de la participación de mi o del niño en la programación, en virtud de las leyes de los Estados Unidos o cualquier estado del mismo, o en virtud de las leyes de cualquier país o jurisdicción.

Esta forma de liberación se aplica únicamente a las publicaciones y la programación del Distrito Escolar Lakeside Union y no es transferible a ninguna empresa de comunicación comercial. El Distrito Escolar Lakeside Union no tiene control del uso de los medios de comunicación comercial de fotos/declaraciones, que se toman sin permiso de los padres.

<u>Para un Alumno y/o Padre/Tutor:</u> <u>Complete lo siguiente y regresarlo a la escuela de su hijo/a</u>

SÍ, doy mi consentimies internet.NO, NO DOY CONSE	nto para que la imagen de mi h NTIMIENTO	ijo se use en publicaciones, v	videos y / o
Nombre del alumno:			
Maestro(a):		Grado:	
Nombre de padre o tutor:			
Firma de padre o tutor:			
Domicilio:	Tel:	Fecha:	